



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

20308 7492 Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para los alumnos que cursan estudios superiores de diseño, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas durante el curso 2007/2008.

20312 7577 Resolución (R- 318/2008) de 28 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

20314 7572 Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2008.

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

20326 8247 Decreto n.º 163/2008, de 20 de junio, por el que se dispone el cese a petición propia, de don Javier Andreu López como Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

20326 7582 Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a nuevos miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas de la escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comedores de esta Universidad.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

20326 8075 Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se emite decisión favorable a la solicitud de inscripción de la denominación de origen protegida "Uvas de España" en el registro comunitario de denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas.

20331 8089 Orden de 13 de junio de 2008 por la que se reconoce la aplicación de medidas de excepción a las condiciones que deben cumplir los cultivos herbáceos de invierno, derivadas de las condiciones extremas de sequía para la campaña 2008/2009 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

20331 7578 Resolución conjunta de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional y del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se crean las Comisiones Territoriales de Formación Profesional.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

20334 8049 Notificación del borrador de informe de control financiero de subvenciones que se cita.

BORM

Pág.

Consejería de Presidencia
20334 7574 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

20335 7575 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación
20335 7469 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación de almacenamiento y red de distribución de GLP en la urbanización denominada "El Llano, Sector UR-5" para usos doméstico y comercial en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Consejería de Agricultura y Agua
20336 8052 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.

20336 8054 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
20337 8029 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.

20337 8030 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.

Consejería de Sanidad
20337 8020 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Consejería de Turismo y Consumo

20338 7584 Notificación a interesados.

20338 7585 Notificación a interesados.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

20339 7576 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina ubicada en Casablanca-La Pinilla, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 314/07 de AU/AI, a solicitud de Exaga, S.L., NIF- 30123657-B.

20339 8127 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la planta de fabricación de Biodiesel, ubicada en ampliación de la Dársena de Escombreras, Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 76/07 de AU/AI, a solicitud de Saras Energía, S.A. CIF A-80503105.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

20340 7467 Resolución de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de entidades.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20340 8081 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

20351 7567 Notificación a interesados.

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

20352 7989 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en La Manga del Mar Menor, parcela n.º 77 del deslinde de referencia DL-30-MU, DP-77 al DP-78, en el T.M. de San Javier (CNC12/06/30/0032).

Pág.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

20352 8065 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto constructivo de la nueva desaladora de Águilas/Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (Planta desaladora para riego de Murcia)". Segundo escalón y tramo inmisario. Términos municipales de Lorca y Águilas. Provincia de Murcia.

Delegación del Gobierno en Canarias
Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife

20355 7463 Oficina de Extranjeros. Notificación de resoluciones de expedientes de expulsión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

20356 7625 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1084/2006.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

20356 7626 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1097/2007.

De lo Social número Uno de Cartagena

20356 7482 Procedimiento ejecución 49/2008.

20357 7608 Demanda 752/2007-P.

20357 7610 Demanda 751/2007-P.

20358 7615 Demanda 750/2007-JM.

20358 7632 Demanda 255/2008.

Primera Instancia número Seis de Murcia

20359 7539 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1286/2007.

Primera Instancia número Diez de Murcia

20360 7553 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 243/2008.

Primera Instancia número Once de Murcia

20360 7554 Expediente de dominio. Inmatriculación 220/2008.

De lo Social número Dos de Murcia

20361 7620 Demanda 330/2008.

De lo Social número Tres de Murcia

20361 7600 Autos 396/2008.

20362 7602 Autos 395/2008.

20362 7603 Autos 272/2008.

20362 7605 Demanda 161/2008.

20363 7617 Procedimiento número 160/2007.

20363 7622 Demanda 160/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia

20364 7516 Procedimiento número 154/2007.

20365 7517 Demanda 144/2008.

20365 7519 Procedimiento número 137/2007.

20366 7525 Procedimiento número 64/2008.

20367 7627 Demanda 112/2008.

20368 7630 Demanda 226/2008.

20368 7682 Ejecución 48/2008.

De lo Social número Seis de Murcia

20369 7520 Demanda 17/2008.

20369 7524 Procedimiento número 258/2008.

20370 7621 Demanda 98/2008.

20370 7623 Demanda 308/2007.

20371 7624 Demanda 740/2007.

20371 7628 Demanda 786/2007.

20372 7634 Demanda 664/2007.

De lo Social número Siete de Murcia

20372 7544 Autos 453/2008.

20373 7545 Autos 367/2008.

20373 7546 Despido número 366/08.

20373 7547 Despido número 427/08.

20374 7548 Despido número 428/08.

20374 7549 Despido número 429/08.

20374 7618 Procedimiento número 192/2007.

Pág.

IV. Administración Local**Águilas**

- 20376 7470 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 20376 7992 Aprobación definitiva de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SE-1 "Barrio de la Pescadería".
 20376 8095 Solicitud de Declaración de Interés Público para la construcción de "Centro Zoológico para residencia canina".

Alhama de Murcia

- 20376 7566 Aprobación de la Exposición del Avance de Planeamiento de la Modificación Estructural n.º 1 del P.G.M.O.

Calasparra

- 20377 8076 Informe sostenibilidad ambiental.
 20377 8115 Proyecto de urbanización de las calles Tejera, Los Fontanares Travesía de La Tejera.

Cartagena

- 20377 7560 Notificación a interesados en procedimientos sancionadores por infracción urbanística.
 20378 7561 Notificación a interesados en procedimientos sancionadores por infracción urbanística.
 20378 7562 Notificación a interesados de procedimientos sancionadores por infracción urbanística.
 20379 7564 Notificación a los interesados.
 20379 8003 Aprobar inicialmente, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 5 de Las Lomas del Albujón. Cartagena.

Cehegín

- 20379 7490 Aprobado definitivamente el Programa de Actuación para la gestión urbanística de la Unidad de Actuación P.A.-28 de las NN. SS. de Cehegín.

Cieza

- 20380 8061 Expediente n.º 705/2008.

Fortuna

- 20380 8068 Bases de la convocatoria de oposición libre para la provisión de dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2008.

Fuente Álamo de Murcia

- 20383 8100 Aprobación del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación Estructural N.º 10 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo.

Jumilla

- 20383 7998 Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable Sectorizado R-1 del Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla.
 20383 7999 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable Sectorizado R-2 del Plan General Municipal de ordenación de Jumilla.

La Unión

- 20383 7833 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Las Torres de Cotillas

- 20390 8077 Acta previa a la ocupación de los terrenos y bienes afectados por las obras de ensanche y mejora de la carretera de conexión del núcleo urbano de Las Torres de Cotillas, con la Autovía del Noroeste.

Lorca

- 20390 7472 Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca de fecha 16 de mayo de 2008, sobre nombramiento de personal eventual.
 20390 7473 Acuerdo del Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca de 21 de mayo de 2008.
 20390 7477 Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2008 del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.
 20391 7505 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación 5 del PGMO de Lorca.

Mazarrón

- 20391 7580 Notificación a los interesados. Expte. 000001/2007-3.01.02.06.

Moratalla

- 20393 7555 Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde.

Pág.

Murcia

- 20394 7464 Notificación a interesados.
 20394 7599 Bases Reguladoras de los Trámites y Condiciones para la Concesión y Convocatoria Pública en Régimen de Concur-rencia Competitiva de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, para el ejercicio 2008.
 20403 8011 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 440/2008).
 20403 8012 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 454/2008).
 20404 7541 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector TM-203, La Ñora (expediente 0202GD06).
 20404 7990 Aprobación inicial del cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Concertación Directa y aprobación inicial del Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Actuación Única frondoso Valley, Fase II-Sector B (Torre Guil) (Expte. 0177GD07).

Puerto Lumbreras

- 20405 7631 Aprobando provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

San Pedro del Pinatar

- 20405 7598 Aprobación inicial del Reglamento de Publicidad Exterior del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Santomera

- 20405 7619 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas en el Casco Antiguo de Santomera".

Totana

- 20406 7604 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.
 20407 7606 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
 20408 7607 Cesión de uso de una parcela para transformador del sector "El Cabecico".
 20408 7609 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal Asesor Agrario y Ganadero.
 20408 7611 Modificación de acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de 23 de mayo de 2007, sobre cesión de parcelas ubicadas en la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial El Saladar III Fase.
 20408 7614 Aprobación definitiva de los Estatutos del Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas "Santa Bárbara".
 20415 7616 Reglamento de régimen interior de la residencia para personas mayores "La Purísima".

Ulea

- 20422 7551 Aprobación inicial de la modificación del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial del Sector URS-R1.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

- 20422 7498 Presupuesto para el 2008.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca**

- 20423 7507 Periodo voluntario de cobranza.

Cartagena Puerto de Culturas

- 20423 7563 Aprobación definitiva Presupuesto del Consorcio.

Universidad de Murcia

- 20423 7538 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2008/36/SU-A).

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural****Delegación Provincial de Albacete**

- 20424 8102 Resolución 02-06-2008, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se ordena la publicación del anuncio sobre el inicio de la 3.ª Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Hellín en la provincia de Albacete.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

7492 Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para los alumnos que cursan estudios superiores de diseño, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas durante el curso 2007/2008.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de marzo, de Educación establece que las enseñanzas artísticas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial.

La Orden de 25 de febrero de 2004 por la que se establece el currículo de los estudios superiores de Diseño y se regula la prueba de acceso a los mismos en la Región de Murcia, dispone en el artículo 9 que las prácticas en empresas tienen por objeto introducir a los estudiantes en los distintos ámbitos del desempeño profesional.

La especial naturaleza de estas actividades formativas implica la necesidad de regular los diversos aspectos a tener en cuenta como las condiciones que debe reunir el alumno para iniciar la actividad de formación práctica y los convenios a suscribir con las empresas interesadas en colaborar, todo ello se establece a través de la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la realización de prácticas en empresas de los estudios superiores de Diseño. El desplazamiento al entorno productivo en el que se desarrolla dicho proceso formativo supone unos gastos de desplazamiento, y se considera necesario destinar ayudas económicas que en parte les compense de estos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a propuesta de la Directora General Ordenación Académica,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas económicas para los alumnos matriculados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas de los estudios superiores de Diseño, durante el curso 2007/08.

Artículo 2. Finalidad de las ayudas.

La finalidad de las ayudas es la de compensar los gastos de desplazamiento que pueda tener el alumnado, para el desarrollo de las prácticas en empresas o instituciones colaboradoras.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de las ayudas económicas los alumnos que estén matriculados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño cursando estudios superiores de Diseño y que hayan realizado las prácticas en empresas o instituciones colaboradoras durante el curso 2007/08.

Artículo 4. Modalidades y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas económicas se definen en cuatro modalidades, según la distancia en kilómetros entre la residencia habitual y el centro de trabajo. Dentro de cada modalidad se han establecido unos importes máximos para la realización de las prácticas:

Modalidad A. Alumnado, que realice las prácticas en empresas situadas a una distancia superior a 3 Km. e inferior o igual a 15 Km. de su residencia o vivienda habitual, con un importe máximo de 5,00 euros por día de prácticas con un límite de 400 euros.

Modalidad B. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo situado a una distancia superior a 15 Km. e inferior o igual a 30 Km. de su residencia o vivienda habitual, con un importe máximo de 7,00 euros por día de prácticas con un límite de 550 euros.

Modalidad C. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo que diste de su residencia o vivienda habitual más de 30 Km., con un importe máximo de 9,00 euros por día de prácticas con un límite de 700 euros.

Modalidad D. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo situado en una localidad perteneciente a una provincia no limítrofe con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre y cuando la elección esté motivada por la necesidad de puestos formativos, con un importe máximo de 25,00 euros por día de prácticas con un límite de 1.500 euros.

2. La cuantía de la ayuda podrá incrementarse en un 50% cuando el alumno realice las prácticas en jornada partida.

Artículo 5. Financiación.

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 15.06.00422L48399, proyecto 37040, subproyecto 037040080002, hasta un importe total máximo de cinco mil euros (5.000 €) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008. Dicho importe se prorrateará entre todos los beneficiarios cuando la suma total de ayudas a conceder supere el crédito disponible.

Artículo 6. Cálculo de la distancia.

Para el cálculo de la distancia se considerará únicamente el trayecto de ida o el de vuelta y no la suma de los dos trayectos.

Artículo 7. Cálculo del número de días.

Para el cálculo del número de días efectivos de prácticas formativas que podrá ser objeto de ayuda, será dividir el número total de horas de prácticas (150 horas) entre el número total de horas de la jornada de prácticas.

Artículo 8. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud de ayuda se formalizará en el modelo que figura como Anexo de la presente Orden.

2. La solicitud de ayuda se acompañará obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) en vigor, o del número de identificación de extranjeros (NIE).

b) Certificación del Banco o Caja de Ahorros con indicación del código de cuenta cliente formado por 20 dígitos y que acredite al solicitante de la ayuda como titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que solicita le sea efectuado el ingreso.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será a partir del 15 de septiembre hasta el 7 de octubre ambos inclusive.

Los alumnos presentarán la solicitud, junto con la documentación requerida, en la secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, en horario de 9 horas a 13 horas durante el plazo publicado.

4. Igualmente podrán presentarse las solicitudes en el registro de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, sita en Avda. de La Fama, nº 15, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Dirección General de Ordenación Académica, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Artículo 9. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará al amparo del artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 10. Iniciación.

Presentada la solicitud dentro del plazo correspondiente, ésta será analizada junto con la documentación anexa; si dicha solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, la Dirección General de Ordenación Académica, requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Directora General de Ordenación Académica que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones

estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14.

Artículo 12. Comisión Evaluadora.

1. El estudio y evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión que adaptará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión Evaluadora, integrada en la Dirección General de Ordenación Académica, estará compuesta por los siguientes miembros:

I) Presidente:

Jefe de Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial o persona en quien delegue.

II) Vocales y secretario:

Dos asesores del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

El/La director/a de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

En el caso de que sea necesario que alguno de los miembros titulares de la Comisión sea sustituido por un suplente, el Jefe de Servicio lo designará de entre el resto de funcionarios adscritos al Servicio.

El Secretario de la Comisión levantará Acta de los resultados de la evaluación efectuada.

3. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta que lo especificado en los artículos 3, 4, 6, 7 y 8 de la presente Orden.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que elevará al órgano instructor.

Artículo 13. Propuesta de Resolución

A la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formulará propuesta de resolución en la que se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y el importe de la ayuda, así como la propuesta de denegación de forma motivada, y la elevará al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación.

Artículo 14. Resolución de las ayudas.

1. Aprobada la propuesta de resolución la presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, la cuantía de la ayuda y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación de las ayudas será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya mediado resolución expresa, las solicitudes se entenderán denegadas.

3. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. La Orden de resolución de la concesión de ayudas, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación situada en Avda. de la Fama, n.º 15, y en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Directora General de Ordenación Académica.

Artículo 16. Régimen de incompatibilidades

El disfrute de estas ayudas, al amparo de esta Orden, es incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad, financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 17. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas reguladas en la presente Orden, se realizará por Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, previo informe de la Dirección General de Ordenación Académica que justifique el cumplimiento de la finalidad para la que se conceden las ayudas. El informe se realizará basándose en los documentos, remitidos por la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

2. El pago de las ayudas a los alumnos de los estudios superiores de Diseño se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que él mismo autoriza en el Anexo de la presente Orden.

3. El pago se realizará en un plazo de cuatro meses a contar desde la notificación de la Orden de concesión de dichas ayudas.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

Los beneficiarios asumirán, con carácter general, las obligaciones que se establecen en el artículo 14, exceptuando el apartado e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11, exceptuando el apartado b), de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20. Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas convocadas se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 21. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Directora General de Ordenación Académica para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de mayo de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

		Región de Murcia Consejería de Educación, Ciencia e Investigación		SOLICITUD DE AYUDA POR DESPLAZAMIENTOS EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO DURANTE EL CURSO 2007-2008																					
APELLIDOS			NOMBRE		DNI /NIE																				
DOMICILIO (CALLE / PLAZAY N°)				C. POSTAL																					
LOCALIDAD			MUNICIPIO		TELÉFONO																				
DATOS BANCARIOS: CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 dígitos)																									
<table border="1" style="width:100%; height:20px;"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																									
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO																									
ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO: ESPECIALIDAD DE DISEÑO																									
SOLICITA ser beneficiario/a de la ayuda económica que corresponda por la realización de prácticas formativas en empresas de trabajo:																									
Dirección del centro de trabajo o entidad colaboradora				Código Postal																					
1º																									
2º																									
LOCALIDAD		MUNICIPIO/PROVINCIA		Distancia en km. entre residencia y el centro de trabajo (sólo ida)																					
1º		1º		1º Kms																					
2º		2º		2º Kms																					
Esta solicitud se cumplimentará en todos sus campos y se adjuntará: -Fotocopia del DNI/NIE. -Certificación de la entidad bancaria.																									
Murcia, a ___ de _____ de 2008																									
Fdo. Firma del alumno/a																									
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>En virtud del Art.5, apartado 1, L.O. Protección de Datos Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el tratamiento Ayudas alumnos con la exclusiva finalidad de gestionar las ayudas convocadas en la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. El responsable de este fichero es la Dirección General de Ordenación Académica, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.</p> </div>																									
EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN																									

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

7577 Resolución (R- 318/2008) de 28 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación 10/2008 de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, en los términos recogidos en el anexo que se acompaña.

Murcia, 28 de mayo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MODIFICACIÓN 10/2008

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1 CÓDIGO: 1291-J. DE SERVICIO DEL SERV. UNIVERS. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS TIPO: 30

GRUPO1/GRUPO2: A1 A2 NIVEL C.D : 26 C.ESPEC: A JORNADA:F2

MOD.HORARIO: 1 CUERPO: EX71 ADMON: A4 PROVISIÓN: L

FUNC.GENERALES: Las de tipo 30

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

001-Proponer al Director del SAD la planificación periódica de actividades del Servicio

002-Proponer al Director del SAD estudios, análisis y propuestas alternativas de programas técnicos

003-Responsabilidad de las actividades, cursos y competiciones deportivas, correspondiéndole: La programación, con los técnicos encargados, y valorar el grado de cumplimiento de objetivos establecidos

004-Responsabilidad de los clubes deportivos correspondiéndole: la programación, con los técnicos encargados, y valorar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos

005-Responsabilidad de la organización de eventos deportivos correspondiéndole: la programación, organización y supervisión con los técnicos encargados, y valorar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos

006-Cualquier otra actividad que las necesidades del SAD demanden dentro de su ámbito funcional y siempre que tengan relación con el tipo de puesto de trabajo

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

ÁREA/SERVICIO: SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

UNIDAD/DEPARTAMENTO: ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

2 CÓDIGO: 1289-P. BASE ADMINISTRATIVO TIPO: 16

GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 16 C.ESPEC: A JORNADA:A1

MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 ADMON: A4 PROVISIÓN: C

FUNC.GENERALES: Las de tipo 16

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: Nuevas necesidades Servicio de A.D.

2.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1 CÓDIGO: 0948 - P.BASE GRUPO A EDUCACIÓN FÍSICA TIPO:56

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E621	E618

2 CÓDIGO: 0941 - P. BASE GRUPO A EDUCACIÓN FÍSICA TIPO:56

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E621	E618

3 CÓDIGO: 0947 - P.BASE GRUPO B ACTIVIDADES DEPORTIVAS TIPO:56

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E621	E618

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Organización y seguimiento de actividades, cursos y competiciones deportivas(+)

002-Organización y seguimiento de clubes deportivos y sus actividades(+)

003-Soprote técnico en la organización de eventos deportivos(+)

004-Cualquier otra actividad que las necesidades del SAD demanden dentro de su ámbito funcional y siempre que tengan relación con el tipo de puesto de trabajo(+)

4 CÓDIGO: 1135 - P.SINGULAR N12 (INST. ZARANDONA) TIPO:22

F.EFECTOS: 01/05/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E621	E618

5 CÓDIGO: 0939 - P.BASE AUXILIAR DE SERVICIOS (INST. ZARANDONA) TIPO:19

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E621	E618

6 CÓDIGO: 0945 - P.BASE MOZO (INST. ZARANDONA) TIPO:92

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E621	E618

ÁREA/SERVICIO: SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
 UNIDAD/DEPARTAMENTO: ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

7 CÓDIGO: 120 - JEF.NEG. DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS TIPO:09

F.EFECTOS: 01/06/2008 JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E621	E620

8 CÓDIGO: 127 - ADMINISTRATIVO TIPO:16

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E621	E620

ÁREA/SERVICIO: SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
 UNIDAD/DEPARTAMENTO: S. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

9 CÓDIGO: 0949 - J. DE SECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS TIPO:30

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 2		A2

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Proponer al Jefe del Servicio la planificación periódica de actividades de la Sección(+)

002-Proponer al Jefe del Servicio estudios, análisis y propuestas alternativas de programas técnicos y de instalaciones(+)

10 CÓDIGO: 1134 - P.SINGULAR N12 TIPO:22

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
--------------	--------------	-------------

11 CÓDIGO: 0934 - P.BASE AUXILIAR DE SERVICIOS TIPO:19

F.EFECTOS: 01/06/2008 COSTE: ,00

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
--------------	--------------	-------------

12 CÓDIGO: 0935 - P.BASE AUXILIAR DE SERVICIOS TIPO:19

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
--------------	--------------	-------------

13 CÓDIGO: 0937 - P.BASE AUXILIAR DE SERVICIOS TIPO:19

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN Valor Actual Valor Nuevo

14 CÓDIGO: 0942 - P.BASE MOZO TIPO:92

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN Valor Actual Valor Nuevo

15 CÓDIGO: 0943 - P.BASE MOZO TIPO:92

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN Valor Actual Valor Nuevo

16 CÓDIGO: 0944 - P.BASE MOZO TIPO:92

F.EFECTOS: 01/06/2008

JUSTIFICACIÓN: nueva estructura del Servicio A.D.

MODIFICACIÓN Valor Actual Valor Nuevo

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

7572 Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2008.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de patrimonio documental, considera necesario apoyar las iniciativas de los Municipios encaminadas a la organización y descripción de sus archivos y/o fondos documentales en aras a mejorar la gestión administrativa, el servicio a los ciudadanos y la protección y divulgación del patrimonio documental municipal. Por ello, ha resuelto convocar subvenciones destinadas a trabajos que hayan de realizarse durante el año 2008.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes convoca subvenciones a Corporaciones Locales para

impulsar proyectos de organización técnica y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2008, a fin de facilitar la protección y el conocimiento del patrimonio documental de la Región de Murcia. La presente convocatoria no comprende inversiones en infraestructuras y equipamientos.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 22.04.00.452B.464.20 del presupuesto de gastos para el año 2008, por un importe total de 120.222,00 €.

1.4. La cuantía individualizada de la subvención quedará establecida por la valoración de los proyectos según los criterios relacionados en el artículo 6 de la presente convocatoria, estableciéndose la cuantía mínima de subvención a otorgar en 1.500,00 euros.

1.5. Las cantidades concedidas se destinarán al pago de personal con titulación mínima de diplomado universitario y conocimientos en organización y descripción de archivos, no siendo objeto de subvención ni de justificación los salarios del personal funcionario o laboral de los ayuntamientos. El trabajo del personal seleccionado deberá estar supervisado, en todo momento, por el archivero municipal o el funcionario responsable del archivo.

1.6. Las tareas que cubre la subvención, referidas exclusivamente a la documentación generada o recibida por el Ayuntamiento y organismos dependientes del mismo en el ejercicio de sus funciones y otros fondos históricos, públicos o privados, depositados en el archivo municipal, son las siguientes:

- Regularización y recepción de transferencias desde las oficinas municipales.

- Identificación y valoración de fondos.
- Organización: clasificación y ordenación de documentos.
- Descripción documental.
- Reproducción de documentos.
- Instalación en los depósitos.

1.7. El nivel de descripción obligatorio y mínimo es el de serie documental y el instrumento descriptivo resultante de las tareas subvencionadas es el inventario.

1.8. En caso de proyectos de reproducción de documentos, bien sea en microfilm o en soportes digitales, se entregará una copia a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

1.9. La presente convocatoria no contempla trabajos de organización de bibliotecas, centros de documentación, colecciones que no sean de archivo, diseño de páginas web, u otro tipo de actividades no recogidas expresamente en la misma. Tampoco se financiarán otros gastos como material inventariable, traslados de documentos, etc.

Artículo 2.- Beneficiarios.

2.1. Podrán solicitar estas subvenciones los Municipios de la Región de Murcia que promuevan actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no estar incurso en dichas prohibiciones podrá acreditarse mediante declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, Anexo I.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo II a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (C/Santa Teresa, 21 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de Diciembre.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente

al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud, según el modelo del anexo II, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación que se pretende llevar a cabo (anexo III), justificando la inversión a realizar, con presupuesto detallado de la misma y fuentes de financiación para efectuarla, firmada por el archivero municipal o persona competente, que incluirá:

a1. Informe detallado de las series documentales a tratar (anexo III.1).

a2. Compromiso de atenerse a las directrices técnicas que señale el Archivo General de la Región de Murcia (anexo III.2).

a3. Cualquiera otra documentación que el solicitante estime de utilidad para valorar con exactitud la actuación propuesta.

b) Aprobación del programa de actuación por parte del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar el plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y el compromiso, por parte del Municipio, de aportar la cantidad que destina a la misma.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar:

c1. Cuantía del presupuesto municipal de ingresos vigente.

c2. El gasto realizado en organización de archivos y fondos documentales de titularidad municipal durante el ejercicio presupuestario del año 2007 y las fuentes de financiación de dicha cantidad. En ningún caso se consignarán gastos ordinarios de personal de plantilla o de mantenimiento de las instalaciones archivísticas.

c3. La cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2008 con destino al proyecto para el que se solicita subvención. En ningún caso se consignarán gastos ordinarios de personal de plantilla o de mantenimiento de las instalaciones archivísticas.

c4. La existencia, con cuantía, o no existencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas, sea cual sea su origen, destinadas al mismo fin que la subvención que se solicita.

c5. La existencia o no de personal de archivo en la plantilla municipal, con expresión de denominación de la plaza, categoría y nivel.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a la Corporación Local interesada, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo

señalado, al solicitante se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director del Archivo General de la Región e integrada por técnicos responsables del Archivo Histórico Provincial de Murcia y del Archivo General de la Región de Murcia, y un archivero que actuará como secretario; ateniéndose la misma, al tratarse de un órgano colegiado, a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación de la actuación propuesta a los objetivos de esta convocatoria.	Hasta 1 punto
b) Interés y calidad del proyecto presentado.	Hasta 6 puntos
c) Cantidad destinada por el Ayuntamiento a la organización de archivos o fondos documentales de titularidad municipal durante el ejercicio presupuestario 2007. En ningún caso se valorarán gastos ordinarios de personal o de mantenimiento de las instalaciones archivísticas.	Hasta 2 puntos
d) Cantidad aportada por la Corporación Municipal con destino al proyecto para el cual se solicita subvención. En ningún caso se valorarán gastos ordinarios de personal o de mantenimiento de las instalaciones archivísticas.	Hasta 2 puntos
e) Solicitudes de Municipios de menos de 10.000 habitantes.	Hasta 2 puntos
f) Utilización del cuadro de clasificación de fondos de la Mesa de Trabajo sobre Organización de Archivos Municipales (1996).	Hasta 2 puntos
g) Media anual de subvenciones percibidas por el Municipio solicitante para el mismo objeto en el último quinquenio.	Hasta 3 puntos
h) Existencia de personal de archivo en la plantilla municipal en ayuntamientos con presupuestos anuales inferiores a 10 millones de €.	Hasta 2 puntos

6.3 La Comisión de Evaluación podrá recabar de los Municipios solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes, así como priorizar la realización de determinadas actuaciones previstas en los proyectos presentados.

6.4 Evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

6.5 Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Artículo 7.- Procedimiento

7.1. El procedimiento de concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

7.2. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, que a la vista del informe de la Comisión de Evaluación y una vez realizados los trámites recogidos en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, y se concederá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones.

7.3. Examinadas por la Comisión de Evaluación las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

8.1 La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, que una vez aprobada la propuesta de Resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

8.2 La Resolución será motivada y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda, importe, forma y plazos de pago, relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de solicitudes desestimadas.

8.3 El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de los expedientes será de seis meses, a contar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

8.4 El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la concesión de la subvención.

8.5 La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La mencionada Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

8.6 El órgano concedente publicará en el BORM las subvenciones concedidas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas y modificación de la Resolución.

9.1 El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en

conurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

9.2 Las subvenciones derivadas de la presente Orden son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma finalidad, concedidas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

9.3 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio y además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones, los Municipios beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Seleccionar al personal que llevará a cabo los trabajos subvencionados, garantizando que cumplan los requisitos contemplados en el artículo 1.5.

b) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

c) Atenerse a los criterios técnicos que establezca el Archivo General de la Región de Murcia y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

d) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad por escrito de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

e) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes-Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

i) Aportar la cantidad destinada por la Corporación Local al proyecto objeto de la subvención.

j) Justificar la subvención concedida en los términos del artículo 12 de la presente Orden.

k) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto.

l) Comunicar a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a algunos de los requisitos exigidos para la concesión.

m) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

n) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Artículo 11.- Pago de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme al art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Plazos de ejecución de proyectos y de justificación de las subvenciones.

12.1 El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados finalizará el 31 de diciembre de 2008.

12.2 Los beneficiarios quedan obligados a justificar -en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada- el cumplimiento de ésta, la aplicación del importe total del proyecto presentado y de los fondos propios y percibidos (art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre 2003. Ley General de Subvenciones). A tal fin deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Municipio de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Certificado del Secretario o técnico funcionario responsable del archivo, de que los trabajos realizados se ajustan al proyecto aprobado y subvencionado.

c) Copia compulsada de los contratos y procedimientos de selección del personal.

d) Copias compulsadas de los documentos de pago, facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago del personal dedicado a las labores de organización y documento de transferencia bancaria o cheque que justifique los gastos sufragados con cargo a la subvención y, en su caso, a la aportación municipal.

e) Memoria de los trabajos de organización de fondos realizados con cargo a la subvención, según modelo del anexo IV, firmada por el archivero municipal o persona responsable, acompañada de copia de los instrumentos de descripción generados.

Artículo 13.- Reintegros.

13.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde

el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la forma y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

13.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

A efectos de graduación de posibles incumplimientos se establecen los siguientes criterios:

* Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención a los beneficiarios con motivo de la concesión:

a) El incumplimiento total de la finalidad dará lugar al reintegro del 100% del importe concedido.

b) El incumplimiento parcial de la finalidad dará lugar al reintegro porcentual del importe no ejecutado.

Artículo 15.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de mayo de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ en calidad de
Alcalde-Presidente/Concejal Delegado _____ del
Ayuntamiento de _____, a efectos de su
justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las
circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de
Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de
beneficiario de la subvención solicitada.

_____, a ____ de _____ de 2008

ANEXO II

D.....,
 como del Ayuntamiento de
 C.I.F. del Ayuntamiento:
 Domicilio del Ayuntamiento: Calle.....
 núm., Código Postal....., Teléfono..... Fax.....
 Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja.....
 Sucursal..... Localidad.....
 C.C.C. del Ayuntamiento:

ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
Organización de archivos y/ o fondos documentales de titularidad municipal - Año 2008.

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
 a) Recursos propios:
 b) Subvención que se solicita:
 c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
 1. Memoria de la actuación a realizar (Anexo II; art. 4.a)
 2. Aprobación del programa (art. 4.b)
 3. Certificados del Secretario o Interventor (art. 4.c)

El Ayuntamiento que solicita la subvención asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, y las que derivan de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a..... de..... de.....
 (Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO III

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN A LLEVAR A CABO (artículo 4.a)

ARCHIVO MUNICIPAL DE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Correo-electrónico: _____
Dependencia orgánica del archivo (secretaría, concejalía...): _____
Archivero / funcionario de contacto: _____
Duración prevista de los trabajos: _____ meses
Personal necesario para los mismos: Nº: _____ Tipo (contrato, beca...): _____
Titulación académica requerida: _____
Método de selección: _____
Coste estimado: _____ euros
¿Utiliza o ha adaptado su cuadro de clasificación a la propuesta de la Mesa de Trabajo de Archivos Municipales? _____ Sí _____ No

_____, a ____ de _____ de 2008

Fdo. _____

Puesto o cargo: _____

DOCUMENTOS QUE COMPONEN ESTA MEMORIA:

- Informe detallado de las series documentales a tratar (art 4.a1).
- Compromiso de atenerse a las directrices técnicas del Archivo General de la Región de Murcia (art 4.a2).
- Otra documentación adicional que sirva para valorar el proyecto (art 4.a3) (Optativo).

ANEXO III.1.

Informe detallado de las series documentales a tratar (art. 4.a1)¹

FONDO: _____ SECCIÓN: _____

Dígito del Cuadro de Clasificación: _____ Fechas extremas: _____

SERIE DOCUMENTAL: _____

Organismo productor: _____

ACTUACIONES A REALIZAR²:

- . Transferencia desde las oficinas
- . Identificación / valoración
- . Instalación
- . Clasificación
- . Ordenación
- . Descripción
- . Reproducción: Microfilmación Digitalización

VOLUMEN APROXIMADO A TRATAR³:

. Metros lineales: _____ . N° de unidades de instalación (cajas): _____
 (libros): _____

INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN RESULTANTES⁴:

INSTRUMENTOS	FORMATO DE PRESENTACIÓN				
	Base de datos	de	Procesador de textos	Fichas mecanografiadas	Otros (especificar)
Cuadro Clasificación de Fondos					
Relación de entrega					
Inventario					
Catálogo					
Índices					

¹ Complimentar una hoja por cada serie documental a tratar.

² Marcar con una X las que procedan.

³ Rellenar una o ambas opciones.

⁴ Marcar con una X las opciones elegidas. De los instrumentos resultantes deberá remitirse una copia, junto a la justificación de la subvención, a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

**ANEXO III.2. COMPROMISO DE ATENERSE A LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DEL
ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (art. 4.a2)**

D/ D^a _____, como⁵ _____

del Ayuntamiento de _____

por la presente me comprometo a atenerme a las directrices técnicas que señale el Archivo General de la Región de Murcia en relación a la solicitud de subvención a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la organización de archivos y/ o fondos documentales de titularidad municipal, convocadas por Orden de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de ____ de ____ de 2008 (BORM, nº _____).

_____, a ____ de _____ de 2008

Fdo. _____

⁵ Puesto o cargo.

ANEXO IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES

ARCHIVO MUNICIPAL DE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Correo-electrónico: _____
Dependencia orgánica del archivo (secretaría, concejalía...): _____
Archivero/ funcionario responsable: _____

PERSONAL QUE HA REALIZADO LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN:

Nombre	Titulación académica	Perfil laboral ⁶	Selección ⁷
1.			
2.			
3.			
4.			

En caso de modificaciones respecto de los trabajos previstos inicialmente en la solicitud de subvención, previa autorización por escrito de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (art. 9.d).

Justificación: _____

Fecha de la autorización: _____

_____, a ____ de ____ de 200__

Firma del responsable: _____

Puesto o cargo: _____

⁶ Perfil laboral: señalar el tipo (contrato, beca...)

⁷ Selección: señalar el tipo (prueba de aptitud, concurso de méritos...)

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

8247 Decreto n.º 163/2008, de 20 de junio, por el que se dispone el cese a petición propia, de don Javier Andreu López como Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de día 20 de junio de 2008,

Dispongo:

Cesar, a petición propia a don Javier Andreu López, como Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a 20 de junio de 2008.—La Presidenta en Funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

7582 Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a nuevos miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas de la escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comedores de esta Universidad.

Por causas sobrevenidas y habiendo presentado renuncia los Vocales 5.º Titular y Suplente de las pruebas selectivas de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comedores de esta Universidad, convocadas por Resolución 583/2007 de 18 de diciembre (B.O.R.M. de 25 de enero) y, de conformidad con la Base 5.3 de la citada convocatoria,

Este rectorado, ha resuelto nombrar a los siguientes miembros, en sustitución de los anteriores:

Vocal 5.º Titular: D.ª Isabel Buendía Hernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: D.ª María del Carmen Burruezo Villaescusa, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Murcia, 26 de mayo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

8075 Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se emite decisión favorable a la solicitud de inscripción de la denominación de origen protegida "Uvas de Espuña" en el registro comunitario de denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas.

Preámbulo

Presentada la documentación por la "Comisión Promotora de la DOP de la Uva Dominga actualmente DOP "Uvas de Espuña", relativa a la solicitud de inscripción de la Denominación de Origen Protegida "Uvas de Espuña" en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, como requisito previo para gozar de Protección de la mencionada IGP en todo el territorio comunitario y visto el informe técnico favorable de este servicio sobre la misma.

Ajustándose en su tramitación a la normativa aplicable, en concreto el R.D. 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas, y el Reglamento (CE) n.º 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006 sobre la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, así como el Reglamento (CE) n.º 1898/2006 de la Comisión de 14 de diciembre de 2006, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 510/2006 del Consejo.

Transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación en el BOE (05-03-2008), de la solicitud de registro de la Denominación de Origen Protegida "Uvas de Espuña" sin haberse presentado solicitud de oposición a su registro, y considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 510/2006, en ejercicio de la previsión contenida en el párrafo tercero, del apartado 5 del artículo 5 del citado Reglamento y de las competencias en materia de Denominaciones de Origen y otras Indicaciones de procedencia, contenidas en el apartado 33 del artículo 10-Uno, Título I de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y atribuidas a esta Consejería en el artículo 27 del Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Resuelvo

Artículo único:

Emitir Decisión favorable a la solicitud de inscripción de la "DOP UVAS DE ESPUÑA" en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, así como su publicación en el

BORM, anexando el Pliego de Condiciones que deben cumplir los uvas de la citada Denominación de Origen.

La presente Orden agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Agricultura y Agua en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso ante la sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de Junio de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Anexo

Pliego de condiciones de la denominación de origen

“Uvas de Espuña”

A) NOMBRE DEL PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE ORIGEN (DOP) “UVAS DE ESPUÑA”

B) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

El producto amparado por la Denominación de Origen Protegida “UVAS DE ESPUÑA” es el fruto de la especie *Vitis vinifera* L., procedente de la variedad Dominga, de las categorías Extra y Primera ó I, destinada al consumo en fresco y cultivada, acondicionada y envasada en los términos municipales de Aledo, Alhama de Murcia y Totana, de dónde es autóctona, y que reúna las características que a continuación se indican.

VARIEDAD DOMINGA.

La variedad Dominga, también conocida como Gloria, Murciana Blanca y Uva Verde de Alhama, cultivada en la Vega del río Guadalentín y Aledo, se caracteriza por ser una uva blanca, con semillas y de estación tardía.

El racimo suele nacer en las tres primeras yemas. Es de tamaño grande a muy grande (de 0.5 a 3 Kg., aproximadamente, llegando en muchos casos a 5 Kg), semiesparcidos o compactos, cilíndricos-cónicos, asimétricos y en muchas ocasiones alargados. Las bayas son muy gruesas (de 6 a 8 gr.), iguales, ovoides o elipsoidales, y con dos tonos de color (uno amarillo verdoso y otro amarillo-rojizo). La pulpa, es de consistencia media, crujiente, de sabor fresco y medianamente azucarado. En su madurez los grados Brix oscilan entre los 13 y 17. Acidez total 5,47 (gr/l en tartárico). Contiene de 2 a 3 semillas, y en algunos casos 4 siendo estas muy duras.

La uva conserva sus cualidades tanto físicas como organolépticas hasta el mes de enero colgadas en la parra. Tras su recolección y acondicionamiento las bayas deben quedar limpias, maduras y no desprovistas de su pruina natural por un exceso de manipulación, por lo que se hace necesario operar antes de su conservación frigorífica.

Una vez acondicionadas tiene muy buena resistencia al transporte y a dicha conservación.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

La uva Dominga producida en la zona protegida, se distingue tanto por las características del producto, provocadas por el microclima especial, como por las prácticas de cultivo aplicadas por los agricultores de la zona.

El producto presenta características diferenciales con respecto a otras variedades, destacando sobre otras el gran porte de los racimos, el tamaño de las bayas y su durabilidad en la parra, que puede alcanzar hasta primeros de enero.

Son amparadas por la Denominación de Origen Protegida “Uvas de Espuña” las uvas de las categorías Extra y Primera ó I que cumplen con lo establecido en el Reglamento CE 2.789/99 de la Comisión de 22 de diciembre por el que se establecen las normas de comercialización aplicables a las uvas de mesa y sus modificaciones, además con las características siguientes:

RACIMOS	BAYAS	AZUCAR
Peso mínimo de racimo para la calidad extra es de 300 g y para la categoría Primera ó I es de 250 g.	El diámetro medio de la baya será superior a los 23 mm para la extra y de 20 mm para la categoría Primera ó I	14.º Brix

C) DELIMITACIÓN DE LA ZONA GEOGRAFICA

La zona de producción, acondicionamiento y envasado de las uvas amparadas por la Denominación de Origen Protegida “Uvas de Espuña”, está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de Aledo, Alhama de Murcia y Totana de la provincia de Murcia, situados en el Sureste de España.

La zona de producción coincide con la de manipulación/acondicionamiento y envasado.

El ámbito de actuación de la DOP (Aledo, Totana y Alhama de Murcia) está localizado en la Comarca del Bajo Guadalentín, dónde se obtiene íntegramente el total de la producción de uva Dominga.

D) ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA.

Los elementos que prueban que el producto es originario de la zona son:

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.

Las uvas de esta zona presentan unas características específicas, reseñadas en el apartado B de este pliego de condiciones, que lo relacionan con su medio natural, con las condiciones de cultivo y manipulación.

Estas características específicas de la variedad, hasta el momento no se han obtenido en ninguna otra zona de producción de uva de mesa y en la actualidad, según nos consta, es cultivada exclusivamente en la zona circunscrita por la DOP, extendiéndose esta exclusividad a nivel mundial. No obstante, para garantizar su origen, se realizará la trazabilidad mediante los controles y certificaciones que a continuación se detallan.

CONTROLES Y CERTIFICACIÓN

Son las actuaciones fundamentales que avalan el origen del producto y están constituidos por los siguientes elementos:

1. Los frutos avalados por la Denominación de Origen Protegida "Uvas de Espuña" solo proceden de explotaciones inscritas en los registros de la Estructura de Control, y son de la variedad autorizada. La Estructura de Control se encarga de tener los registros permanentemente actualizados, con las variaciones que se vayan produciendo, para tener inmediata accesibilidad a los datos ante cualquier comprobación.

2. Las prácticas de cultivo que se realizan en las plantaciones inscritas son las recogidas en este Pliego de Condiciones y se anotan en los cuadernos de explotación según los formularios y especificaciones establecidos, siendo inspeccionados y revisados por personal de la Estructura de Control.

3. La expedición de uvas sin confeccionar que tenga lugar entre las industrias de manipulado, va acompañada de un volante de circulación, a solicitud de los inscritos en la Denominación de Origen Protegida, numerado y expedido por la Estructura de Control. Una vez que las uvas llegan al almacén, se procede a identificar la partida. Ésta queda identificada en todo momento hasta que se envasa mediante anotación en libro registro de la parcela de que procede, nombre del productor y fecha de entrada. Se pesan los camiones y se toman muestras de la mercancía para proceder al control de calidad de los frutos.

4. Las uvas se manipulan, envasan y conservan en las explotaciones o en industrias de manipulado inscritas, que cumplen con las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Las industrias llevan los libros de registro en los que se especifican, al menos, las anotaciones de entradas, salidas y existencias; así como número de lote, y categoría.

5. El producto se somete a los análisis físico-químicos siguientes:

En cuanto a análisis físicos se comprueba que la recolección y envasado de la uva se ajusta a lo establecido en este Pliego de Condiciones de forma visual.

Así mismo, a la llegada del producto a la industria de manipulado se efectúa una comprobación de la calidad del mismo mediante escandallo, con los siguientes criterios:

El escandallo se realizará, como mínimo, sobre un 2% de muestra de la partida.

a) La uva deberá ir limpia de grano ciego o podrido, así como provista de su polvillo natural, aspectos que se miden de forma visual.

b) La industria de manipulado no admite, para ninguna de las categorías Extra y Primera ó I, uva de color distinto al descrito en este pliego de condiciones, como característico de esta variedad. Este atributo también se mide de forma visual

c) La madurez de la uva se determina mediante un refractómetro, dejando constancia del dato obtenido mediante el registro correspondiente.

d) El peso mínimo del racimo se realiza mediante balanza, mientras el diámetro mínimo del grano o baya se constatará con un pie de rey, procediéndose a registrar ambos controles.

Una vez envasada, se comprueba que la uva contenida en el envase es uniforme en el fondo y la superficie de la caja.

Como análisis químicos se comprueba el resultado negativo del análisis de residuos en cada parcela.

6. Por su parte, la Estructura de Control expide o asigna las contraetiquetas numeradas y con el logotipo propio de la Denominación de Origen Protegida a las industrias de manipulado para los envases de las uvas protegidas, en función del producto entregado por los agricultores a dichas industrias y de la capacidad de los envases en los que el producto va a ser comercializado.

7. Sólo se envasan y salen al mercado con la garantía de origen, avalada con la contraetiqueta numerada, las uvas que superan todos los controles a lo largo del proceso, procedentes de los productores e industrias de manipulado inscritas en los registros establecidos al efecto.

8. La Estructura de Control realiza el proceso de certificación de acuerdo con su Manual de Calidad y Procedimientos.

E) OBTENCION DEL PRODUCTO

La obtención del producto se realiza siguiendo técnicas respetuosas con el medio ambiente. El material vegetal lleva pasaporte fitosanitario y esta adaptado a las condiciones locales.

Las prácticas de cultivo son las siguientes:

CULTIVO:

* Mantenimiento del suelo: Se realiza mediante laboreo o mediante siegas de vegetación de adventicias así como con empleo de herbicidas sistémicos o de contacto.

* Fertilización: El abonado se hace en función de la extracción de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo.

Sin embargo, la experiencia de los agricultores, determina que los aportes de nutrientes se disminuyan en el mes de julio, en particular de nitrógeno, por ser este un mes de alta insolación y de influjo de los vientos del oeste causantes del asurado de las bayas.

* Riegos: El consumo por hectárea y año es de unos 5.500 a 6.000 metros cúbicos anuales, concentrándose el mayor consumo de agua en verano.

No obstante, también en el mes de julio es fundamental vigilar los aportes de agua para evitar los efectos del asurado. Para ello, el agricultor reduce los riegos en la primera quincena, cubriendo exclusivamente las necesidades mínimas necesarias para el correcto desarrollo de la fruta, controlando los aportes casi día a día, vigilando los bulbos húmedos del suelo y los racimos, con el fin de no llegar nunca al estrés hídrico de la planta.

Solo cuando el agricultor considera que el peligro de asurado ha terminado, lo que suele suceder en la última semana del mes, se produce un importante incremento de aporte de agua, más acorde con las necesidades de la planta en ese momento de crecimiento del fruto.

En el caso de riego por inundación se suspenden los mismos durante el mes de julio para restaurarlos en el mes de agosto, según tipo de suelo.

* Poda: La poda se realiza entre los meses de febrero y marzo, con poda corta de 3, 4 o hasta 5 yemas, lo cual asegura una buena cosecha

* Medidas de protección: Entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre se procede a cubrir la plantación con plásticos de grosor entre doscientas a trescientas galgas, protegiendo la cosecha sobre todo de las lluvias de otoño, dado que esta variedad es muy sensible a la Botrytis y podredumbres ocasionadas por humedad ocasionada por la lluvia, escarcha o rocío, inclemencias tan típicas de las fechas de recolección.

* Otras labores: Como más característico, en los últimos años se ha implantado de forma casi total la presencia de mallas antigranizo, las cuales aparte de realizar la labor para las que están pensadas, aumentan el sombraje y participan positivamente en evitar el asurado.

Los racimos de uva dejan de recibir cuidados durante el mes de julio, con lo que se evita eliminar el cerumen natural de las bayas, que las protege de los rayos de sol en el momento crítico del asurado; además se evita modificar la posición inicial del racimo, que provocaría la exposición a una elevada insolación en partes del racimo que anteriormente no estaban expuestas.

En el mes de agosto se retoman los cuidados culturales de los racimos, proporcionándoles una orientación adecuada en la parra, para asegurar su correcto desarrollo, crecimiento y su aireación, a efectos de evitar la proliferación de problemas fúngicos.

* Recolección: La variedad Dominga es de estación tardía, siendo por lo tanto la época y el periodo de recolección un factor diferenciador del cultivo en la zona. El periodo de recolección se extiende desde mediados de agosto, en la zona más temprana, hasta primeros del mes de enero en las más tardías. La toma de datos sobre parámetros como calibre, color de las bayas y nivel de azúcar se realizan de forma manual. La recolección se realiza evitando las horas centrales del día, sobre todo en los meses de agosto y octubre, protegiendo del sol al producto; las uvas, cuando no se acondicionan directamente en el campo, se transportan a los centros de manipulado en el mismo día en envases de 20 kilogramos como máximo.

*Acondicionamiento y envasado: Las uvas son acondicionadas y envasadas generalmente en campo, para obtener un producto de la máxima frescura y calidad, que permite, además, salvaguardar esa calidad, garantizar la trazabilidad y asegurar el control. A dichos efectos, la manipulación de este producto debe realizarse en la zona de producción para preservar la pruina natural característica de esta uva, ya que su traslado fuera de la zona productiva haría preciso el uso de transporte refrigerado antes de su manipulación, lo que provocaría cambios de temperatura, y sobre todo, de humedad en la piel de las bayas, y por tanto mermas en la calidad final del producto.

Estas uvas se envasan en cajas, de madera o cartón de 5 o 10 kilos y, ante la demanda comercial del producto, en cestas pequeñas de plástico de diversa capacidad. Todas las uvas del mismo envase son homogéneas en cuanto calibre, coloración y madurez. También se pueden contemplar otros formatos, siempre que no se comprometa la calidad del producto y los admita la Estructura de Control.

La conservación del producto se realiza en cámaras de frío convencional o de atmósfera controlada, y nunca

se realizan tratamientos de postrecolección con productos químicos de síntesis.

F) FACTORES QUE ACREDITAN EL VÍNCULO CON EL MEDIO GEOGRÁFICO. INFLUENCIA DEL MEDIO EN EL PRODUCTO

1. HISTORICO:

En la hoja divulgadora del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación "CULTIVO DE LA UVA DE MESA VARIEDAD DOMINGA" (publicación 12/82 HD deposito legal, M.33.281-1982), dónde Juan Fernández Rubio y Vicente Martínez Ortuño, afirman que la uva Dominga apareció hacia el año 1910 en una parra que Domingo de María Molina tenía en la puerta de su casa en el paraje de la Fontanilla, del término municipal de Aledo (Murcia).

Dicha parra procedía de una cepa de uva blanca de vino, que al parecer, había degenerado. Sin embargo su aspecto una vez injertada en parra alta se consideró interesante. Por ello se hizo una pequeña plantación de 30-40 pies y se injertó con material procedente de esta parra.

Por el año 1920, visto el comportamiento de esas parras y las características de sus uvas, se injertó en el paraje de Las Viñas el primer parral importante, de unas 300 a 400 parras."

Otras informaciones sitúan su aparición en el término municipal de Totana y en una reciente publicación llamada Cuadernos de La Santa (2004), se ubica concretamente en el paraje de La Huerta, dónde según Domingo Espinosa Cayuela, su abuelo D. Domingo Espinosa Rosa, tenía una pequeña finca a unos 250 metros mas abajo de la ermita de la Virgen de La Huerta, cultivada de naranjos y en donde existía una parra cerca de la casa, y a la que le aplicó severas podas y riego abundante...

Las buenas cualidades que esta uva de mesa presentó como consecuencia del microclima que se da en el ecosistema de la zona de producción y la aplicación de un cultivo adecuado, favoreció su expansión en los parajes de Carivete, Las Viñas y la Huerta del municipio de Totana y, sobre todo, en el paraje de los Albares de Aledo. Posteriormente se empezó a extender el cultivo rápidamente por otros parajes del mismo municipio de Totana y por el término municipal de Alhama de Murcia.

El agricultor, consciente de las posibilidades que tiene este cultivo en la última década, ha incrementado de forma considerable sus plantaciones, realizando importantes inversiones con la introducción de las últimas técnicas, tanto en sistemas de riego, como mantenimiento de suelo, manejo de plagas más racional y formación continuada de la mano de obra.

Por todo cuanto antecede, entendemos que queda demostrada la vinculación exclusiva de la variedad de uva de mesa Dominga en la zona de influencia de la Sierra de Espuña, tanto por su origen como por las condiciones que reúne su entorno y que son absolutamente necesarias para que pueda darse este cultivo con la pureza de su variedad y sin mutaciones que la desfiguren o desvirtúen.

2. NATURAL OROGRAFÍA

La superficie de los municipios es mayoritariamente de relieves abruptos originados principalmente por las

estribaciones montañosas de Sierra Espuña, que localiza sus cotas más altas en el término municipal de Totana, con el pico del Morrón de 1563 metros. Estas estribaciones montañosas alternan con zonas llanas de altitudes entre 200 y 600 metros, recorridas por el río Guadalentín.

La uva de la variedad Dominga encuentra, en las faldas del sistema montañoso de Sierra Espuña, el amparo de los vientos de poniente, que tan perjudiciales le resultan sobre todo en el mes de julio, por la sensibilidad de la variedad en ese momento a los golpes de calor.

CLIMA

La climatología de la zona geográfica protegida influye de forma determinante en la calidad de las "uvas de Espuña" confiriéndole las características anteriormente comentadas en el apartado B, cuyo grado superlativo se alcanza en altitudes superiores a los 500 metros, coincidentes con suelos más sueltos y pedregosos de las zonas de cultivo nombradas en apartados anteriores.

El clima en estas altitudes es sensiblemente diferente a las condiciones del valle, donde las temperaturas máximas y mínimas, según datos de los centros meteorológicos de la zona, se corresponden con parámetros característicos de un clima mediterráneo árido, con una temperatura media anual de unos 14°C, con intervalos máximos de 25-35°C y mínimos de 3-6°C, donde la posibilidad de producirse heladas es bastante escasa, por la altitud a la que nos encontramos, aunque si que se podrían dar en los extremos. Precisamente son estas diferencias, causadas sobre todo en las máximas (3,2°C), lo que influye de manera importante en evitar el asurado.

Por otro lado el entorno de Sierra Espuña, influye de manera positiva, incrementando el aporte de agua a la vegetación en horas nocturnas con humedad relativas elevadas, y a primeras horas de la mañana en forma de rocío.

El predominio de los vientos, señala la dirección "N.W." en invierno y de componente "E" en verano, manifestándose aquí, Sierra Espuña, como un macizo montañoso, regulador de los vientos, cuya mayor influencia se da en sus estribaciones de piedemonte, donde la uva Dominga, se encuentra al amparo de los vientos de poniente, escasos pero que tan desfavorables se presentan en el momento del envero de la uva.

SUELO.

La variedad Dominga, adquiere sus mejores atributos en las estribaciones de la Sierra, donde los suelos son menos compactos y de composición baja en arcilla. En estos suelos los racimos suelen ser más sueltos, con mejor coloración y de tamaño mas comercial.

En el valle, los suelos mas arcillosos, densos y fértiles, confieren racimos mucho mas grandes (4-5 kg) y compactos con una coloración verdosa menos comercial.

G) – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS

Los controles y la certificación van a ser ejercidos provisionalmente por la Autoridad competente: Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 30.008 Murcia, que ofrece las oportunas garantías de objetividad e imparcialidad y dispone del personal cualificado y los recursos necesarios para desempeñar su función.

Estos controles consistirán en inspecciones, toma de muestras, evaluación de conformidad de auditorías, etc, con el fin de garantizar el origen y calidad de los productos y de sus procesos de producción y manipulación, envasado y etiquetado.

H) – ELEMENTOS DEL ETIQUETADO VINCULADOS A LA DOP

Las etiquetas comerciales, propias de cada industria de manipulado, son aprobadas por la Estructura de Control.

En ellas figura obligatoriamente:

- La mención: Denominación de Origen Protegida "Uvas de Espuña" o DOP "Uvas de Espuña"

- Variedad: Dominga

- La categoría comercial: EXTRA y PRIMERA ó I

Además, todo envase de uvas destinado al consumo lleva la etiqueta de la industria de manipulado y una contraetiqueta numerada expedida o asignada, y en todo caso, controlada por la Estructura de Control, y que es colocada en la industria de manipulado inscrita siempre de forma que no permita su reutilización.

I) DISPOSICIONES

DISPOSICIONES NACIONALES

Ley 25/1970, de 2 de diciembre, "Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, en el caso que se constituya un Consejo Regulador para ejercer como Estructura de Control.

Decreto 835/1972, de 28 de marzo, reglamento de la Ley 25/1970.

Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Real Decreto 1069/07, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas.

Disposiciones autonómicas

Ley 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores

Consejería de Agricultura y Agua

8089 Orden de 13 de junio de 2008 por la que se reconoce la aplicación de medidas de excepción a las condiciones que deben cumplir los cultivos herbáceos de invierno, derivadas de las condiciones extremas de sequía para la campaña 2008/2009 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La situación de sequía registrada durante final de otoño, invierno y parte de la primavera en toda la Comunidad Autónoma, ha impedido la correcta nascencia de los cultivos de cereales de invierno y su posterior desarrollo, cuyas consecuencias han provocado que los cultivos no alcanzaran de forma regular el estado de floración, condición necesaria para la concesión de los pagos según el artículo 2 del Reglamento (CE) 1973/2004, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación de las ayudas previstas en el título IV del Reglamento (CE) 1.782/2003, del Consejo.

Ello supondría la pérdida del derecho a la ayuda cuando se constatase que los cultivos no han alcanzado los estadios vegetativos establecidos en la letra b) del artículo 52 del Reglamento (CE) n.º 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, del Consejo en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los títulos IV.

Teniendo en cuenta lo señalado en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) 1973/2004, de la Comisión, que permite a los solicitantes de los pagos por cultivos herbáceos previstos en los capítulos 1 y 10 del título IV del Reglamento (CE) 1.782/2003 del Consejo, de cultivos realizados en superficies enteramente sembradas y cultivadas de acuerdo con normas locales, pero que no alcanzan la fase de floración debido a circunstancias climatológicas excepcionales reconocidas por los estados miembros, poder seguir optando a la ayuda, siempre que las superficies consideradas no se utilicen para ningún otro fin hasta la citada fase de crecimiento.

Por su parte, la Orden de 17 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia, y aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

La presente Orden establece excepciones a las condiciones que permitirán a los agricultores de cultivos herbáceos de cereales de invierno de todas las regiones productivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia afectados por la sequía acceder a las ayudas acopladas y regímenes específicos de los cereales y cultivos herbáceos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización

y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Excepción a las condiciones vegetativas de los cultivos herbáceos.

Se reconoce para los cultivos de cereales de invierno en todas las regiones productivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la existencia de una situación climática especial de sequía, a efectos de la aplicación de las excepciones contempladas en el artículo 2.2 del Reglamento (CE) 1.973/2004, de la Comisión, y en el artículo 77 del Reglamento (CE) 1.782/2003, del Consejo.

En consecuencia, las superficies enteramente sembradas de acuerdo con normas locales y cultivadas de cereales, que no alcancen la fase de floración, podrán seguir optando a la ayuda siempre que las superficies consideradas no se utilicen para ningún otro fin hasta las citadas fases de crecimiento. En todo caso, se deberán mantener en estas superficies restos de cultivo hasta el 30 de junio del 2008.

Disposición transitoria

La presente Orden será de aplicación a las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, que regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia para la campaña 2008/09.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de junio 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

7578 Resolución conjunta de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional y del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se crean las Comisiones Territoriales de Formación Profesional.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, recoge en el artículo 3.1, entre los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: "Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales, de modo que se puedan satisfacer tanto las necesidades individuales como las de los sistemas productivos y del empleo".

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala en el artículo 42.1 que: "Corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias y con la colaboración de las corporaciones locales y de los agentes sociales y económicos, programar la oferta de las enseñanzas de formación profesional, con respecto a los derechos reconocidos en la presente Ley".

El Decreto 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional establece en su artículo 2 letra a entre sus funciones: "Proponer y realizar estudios sobre las necesidades de Formación Profesional en relación a las cualificaciones que demanda el mercado laboral y las tendencias del desarrollo económico regional". Asimismo, en el apartado j del mismo artículo señala: "Promover vínculos estables con las empresas, organizaciones empresariales y sindicales para adaptar las ofertas formativas a las necesidades productivas, impulsando proyectos conjuntos que potencien una formación de calidad en los centros de trabajo".

El Plan de Formación Profesional, en el marco de su programa n.º 7: "Mejora de la Oferta de Formación Profesional", prevé la necesidad de definir previamente mecanismos estables para diseñarla y planificar la Formación Profesional a través de dos acciones concretas: la acción 7.1.3: Definición de la composición y funciones de las Comisiones Territoriales de Formación Profesional y la acción 7.1.5: Creación de las Comisiones Territoriales de Formación Profesional y aprobación de su reglamento de funcionamiento.

El Pleno del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional determinó en su reunión de día 13 de diciembre de 2005 las zonas formativas que compondrían el mapa formativo de la Comunidad Autónoma de Murcia. Las zonas formativas establecidas son las siguientes:

ZONA 1 (HUERTA DE MURCIA): Con el ámbito de influencia de Murcia y Pedanías de la Huerta, Alcantarilla, Beniel y Santomera.

ZONA 2 (CAMPO DE CARTAGENA-MAR MENOR): Con dos subzonas, una con ámbito de influencia en el Campo de Cartagena (Cartagena, La Unión y Fuente Álamo) y otra con influencia en la zona del Mar Menor (San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares y Torre Pacheco).

ZONA 3 (VEGAS ALTA Y MEDIA-COMARCA ORIENTAL Y VALLE DE RICOTE): Igualmente con dos subzonas, una con ámbito de influencia en Molina de Segura (Alguazas, Ceutí, Lorquí, Las Torres de Cotillas, Abanilla, Fortuna, Archena y Molina de Segura) y en Cieza (Abarán, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura).

ZONA 4 (NOROESTE-RÍO MULA): Con dos subzonas, una con ámbito de influencia en Caravaca de la Cruz (Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehégín y Moratalla) y otra en Mula (Albudeite, Campos del Río Mula y Pliego).

ZONA 5 (ALTO Y BAJO GUADALENTÍN): Con dos subzonas, una con ámbito de influencia en Lorca (Águilas

y Puerto Lumbreras) y otra en Alhama de Murcia (Aledo, Librilla, Totana y Mazarrón)

ZONA 6 (ALTIPLANO): Con ámbito de influencia en Yecla y Jumilla.

En las zonas formativas quedará una oferta de Formación Profesional correspondiente al sistema educativo, y de Formación Profesional para el Empleo. Asimismo, se establecerá un órgano de participación en cada una de ellas denominado Comisión Territorial. Las Comisiones Territoriales contarán con la Administración Regional, Administración Local, centros de Formación Profesional y los agentes sociales.

La Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional de Murcia, en su artículo 7 establece que los Consejos y Comités Asesores podrán constituir en su seno comisiones de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones, es por ello que se crean como comisiones de trabajo, las "Comisiones Territoriales de Formación Profesional"

Por acuerdo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Formación profesional del día 11 de marzo de 2008 y de conformidad con el Decreto 16/2003, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional en su artículo 7.5 letra c, se encomienda de forma conjunta al presidente y vicepresidente de la Comisión Permanente la creación de las Comisiones Territoriales de Formación Profesional.

En virtud de lo expresado anteriormente y de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto por el Decreto 156/2007 de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, y por el Decreto 157/2007 de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo y Formación,

Resolvemos

Artículo 1. Objeto "Creación de las Comisiones Territoriales"

1. La creación de seis Comisiones Territoriales de Formación Profesional.
2. Las Comisiones Territoriales se crearán para cada una de las zonas formativas determinadas por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional

Artículo 2. Finalidad de las Comisiones Territoriales.

1. Dar respuesta a la demanda de recursos humanos por parte del sistema productivo, a través de proporcionar al sistema educativo las bases para redefinir y actualizar de forma constante tanto el conjunto de perfiles profesionales presentes como los que se puedan detectar en el futuro en cada zona formativa.
2. Que las administraciones implicadas puedan atender simultáneamente a las expectativas y necesidades formativas de las personas y a las exigencias de un sistema económico-empresarial caracterizado por una constante innovación tecnológica y la continua aparición de nuevos perfiles profesionales.

Artículo 3. Dependencia Orgánica.

1. Estas Comisiones se configurarán como órganos dependientes del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional para la transmisión de información y demanda sobre las necesidades formativas de la Zona.

2. Todas las propuestas y funciones que desarrollen las comisiones territoriales se elevarán para su aprobación al Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia.

Artículo 4. Sedes.

Las Comisiones Territoriales tendrán su sede en los Centros de Profesores y Recursos de las siguientes localidades:

- Zona 1 (Huerta de Murcia): con sede en Murcia (CPR MURCIA-II).

- Zona 2 (Campo de Cartagena-Mar Menor): con sede en Cartagena.

- Zona 3 (Vegas Alta y Media-Comarca Oriental y Valle de Ricote) con sede en Cieza.

- Zona 4 (Noroeste-Río Mula): con sede en Cehegín.

- Zona 5 (Alto y Bajo Guadalentín): con sede en Lorca.

- Zona 6 (Altiplano): con sede en Yecla.

Artículo 5. Funciones.

a) Proponer las medidas necesarias para adecuar la oferta de formación profesional a las necesidades productivas y la demanda del mercado de trabajo en la correspondiente zona formativa en el ámbito de la Formación Profesional Reglada y para el Empleo.

b) Proponer el mapa formativo de la zona formativa correspondiente mediante la identificación del entorno productivo así como de las Familias Profesionales y los ciclos formativos de grado medio y superior necesarios en la zona.

c) Constituir un cauce de información entre el sector productivo y los centros formativos de cara a que se conozcan las necesidades planteadas desde las empresas sobre los perfiles profesionales por parte de la comunidad educativa.

d) Elaborar propuestas sobre las posibilidades formativas existentes en las empresas de cara al establecimiento de convenios para la realización de la Formación en Centros de Trabajo por parte de los alumnos en las mismas, así como otro tipo de informes sobre el seguimiento y la evaluación de estas estancias formativas y las propuestas de su planificación.

e) Elaborar las propuestas de redefinición de la actual oferta de Formación Profesional.

f) Informar sobre la definición, modificación o supresión de la oferta de formación profesional específica de su demarcación.

g) Fomentar la participación de los agentes sociales, instituciones locales u organismos de desarro-

llo en la definición de la Formación Profesional en su entorno con la finalidad de adaptar y mantener actualizados los perfiles profesionales y para desarrollar la Formación en los Centros de Trabajo prevista en los currículos formativos.

h) Elaborar propuestas acerca de la evolución de la empleabilidad de los distintos perfiles profesionales presentes en la zona formativa con la finalidad de diseñar una oferta de Formación Profesional dinámica. Para ello se contará con la información elaborada por los agentes sociales y las administraciones laboral, local y educativa.

i) Proponer la planificación de las acciones que deben desarrollarse en las empresas y otras entidades en relación con la formación del profesorado.

j) Elevar los estudios e informes que les sean requeridos por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.

k) Cualquier otra relacionada con las funciones y finalidades de cada Comisión Territorial.

Artículo 6. Estructura.

Cada Comisión Territorial estará constituida por los siguientes miembros:

1. Presidente: Un Funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación o de la Consejería de Empleo y Formación, nombrado por su respectivo Consejero.

Las Comisiones Territoriales pertenecientes a las zonas formativas primera, tercera y quinta serán presididas por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y las Comisiones Territoriales pertenecientes a las zonas formativas segunda, cuarta y sexta, la presidencia corresponderá a la Consejería de Empleo y Formación.

2. Dos vocales en representación de la Administración Regional, nombrados a propuesta de los Consejeros de Educación, Ciencia e Investigación y de Empleo y Formación, actuando uno de ellos como Vicepresidente de la Comisión Territorial respectiva y el otro como Secretario, siendo el vicepresidente el funcionario cuya Consejería no ostente la presidencia.

3. Dos directores de Centros Integrados de Formación Profesional pertenecientes al ámbito de influencia de la Zona Formativa correspondiente, designados por la Administración Regional a propuesta del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia.

4. Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas y que a su vez se encuentren representadas en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, nombrados por sus correspondientes órganos competentes.

5. Dos representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas y que, del mismo modo, estén presentes en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, nombrados por sus respectivos órganos competentes.

6. Un representante de la Administración Local, designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, de entre los municipios comprendidos en el ámbito de la Comisión Territorial.

Artículo 7. Funcionamiento

a) Las Comisiones Territoriales se reunirán con carácter ordinario semestralmente.

b) Las reuniones de las Comisiones Territoriales que se realicen con carácter extraordinario deberán ser previamente convocadas por su presidente o bien, haber sido solicitadas por un tercio de sus miembros.

c) Las Comisiones Territoriales podrán constituir subcomisiones en el seno de la misma de cara al estudio y elaboración de propuestas concretas, que serán sometidas con posterioridad a la consideración y aprobación por parte de la Comisión.

d) Se podrán establecer entre las distintas Comisiones Territoriales las conexiones que se consideren oportunas en virtud de la existencia de sectores productivos homogéneos.

e) Las propuestas adoptadas y los informes emitidos por las Comisiones Territoriales se elevarán al Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.

f) En lo no previsto por la presente disposición, el funcionamiento de las Comisiones Territoriales se regulará por lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en materia de Órganos Colegiados.

Artículo 8. Recursos.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transitoria Única.

En tanto no se implante la red de Centros Integrados de Formación Profesional en la Región de Murcia, formarán parte de la Comisión Territorial correspondiente como vocales, dos directores de centros públicos que impartan formación profesional, siendo al menos uno de ellos director de Instituto de Educación Secundaria.

En Murcia, 21 de mayo de 2008.—El Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, Juan Ángel España Talón.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8049 Notificación del borrador de informe de control financiero de subvenciones que se cita.

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 12 de mayo y 2 de junio de 2008, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, del Informe de Control Financiero, de fecha 5 de mayo de 2008, relativo a la ayuda de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, concedida a D.ª Monserrat Ponce Calvo, por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 20056/01/31/0022, código de control: 07/C005, ayuda por un importe de 4.500 €.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las dos notificaciones anteriores, por desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D.ª Monserrat Ponce Calvo (NIF 23.285.885 H), la emisión del Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 17 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

Consejería de Presidencia

7574 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Pop Florentina
NIF/CIF: X4275704G
Municipio del interesado: Cartagena
N.º de Expediente: 484/2007
Importe Sanción (€): 2.000,00
N.º Liquidación.

Murcia, 2 de junio de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

7575 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Sánchez Herrera José
NIF/CIF: 74265002A
Municipio del interesado: Cieza
N.º de Expediente: 64/2008
Importe Sanción (€): 150,00
N.º Liquidación:

Murcia, 30 de mayo de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

7469 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación de almacenamiento y red de distribución de GLP en la urbanización denominada "El Llano, Sector UR-5" para usos doméstico y comercial en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

A los efectos previstos en el artículo el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en la redacción dada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de la instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: B.P.Oil España, S.A. NIF/CIF A-30158612, con domicilio en Avda. de Bruselas. Parque empresarial Arroyo de La Vega, n.º 36. 25.102 Alcobendas. Madrid.
- b) Objeto de la publicación: La solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.
- c) Instalación: Almacenamiento y Red de distribución de G.L.P.
- d) Situación: Urbanización El Llano. Sector UR-5.E1 Llano de Béjar.
- e) Término municipal: Caravaca de la Cruz.
- f) Finalidad de la instalación: Distribución de G.L.P. por canalización para usos doméstico y comercial.

Almacenamiento:

- Dos depósitos enterrados con una capacidad de 49.500 litros.

- Vaporización: Forzada. Compuesta de vaporizador de agua caliente de caudal nominal de vaporización 500 kg/h y dos calderas de agua caliente de 24.000 Kcal/h, con válvulas y accesorios.

- Equipo de regulación: Compuesto por dos líneas, cada una de ellas con un regulador de presión para un caudal de 500 kg/h, con regulación a 1,75 bar y un limitador de presión para un caudal máximo de 5.00 kg/h, tarado a 1,75 bar, y los accesorios correspondientes.

- Sistema de protección catódica: Mediante ánodos de sacrificio.

Red de distribución:

- Origen: A la salida de la estación de regulación y medida. -Final: Válvula de acometida.

- Tubería: Polietileno de alta densidad PE 80 SDR 11 Diámetros entre 63 mm y 32 mm; longitud 4.798 m.

- Construcción: Enterrada en zanja, discurrendo por las calles (calzada y acera) de la propia urbanización, hasta la válvula de acometida.

- Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.

-Válvulas de seccionamiento, transiciones de P.E. a cobre y otros accesorios.

-Acometidas: Entre la conducción principal y la válvula de acometida, en diámetros de 32 mm y 20 mm.

g) Presupuesto: 55.000 €.

h) Técnico redactor del proyecto: Francisco Pelegrín Ramón, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente: n.º 3E07CA6903

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia a 21 de abril de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Agricultura y Agua

8052 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-32/08.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: "Extracción de medusas en el Mar Menor durante el verano de 2008".
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 98 de 28 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 268.910,73 Euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de junio de 2008.
- b) Contratista: García Carreño e Hijos, S.L.
- c) C.I.F.: B-30619373
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación 268.880,63 Euros, I.V.A. incluido.

Murcia, a 16 de junio de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

8054 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-35/08.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: "Integración de las series cartográficas propias del archivo de la D.G. de Regadíos y Desarrollo Rural para su inclusión en el sistema de información geográfica".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 98 de 28 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto base de licitación es de 111.262,42 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de junio de 2008.
- b) Contratista: Geomática y Servicios Web, S.L.
- c) C.I.F.: B-73521965
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación 105.700 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, a 13 de junio de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8029 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: 10/2008.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de firme con lechada bituminosa en la Ctra. Mu-502, P.K. 1,500 al 10,000.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 22/03/08.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 79.320,67 euros.

I.V.A. 12.961,31 euros.

Importe total: 92.011,98 euros.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 3/6/2008.

b) Importe de adjudicación: 74.621,72 euros (IVA incluido).

c) Contratista: Promociones Portmán S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R.L.A.P.

Murcia, 3 de junio de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 41/2008.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Saneamiento de Blandones en la carretera C-21 P.K. 9,460 al 12,500.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 22/04/08

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 72.255,24 euros

I.V.A. 11.560 euros

Importe total: 83.816,08 euros

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 4/6/2008

b) Importe de adjudicación: 56.198,68 Euros (IVA incluido)

c) Contratista: Construcciones y urbanizaciones Hermanos Hernández S.L.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el T.R.L..

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8030 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Consejería de Sanidad

8020 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 59/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia y de Servicios

b) Descripción del objeto: "Creatividad, Diseño, Edición, Distribución y Gestión de una Campaña publicitaria para la prevención de los efectos del exceso de temperaturas sobre la población".

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 61 de fecha 12 de marzo de 2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 50.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.04.2008

b) Contratista: Portavoz Comunicaciones Integradas, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 49.179,91 €.

Murcia, 22 de mayo de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Turismo y Consumo

7584 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190420 991 039103 00012 2008 510 1

N.º Exp: '00012'/2008'

Concepto: Sanciones Consejería. de Turismo y Consumo

Nombre: Alcaraz Sánchez Enriqueta

NIF/CIF: 22955332K

Dirección: Dársena Ed. Gran Sol, 00003 5 B

Municipio: Cartagena

Importe: 200

Murcia a 15 de mayo de 2008.—El Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, Julio Vizuete Cano.

Consejería de Turismo y Consumo

7585 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190420 991 039103 00020 2008 510 7

N.º Exp: '00020'/2008'

Concepto: Sanciones Consejería. de Turismo y Consumo

Nombre: SERVICASA MURCIA,S.L.

NIF/CIF: B73334112

Dirección: IND.B.2000.CL.15 PARC.,00002

Municipio: LORQUI

Importe: 600

Murcia, jueves 15 de mayo de 2008.—El Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, Julio Vizuete Cano.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

7576 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina ubicada en Casablanca-La Pinilla, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 314/07 de AU/AI, a solicitud de Exaga, S.L., NIF- 30123657-B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el epígrafe 9.3 del anexo 1 de dicha ley, se somete a Información Pública el proyecto de la explotación porcina situada en Casablanca-La Pinilla, término municipal de Fuente Álamo, a petición de Exaga, S.L.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco Espejo García.

—

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8127 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la planta de fabricación de Biodiesel, ubicada en ampliación de la Dársena de Escombreras, Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 76/07 de AU/AI, a solicitud de Saras Energía, S.A. CIF A-80503105.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 4 de junio de 2008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la planta de fabricación de Biodiesel, ubicada en la ampliación de la dársena de Escombreras, en el Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, promovida por Saras Energía, S.A., CIF- A-80503105.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 5 de junio de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

7467 Resolución de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de entidades.

Expediente: 4EA-18/84

Seguimiento de prestamos, F.N.P.T.

Parte Dispositiva

Esta Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, Resuelve:

V.- Dar por vencidos por incumplimiento los contratos de préstamo formalizados en escritura pública el día 22-11-1985 entre el Estado y la Entidad "Hilados del Sureste, S.A.L.", y declarar exigible a la misma la cantidad de 1.110.604,25 €, de los que 424.486,28 € corresponden a principal, 133.713,19 € a intereses de préstamo, 86.267,91 € a intereses de moratoria y 466.136,87 € a intereses de demora, computados a fecha 3012-2007, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.º - Dar traslado de esta resolución a la Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Empresa "Hilados del Sureste, S.A.L.", con domicilio en CI Ramón y Cajal, n.º 57, 30205 - (San Antón) Cartagena (Murcia), y a la Caja de Ahorros Provincial de Murcia. En caso de desconocimiento de dichos domicilios y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edictos, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica.

Igualmente, se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la Entidad BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, mediante el procedimiento judicial ordinario que corresponda.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de 1.ª Instancia correspondiente, de los de Madrid, de acuerdo con los artículos 36 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo dispuesto en el Código Civil.

Previamente, deberá interponerse reclamación ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 a 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de enero de 2008.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.— Conforme, el Subdirector General, Alejandro Barahona Riber.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

8081 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 17 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	30006595226	COTRANSA, S.A.	ZZ ESTACION DE RENFE	30166 NONDUERMAS	02 30 2007 049046533	0607 0607 336,92
0111 10	30006595226	COTRANSA, S.A.	ZZ ESTACION DE RENFE	30166 NONDUERMAS	02 30 2007 049505968	0707 0707 336,92
0111 10	30006595226	COTRANSA, S.A.	ZZ ESTACION DE RENFE	30166 NONDUERMAS	02 30 2007 053424667	0807 0807 336,92
0111 10	30006595226	COTRANSA, S.A.	ZZ ESTACION DE RENFE	30166 NONDUERMAS	02 30 2007 059862942	0907 0907 336,92
0111 10	30102392138	MATERIALES DE CONSTRUCCI	CT DE PINOSO	30620 FORTUNA	03 30 2008 010964312	1007 1007 171,46
0111 10	30102930486	ESTACION DE SERVICIO EL	ZZ EL PARETON-KM. 9	30858 TOTANA	02 30 2008 010969665	1007 1007 989,71
0111 10	30102930486	ESTACION DE SERVICIO EL	ZZ EL PARETON-KM. 9	30858 TOTANA	02 30 2008 014295149	1107 1107 957,8
0111 10	30103181171	PAMPANO BEACH, S.L.	CL ISLAS CANARIAS 4	30720 SAN JAVIER	03 30 2008 010970877	1007 1007 454,72
0111 10	30103905338	PROMOCIONES ABADESCO, S.	CL ANGEL GUIRAO 27	30562 CEUTI	02 30 2007 049554266	0707 0707 1.151,90
0111 10	30103905338	PROMOCIONES ABADESCO, S.	CL ANGEL GUIRAO 27	30562 CEUTI	02 30 2007 053474884	0807 0807 1.126,36
0111 10	30103905338	PROMOCIONES ABADESCO, S.	CL ANGEL GUIRAO 27	30562 CEUTI	02 30 2007 059912553	0907 0907 436,01
0111 10	30106894150	VIMAR SEGURIDAD, S.A,	CT SANTA CATALINA 12	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 011007152	1007 1007 10.013,66
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2008 011024027	1007 1007 563,26
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2008 014352036	1107 1107 545,1
0111 10	30108503643	DURO 2000 PROMOCIONES IN	CL BOQUERA 21	30870 MAZARRON	03 30 2008 011034737	1007 1007 625,26
0111 10	30110833158	LLORENTE GARCIA ANDRES	CL JOSE HIERRO 7	30430 CEHEGIN	03 30 2008 011084752	1007 1007 626,51
0111 10	30110867312	MARTINEZ LOPEZ JUAN JOSE	CL ESCUELAS 29	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 060030771	0107 0807 503,88
0111 10	30110867312	MARTINEZ LOPEZ JUAN JOSE	CL ESCUELAS 29	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 060030872	0907 0907 1.671,90
0111 10	30111217421	VICENTE GARCIA JUAN FRAN	CL LA BARRACA 1	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2008 011094654	1007 1007 220,64
0111 10	30111512158	GESTIMEG DESARROLLO INFO	CL SAN PEDRO, 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 011105162	1007 1007 371,66
0111 10	30111551059	MOREU GARCIA PASCUAL	CL LARDINES 18	30870 MAZARRON	03 30 2008 011105869	1007 1007 4.349,42
0111 10	30111644322	SANCHEZ Y MENGUAL PROMOC	CL LAS ESCUELAS 18	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 060054619	0907 0907 4.602,07
0111 10	30111644322	SANCHEZ Y MENGUAL PROMOC	CL LAS ESCUELAS 18	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 011109206	1007 1007 4.590,65
0111 10	30112178024	J. CAVANAGH'S IRISH PUB,	CL BOLARIN 9	30720 SANTIAGO DE	02 30 2008 011129717	1007 1007 725
0111 10	30112178024	J. CAVANAGH'S IRISH PUB,	CL BOLARIN 9	30720 SANTIAGO DE	02 30 2008 014469648	1107 1107 701,64
0111 10	30112286239	PROYECT CONSULTING 2002,	CT PINATAR 23	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 011133555	1007 1007 13.045,03
0111 10	30112341914	LOZANO ROCAMORA JOSE LUI	CL LA CRUZ 55	30620 FORTUNA	03 30 2008 011135676	1007 1007 588,94
0111 10	30112363839	PEREZ ROS SERIGRAFOS, S.	CL ASTURIAS,PARC.13	30562 CEUTI	03 30 2008 011136484	1007 1007 371,66
0111 10	30112470741	JIMENEZ MATEO FRANCISCO	CL LA MOLINETA 30	30360 UNION LA	03 30 2008 011140528	1007 1007 679,78
0111 10	30112590979	PIRES TRANS.INTERNACIONA	AV POETA JUAN ANDUJA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 011146386	1007 1007 1.749,89
0111 10	30113328179	PINTURAS TEJEDOR, S.L.	CL GUARDAMAR 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007 060116253	0907 0907 504,77
0111 10	30113912405	MARTINEZ GARCIA INMACULA	CL POZO DE LAS NIEVE	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2007 017066542	1206 1206 449,21
0111 10	30113912405	MARTINEZ GARCIA INMACULA	CL POZO DE LAS NIEVE	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2007 023812587	0207 0207 446,54
0111 10	30113912405	MARTINEZ GARCIA INMACULA	CL POZO DE LAS NIEVE	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2007 049322072	0607 0607 230,97
0111 10	30113921192	GOMARIZ PEREZ JUAN MANUE	CL REMEDIOS 33	30620 FORTUNA	03 30 2007 060137269	0907 0907 693,43
0111 10	30114043959	DICK --- CHRIST	CL GUADALETE BDA JOS	30310 CARTAGENA	03 30 2008 011196405	1007 1007 3.408,59
0111 10	30114109536	CONSTRUCCIONES ETTAOUBA,	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	02 30 2007 049777063	0707 0707 297,27

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0111 10	30114109536	CONSTRUCCIONES ETTOUBA,	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	02 30 2007 053697378	0807 0807	1.151,90
0111 10	30114345871	ESTRUCTURAS AZABACHE,S,L	CL ESMERALDA 10	30310 CARTAGENA	03 30 2008 011212569	0107 0907	2.504,20
0111 10	30114345871	ESTRUCTURAS AZABACHE,S,L	CL ESMERALDA 10	30310 CARTAGENA	03 30 2008 011212670	1007 1007	10.103,83
0111 10	30114446309	CONSTRUCCIONES ELECTRICA	CL JUAN CARLOS I 105	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 011217118	1007 1007	1.997,34
0111 10	30114530171	MIKE BUILD S.L.	CL HUERTO 14	30870 MAZARRON	03 30 2008 011222067	1007 1007	1.434,78
0111 10	30114605246	CORA-PARTI, S.L.	CL CAMINO DE LAS CAR	30150 ALBERCA LA	02 30 2008 011227424	1007 1007	2.023,91
0111 10	30114605246	CORA-PARTI, S.L.	CL CAMINO DE LAS CAR	30150 ALBERCA LA	02 30 2008 014570385	1107 1107	1.114,74
0111 10	30114611512	ALCAINA MARTINEZ JOSE AN	CL COMENDADOR DE LA	30600 ARCHENA	03 30 2007 060177483	0107 0707	197,94
0111 10	30114728922	TRANS-MARIDOR, S.L.	CL MAESTRO EUGENIO C	30870 MAZARRON	03 30 2008 011235306	1007 1007	1.179,47
0111 10	30114763880	CONSTRUCCIONES LA FUERZA	CL CONESA CALDERON 1	30310 DOLORES LOS	02 30 2007 060186981	0907 0907	3.319,52
0111 10	30114917868	GIWA --- SEMIU	CL SAN ANTONIO 47	30570 BENIJAN	03 30 2008 011245107	1007 1007	75,7
0111 10	30114934945	YOUNG HOUSE COSTA CALIDA	AV SANDOVAL 27	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 011245713	1007 1007	10.604,33
0111 10	30114998704	NEEDHAM --- ANNE ELIZABE	CL NEPTUNO UR.CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30 2008 011249955	1007 1007	72,86
0111 10	30115045079	LOPEZ JUAN OSCAR	CL FUENSANTA 40	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 060205068	0907 0907	366,17
0111 10	30115144911	PROMA LEVANTE, S.L.	CL LA PARRA 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 060210627	0907 0907	256,73
0111 10	30115356590	WAYNE --- ROBERT OGDEN	CL CORDOBA URB. CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2008 011272789	1007 1007	420,38
0111 10	30115415501	TRIANGULADA IMPORT,S.L.	CL NORTE 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 011277843	1007 1007	241,19
0111 10	30115645570	WAINWRIGHT --- ANNE COLE	CL PIRAGUA URB. PLAY	30870 MAZARRON	03 30 2008 011294011	1007 1007	198,73
0111 10	30115679522	ROWEN EUROGROUP, S.L.	CL SANTA ROSA DE LIM	30310 CARTAGENA	03 30 2008 011296637	1007 1007	2.029,90
0111 10	30115709733	ROWEN EUROGROUP, S.L.	CL SANTA ROSA DE LIM	30310 CARTAGENA	03 30 2008 011300172	1007 1007	506,4
0111 10	30115823507	CLIMASOL MAZARRON, S.L.	AV CONSTITUCION 79	30870 MAZARRON	03 30 2008 011309670	1007 1007	483,76
0111 10	30116018012	URBACON - MAR MENOR, S.L	CL MARQUES DE VILLEN	30870 MAZARRON	03 30 2008 011324222	1007 1007	3.955,26
0111 10	30116018012	URBACON - MAR MENOR, S.L	CL MARQUES DE VILLEN	30870 MAZARRON	03 30 2008 011324323	1007 1007	351,19
0111 10	30116039634	PEREZ SANDOVAL FRANCISCO	CL ORILLA DEL AZARBE	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 060280850	0907 0907	649,78
0111 10	30116039634	PEREZ SANDOVAL FRANCISCO	CL ORILLA DEL AZARBE	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 011325838	1007 1007	649,78
0111 10	30116148758	INDECO AGUA, S.L.	CL MAYOR 9	30833 SANGONERA LA	03 30 2007 060289641	0907 0907	1.561,43
0111 10	30116223530	ALMENARA BULDINGS, S.L.	CL CALVARIO 15	30140 SANTOMERA	03 30 2008 011339881	1007 1007	13.053,61
0111 10	30116238583	GARCIA OLIVER FRANCISCA	CL MULHACEN 18	30310 CARTAGENA	03 30 2008 011341295	1007 1007	321,22
0111 10	30116251923	BRETT --- ANGELA JOANNE	CL SAN HILARIO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 011343420	1007 1007	367,75
0111 10	30116331745	MOROTE ORTUÑO JOSE ANTON	AV GARCISO YEPES	30620 FORTUNA	03 30 2008 011351403	1007 1007	1.212,40
0121 07	301006517774	ALARCON GARCIA ANTONIA M	CL LAS MORERAS 18	30151 SANTO ANGEL	02 30 2008 014727912	1107 1107	957,8
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	30103049295	CHICANO ROMERO MARIA JOS	CL ISLA GRACIOSA 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 010802846	1007 1007	286,55
0521 07	30104870370	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	CL BAÑOS DE FORTUNA	30620 FORTUNA	03 30 2008 010245805	1007 1007	286,55
0521 07	31046267109	COSTA ABELLAN SANDRA MAR	ZZ CASA METEMANOS-CA	30870 MAZARRON	03 30 2008 011761833	1107 1107	286,55
0521 07	31061425074	MOCANU --- GEORGETA	PP PEDRO CANO, S/N	30629 MATANZA LA	03 30 2008 011637349	1107 1107	329,82
0521 07	80390048847	PEREZ CASTRO JAVIER	CL MULA 7	30600 ARCHENA	03 30 2008 010250956	1007 1007	286,55
0521 07	80486305280	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL LA TEJERA 39	30562 CEUTI	03 30 2008 010251259	1007 1007	539,83
0521 07	100028079056	ORIVE SANCHEZ ANDRES	CL GRAL.SANJURJO 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 010009062	1007 1007	289,44
0521 07	151018089217	FERNANDEZ LOPEZ CARLOS	AV VENECIA-ED.LOS PI	30319 SANTA ANA	03 30 2008 012206518	1107 1107	286,55
0521 07	201001466262	BARQUIN BRAZ MARIA LUCIA	AV SANDOVAL 42	30360 RIBERA LA	03 30 2008 012209245	1107 1107	286,55
0521 07	280187942847	TATO GUINEA SEVERIANO	CL DR. MIGUEL SERVET	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 010813960	1007 1007	317,35
0521 07	280368403061	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010012395	1007 1007	286,55
0521 07	280368403061	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 011399802	1107 1107	286,55
0521 07	280439645117	MORENO SANCHEZ JOSE ANTO	CT DE PINATAR 25	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 012214905	1107 1107	536,4
0521 07	281035618719	LOPEZ ALVAREZ EDUARDO EN	CL PROGRESO 34	30870 MAZARRON	03 30 2008 011780021	1107 1107	303,85
0521 07	300039276258	NOGUERA ZABALA DIEGO	ZZ DIP IFRE	30870 PUERTO DE MA	03 30 2008 011784869	1107 1107	289,44
0521 07	300040812696	NAVARRO INIESTA JOSE	CL SOMOSIERRA 49	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012217834	1107 1107	289,44
0521 07	300051679427	ORTUÑO AVILES PEDRO	CL AVILESES S/N	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 011412532	1107 1107	289,44
0521 07	300052475231	HIDALGO LOPEZ JUAN	CT MURCIA 33	30430 CEHEGIN	03 30 2008 011791640	1107 1107	380,41
0521 07	300053211623	SANCHEZ ALMELA ANTONIO	CT LORQUI-CEUTI	30562 CEUTI	03 30 2008 011653214	1107 1107	286,55
0521 07	300053825046	GARCIA VELEZ ANTONIO	CL MAESTRO ISIDRO 4	30870 MAZARRON	03 30 2008 010403025	1007 1007	286,55
0521 07	300053958422	ABRIL PEREZ FRANCISCO	CL JUAN DE AUSTRIA 2	30430 CEHEGIN	03 30 2008 011792650	1107 1107	299,53
0521 07	300054915890	GARCIA AVILES JUAN JOSE	CL DR.SEVERO OCHOA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 010029977	1007 1007	286,55
0521 07	300057746775	RODRIGUEZ MOROTE ANTONIO	AV CONSTITUCION 15	30530 CIEZA	03 30 2008 011655941	1107 1107	286,55
0521 07	300058486201	AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL H LAS CA/ADAS EL	30290 CARTAGENA	03 30 2008 011546413	1107 1107	286,55

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	300058545916	GUZMAN DIAZ JUAN	CL CIUDAD REAL, 11	30205 CARTAGENA	03 30 2008 012222480	1107 1107	286,55
0521 07	300059749625	LACARCEL GARIJO ALEJANDR	CL MALASAÑA 18	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010032708	1007 1007	286,55
0521 07	300060373152	MARTINEZ GABALDON SANTIA	CL CAÑADA DE LA ORTA	30530 CIEZA	03 30 2008 011658668	1107 1107	286,55
0521 07	300061020022	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CN TÑOSA 8	30570 BENIAJAN	03 30 2008 011417986	1107 1107	286,55
0521 07	300061363259	BARBERO GALLEGUO CAYETANO	CL ORENSE, 25	30310 BARRIADA CUA	03 30 2008 011547625	1107 1107	495,11
0521 07	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010034021	1007 1007	286,55
0521 07	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 011418491	1107 1107	286,55
0521 07	300063511912	PEREZ GOMEZ MIGUEL	CL JUAN DUARTE 1	30870 MAZARRON	03 30 2008 010413331	1007 1007	286,55
0521 07	300063565967	AYALA NORTE JOSE ANTONIO	CL RIO LLOBREGAT, 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 011548837	1107 1107	286,55
0521 07	300063961950	JODAR NOGUERA FRANCISCO	CL ROSALES 11	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010035637	1007 1007	289,44
0521 07	300066331073	PECHE PEÑAFIEL JOSE ANTO	CL FATIMA, DUPLEX 5	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 010037152	1007 1007	392,47
0521 07	300066826682	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ LAS LOMAS -PARETO	30858 PARETON	03 30 2008 011806895	1107 1107	286,55
0521 07	300067577424	CANOVAS ALEDO MIGUEL	CL RAMBLA DON DIEGO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 011807303	1107 1107	286,55
0521 07	300069185095	HERNANDEZ PEREZ FRANCISC	CL VALDIO REDON	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 010419795	1007 1007	286,55
0521 07	300069305438	BOTELLA FORNE GINES	CL SAN PEDRO 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 011551766	1107 1107	286,55
0521 07	300069489536	BERBEL MATEO ENCARNACION	CL LAS 20 CASAS 10	30310 BARREROS LO	03 30 2008 011552271	1107 1107	286,55
0521 07	300071890890	MARTINEZ ESPIN ANA M	CL JUAN DE AUSTRIA 2	30430 CEHEGIN	03 30 2008 011813262	1107 1107	299,53
0521 07	300072214731	RAMOS MARTIN ANTONIO	CL PITIN 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 012228847	1107 1107	286,55
0521 07	300074037018	BALSAS NUÑEZ ALFONSO	AV GINES CAMPOS 118	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 011817104	1107 1107	286,55
0521 07	300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010045236	1007 1007	286,55
0521 07	300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 011431023	1107 1107	286,55
0521 07	300076023393	MARTINEZ ORTIZ JOSE	CL DR FLEMING 9	30562 CEUTI	03 30 2008 010290463	1007 1007	286,55
0521 07	300076554974	MARTINEZ GABALDON PASCUA	CL CAÑADA DE LA HORT	30530 CIEZA	03 30 2008 011677058	1107 1107	286,55
0521 07	300076761102	LOPEZ FERNANDEZ LORENZO	CL EXPLANADA BARNUEV	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012231574	1107 1107	286,55
0521 07	300076982986	MOLINERO MARTINEZ MARIA	CL GLORIA CANADA HER	30150 MURCIA	03 30 2008 011433548	1107 1107	286,55
0521 07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010051296	1007 1007	286,55
0521 07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 011436780	1107 1107	286,55
0521 07	300079460328	POVEDA MARTI ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 2	30562 CEUTI	03 30 2008 010295921	1007 1007	286,55
0521 07	300080899362	LOPEZ MASSA M NIEVES	CL FEDERICO GARCIA L	30600 ARCHENA	03 30 2008 010298850	1007 1007	286,55
0521 07	300081097810	BALLESTA FRANCO SALVADOR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 011831248	1107 1107	286,55
0521 07	300082259988	MARTINEZ GOMEZ SALVADOR	CL ZAFIRO 39	30310 CARTAGENA	03 30 2008 011565207	1107 1107	286,55
0521 07	300082261204	PASTOR ARIAS MARIA	CT RAIGUERO FINCA CU	30850 TOTANA	03 30 2008 011833369	1107 1107	289,44
0521 07	300082550382	MARTINEZ MOLINA MARIA LA	CL C/SAGRADO CORAZON	30562 CEUTI	03 30 2008 010301173	1007 1007	369,76
0521 07	300083091966	RUSSO --- MARCO FRANCESC	CL CAÑOS 21	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 010059885	1007 1007	286,55
0521 07	300083565347	MARTINEZ ZAMORA ANA VIOL	CL LA PAZ_LA ALBERCA	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010060592	1007 1007	286,55
0521 07	300083566458	PEREZ RUIZ JOSE ANTONIO	CL GREGORIO MARTINEZ	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 010060794	1007 1007	359,63
0521 07	300083893329	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	CL CORONEL FDEZ.TUDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 012238648	1107 1107	286,55
0521 07	300084183622	LOPEZ ARROYO NORBERTO	CL FUENSANTA 103	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010062010	1007 1007	286,55
0521 07	300084948407	LOZANO VIDAL SALVADOR	CL SAN JOSE 8	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 011449817	1107 1107	286,55
0521 07	300085119872	MARTINEZ MOLINA JOSE FRA	CL SAN FRANCISCO JAV	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010612785	1007 1007	308,18
0521 07	300085530811	MENDEZ RUIZ PEDRO	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2008 010305318	1007 1007	254,81
0521 07	300085769065	MARTINEZ HERRERO ELENA	CL PAGO MOLINO DPX 4	30130 BENIEL	03 30 2008 010064939	1007 1007	286,55
0521 07	300086204656	FERNANDEZ MARTINEZ PILAR	CL ANTONIO MORA,90.R	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010735047	1007 1007	482,04
0521 07	300086272859	RUIZ GOMARIZ FRANCISCO	CL FEDERICO GARCIA L	30600 ARCHENA	03 30 2008 010306227	1007 1007	290,52
0521 07	300086935590	MARTINEZ SANCHEZ MARIANO	CL ALGEZARES 72	30570 BENIAJAN	03 30 2008 011452039	1107 1107	286,55
0521 07	300087933377	LARDIN ZAMORA JUAN	ZZ IFRE-C. DE GALLEG	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 011845493	1107 1107	310,58
0521 07	300088951069	CANO MARTINEZ JUAN FELIP	CL SAGRADO CORAZON 1	30562 CEUTI	03 30 2008 010311176	1007 1007	286,55
0521 07	300089018868	MONTORO AGUERA JOAQUIN	CL SUBIDA AL PLAN 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 024422656	1107 1107	359,63
0521 07	300089134864	TORRALBA NICOLAS MARIA J	CL ABEDUL 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010071003	1007 1007	286,55
0521 07	300089433948	MARIN CARRILLO ANTONIO	CL LA CRUZ 16	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 010071407	1007 1007	286,55
0521 07	300090046967	ORTIZ VILLA MARIA ENCARN	CL MAYOR 91	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010072114	1007 1007	13,02
0521 07	300092602717	PARDO GALVEZ JOSE ELOY	CL ISLA GRACIOSA 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 010849831	1007 1007	286,55
0521 07	300092887451	ANDREU GARCIA MIGUEL ANG	CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 011855904	1107 1107	286,55
0521 07	300093421254	MARTIN INGLES SALVADOR	CL SIERRA ESPUÑA 5	30310 CARTAGENA	03 30 2008 011579755	1107 1107	325,49
0521 07	301000053534	LARDIN ZAMORA JOSE ANTON	CL CAÑADA GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008 011862570	1107 1107	310,58
0521 07	301000063537	GARCIA JIMENEZ MIGUEL	AV GINES CAMPOS 86	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 011466284	1107 1107	286,55
0521 07	301000360500	MANSOURI --- AHMED	CL ESMERALDA,(URB.ME	30310 CARTAGENA	03 30 2008 011582381	1107 1107	286,55

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301001262495 TIJANI --- HASSAN	CL TEJERA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 010082521	1007 1007	286,55
0521 07	301001606544 TORRES CANOVAS MARIA	PZ CORRALON-VILLACON	30140 SANTOMERA	03 30 2008 012140638	1107 1107	286,55
0521 07	301002476817 LOPEZ FERNANDEZ VICTOR	CT SUBIDA AL VALLE 2	30150 MURCIA	03 30 2008 010084844	1007 1007	359,63
0521 07	301003140861 DIAZ MARTINEZ MARIA	CL VALDIO REDON	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 010476581	1007 1007	286,55
0521 07	301003141568 MILANES GRIÑAN PEDRO ERN	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03 30 2008 011709693	1107 1107	286,55
0521 07	301003195324 BERMEJO CARMONA MIGUEL	CL ALCALA 31	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 010198618	1007 1007	286,55
0521 07	301003576250 PELEGRIN ORTIZ JESUS	AV DE LA LIBERTAD 13	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 011472752	1107 1107	286,55
0521 07	301003632430 BERRISSOUL --- EL MOSTAF	CL PINTOR JOAQUIN 1	30591 BALSICAS	03 30 2008 012252085	1107 1107	254,81
0521 07	301004086916 OLIVER ATO ENRIQUE	CL ANTONIO MACHADO 6	30530 CIEZA	03 30 2008 011711313	1107 1107	286,55
0521 07	301004115612 ZOUHAIR --- HASSAN	CL DIVINA PASTORA 1	30620 FORTUNA	03 30 2008 011711414	1107 1107	286,55
0521 07	301005649121 JESUS PIRES JOAO LUIS	AV HUERTA ANDUGAR 63	30140 SANTOMERA	03 30 2008 012146496	1107 1107	286,55
0521 07	301006198482 CARCELES LAZARO YOLANDA	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 010092019	1007 1007	359,63
0521 07	301006220310 TERRER ALBENTOSA HUGO	CL SAN FRANCISCO 15	30570 BENIAJAN	03 30 2008 011477907	1107 1107	286,55
0521 07	301006290735 PIÑERA MOROTE FRANCISCO	CL PABLO RUIZ PICASS	30530 CIEZA	03 30 2008 011714949	1107 1107	286,55
0521 07	301006853133 GOMEZ VIVANCO MARIA	CL DR. MIGUEL SERVET	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 010859329	1007 1007	289,44
0521 07	301007067240 GARCIA AYALA FERNANDO	CL IGUALADA, 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 011590566	1107 1107	286,55
0521 07	301009061602 SEYE --- MODOU KANE	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 011882071	1107 1107	286,55
0521 07	301009492745 JIMENEZ MATEO FRANCISCO	CL MOLINETA 30	30360 UNION LA	03 30 2008 011592687	1107 1107	286,55
0521 07	301009507394 NARANJO LOPEZ DAVID	CL ISLAS CANARIAS 4	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012258452	1107 1107	286,55
0521 07	301009549127 HAMIMI --- ALI	CL DIPUTACION 6	30591 BALSICAS	03 30 2008 012258553	1107 1107	286,55
0521 07	301009998660 BUENDIA SANCHEZ CELIA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 010098786	1007 1007	286,55
0521 07	301010712016 GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL SOLER 14	30570 BENIAJAN	03 30 2008 011486189	1107 1107	286,55
0521 07	301013405178 WERGIFKER BOBADILLA FABI	PZ JACARANDAS 16	30150 ALBERCA DE L	03 30 2008 010641582	1007 1007	286,55
0521 07	301015117028 TORNERO GOMEZ RAQUEL	CL AVENIDA DE CIEZA,	30550 BLANCA	03 30 2008 011726063	1107 1107	286,55
0521 07	301018419169 HERNANDEZ MARTINEZ YOLAN	CL ALFONSO XIII 102	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 011603401	1107 1107	286,55
0521 07	301018510513 ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 055973646	0907 0907	286,55
0521 07	301019002179 GARRE CEREZO JOSE ALBERT	CL TURBINTOS 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010109904	1007 1007	286,55
0521 07	301019524161 RUIZ MARTI ANTONIO	CT MULA 16	30562 CEUTI	03 30 2008 010648555	1007 1007	286,55
0521 07	301021728283 DUQUE CONESA PEDRO JESUS	CL SAN JOSE 37	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 012268960	1107 1107	286,55
0521 07	301022716673 HERNANDEZ DIAZ IGNACIO F	CL VALDIO REDON	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 010508210	1007 1007	286,55
0521 07	301023988787 SANCHEZ MENGUAL SUSANA	CL LAS ESCUELAS 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 010114853	1007 1007	254,81
0521 07	301024309392 HADOUCH --- MAHJOUR	ZZ APARTADO CORREOS	30800 LORCA	03 30 2008 011904000	1107 1107	321,17
0521 07	301026280718 GARCERAN RUIZ FRANCISCO	CL CASTILLO BUEN AMO	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 011609663	1107 1107	286,55
0521 07	301026383172 AYALA INGLES MERCEDES	CL IGUALADA 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012168425	1107 1107	299,52
0521 07	301029026424 SIEGMUND --- FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012274418	1107 1107	286,55
0521 07	301030295609 BERMEO QUIZHPE FREDY RAU	CL ABEDUL 50	30870 MAZARRON	03 30 2007 047668123	0707 0707	29,96
0521 07	301030310864 CHANG HERRERA MONICA ALE	CL MAYOR 52	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 010119806	1007 1007	286,55
0521 07	301033827015 TASENDE --- HUGO NORBERT	CL ZAMORA 9	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012277448	1107 1107	299,53
0521 07	301035381439 CARRANZA PARRA GUSTAVO A	CL DIAMANTE 35	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012053540	1107 1107	286,55
0521 07	301035756406 SOBOLEWSKI --- MARIUSZ	CL MARTINEZ 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 012278559	1107 1107	286,55
0521 07	301041192042 CHARTRES --- MONIQUE	CL ROSAS 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012282401	1107 1107	266,35
0521 07	301047895853 KENNEDY --- ROBERT	PZ PUERTA DEL MAR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012286340	1107 1107	286,55
0521 07	301048655988 RODRIGUEZ AIDA DANIEL JE	CL SAN ANTONIO 3	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2008 011749103	1107 1107	299,52
0521 07	301050242041 WILSON --- WILLIAM	CL MIRADOR 9	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012288461	1107 1107	375,91
0521 07	301051610549 SMITH --- LUKE ANTHONY	CL ISLA SANTA ELENA	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012289572	1107 1107	286,55
0521 07	301053125769 COBZARIU --- CATALIN	CL SAN MARCELO 26	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012289976	1107 1107	359,63
0521 07	301053544182 SOLANO JUSTO ESTAFANIA	CL BOSCO 14	30562 CEUTI	03 30 2008 010364427	1007 1007	286,55
0521 07	301056077805 MATEI --- VASILE OVIDIU	CL RAMON Y CAJAL 154	30310 CARTAGENA	03 30 2008 011624518	1107 1107	286,55
0521 07	301058173409 MARTINEZ PALAZON MARIA J	CL CARMEN CONDE 1	30620 FORTUNA	03 30 2008 010367558	1007 1007	286,55
0521 07	301058220188 CATANA --- VASILICA LIVI	CL NAVALCARNERO 36	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012293919	1107 1107	286,55
0521 07	301058391152 VENTRICE --- LUIGI VALEN	CL ZARANDONA 39	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012294222	1107 1107	286,55
0521 07	431000409386 AYAT --- EL BACHIR	AV SANDOVAL 22	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012299676	1107 1107	286,55
0521 07	501014236218 LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 012301700	1107 1107	286,55
0521 07	501017265547 LAAOUAJ --- AHMED	CT BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 012301801	1107 1107	286,55
REGIMEN06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	21013020575 ORTUÑO YUNGA LUZ BEATRIZ	CL AMADEOS VIVES 11	30591 BALSICAS	03 30 2008 013866026	1007 1007	91,87
0611 07	21016237440 NASSIR --- RACHID	CL SAN MIGUEL 22	30620 FORTUNA	03 30 2008 018159991	1007 1007	91,87
0611 07	30084262419 JURADO TENZA MIGUEL	CL MAYOR 52	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 058031965	0907 0907	91,87

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 31048627441	ZEROUAL --- BRAHIM	CL SAN FRANCISCO BAU	30620 FORTUNA	03 30 2008 012776996	1007 1007	91,87
0611 07 31049294519	HARTI --- HAMID	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620 FORTUNA	03 30 2008 012777303	1007 1007	91,87
0611 07 31050510150	ECHCHAQOURY --- AHMED	CL TORREBLANCA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 013873403	1007 1007	91,87
0611 07 31054709139	SOKRAT --- SGHIR	CL SIYASA 66	30530 CIEZA	03 30 2008 012778010	1007 1007	91,87
0611 07 41015788073	EL KARNI --- AHMED	LG CASA MARTIN EN CA	30870 MAZARRON	03 30 2008 013076282	1007 1007	91,87
0611 07 41015885275	HARCHI --- LEKBIR	LG LOS INFIERNOS	30591 BALSICAS	03 30 2008 013878857	1007 1007	91,87
0611 07 41024860506	REFFALI --- SAID	CL MALLORCA 1	30562 CEUTI	03 30 2007 058438961	0907 0907	91,87
0611 07 41025012571	ACHAOUI --- MOHAMED	CL SARGENTO HERNANDE	30892 LIBRILLA	03 30 2007 058744513	0907 0907	58,19
0611 07 41025979238	INGA MONTANO CARMEN LUCI	AV DOCTOR PASTEUR 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 059531930	0907 0907	91,87
0611 07 41026097456	CANGO ANDRADE PABLO MIGU	CL MAYORAL 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007 058746836	0907 0907	91,87
0611 07 41026659248	EL BOUYANI --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CAADA	03 30 2008 013089925	1007 1007	64,31
0611 07 41026973284	ESSMAALI --- MOHAMED	CL SAN ILDEFONSO 63	30620 FORTUNA	03 30 2007 058440577	0907 0907	91,87
0611 07 41036310950	EL KABDAR --- ABDELILAH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CAADA	03 30 2008 013096490	1007 1007	30,62
0611 07 41036815552	ZYANE --- ABDELHAY	CL CEMENTERIO 23	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 058039342	0907 0907	91,87
0611 07 41038509012	OUALMAM --- MOSTAPHA	CL MALAGA 6	30562 CEUTI	03 30 2007 058445530	0807 0807	91,87
0611 07 41038509012	OUALMAM --- MOSTAPHA	CL MALAGA 6	30562 CEUTI	03 30 2007 058445631	0907 0907	91,87
0611 07 41040105165	RAGHI --- MOHAMED	CL SAN MIGUEL 48	30530 CIEZA	03 30 2008 012790942	1007 1007	91,87
0611 07 41040427588	AMERAN --- YOUSSEF	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CAADA	03 30 2008 013102453	1007 1007	9,19
0611 07 81041094804	CAMPOS CARMELO ANA MARIA	CL CERVANTES, 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 013886941	1007 1007	91,87
0611 07 81134678077	OUI --- REDOUANE	CL ARQUITECTO MUGURU	30530 CIEZA	03 30 2008 012793770	1007 1007	45,94
0611 07 101006826587	NAJI --- MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 013893611	1007 1007	91,87
0611 07 101007281073	ZEROUALI --- KHALID	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	03 30 2008 013894116	1007 1007	27,56
0611 07 101007639367	KHLIFI --- AISSA	CL JACINTO GUERRERO	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012515201	1007 1007	91,87
0611 07 101010542596	ZEROUALI --- HASSAN	CL LOS CORTADOS 10	30591 BALSICAS	03 30 2008 013897348	1007 1007	91,87
0611 07 131010108775	MURIEL DUQUE YADIRA BERS	CL ANGEL 9	30600 ARCHENA	03 30 2007 058452604	0907 0907	91,87
0611 07 131010767264	BOUNOUA --- ABDELLAH	CL SANTA ANA 2	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012518837	1007 1007	91,87
0611 07 131016794301	EL KAHLAOUI --- EL MAHFO	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2008 012799127	1007 1007	18,37
0611 07 161008312813	SALIM --- SAMIR	CL SANTO TOMAS 19	30620 FORTUNA	03 30 2007 058457351	0907 0907	91,87
0611 07 180072911472	CORTES RODRIGUEZ JOSE	CM VAQUEROS-CAÑADA G	30876 MAZARRON	03 30 2008 013121348	1007 1007	91,87
0611 07 211000230811	GNIBIRI ZAAOR TOUFIK	CL PLAZA ERICA DEL H	30530 CIEZA	03 30 2008 012804884	1007 1007	91,87
0611 07 211022403088	MAAFI --- MOHAMMED	CL BARBOLES VEREDA	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012523584	1007 1007	91,87
0611 07 211023757351	BATOULI --- HADDOUM	CL CARRIL VALERAS 31	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 012396272	1007 1007	21,43
0611 07 211032774311	GASEK --- ANNA TERESA	CL SAN ANTONIO ABAD	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012524089	1007 1007	91,87
0611 07 230056216148	RODRIGUEZ ROBLES FRANCIS	ZZ DIP. CAÑADA DEL G	30870 MAZARRON	03 30 2008 013129230	1007 1007	91,87
0611 07 231020751329	BOUMSIK --- MOHAMED	CL PASEO 39	30530 CIEZA	03 30 2008 012808221	1007 1007	91,87
0611 07 231029431516	ARIFI --- MATI	CL CATALEA 10	30530 CIEZA	03 30 2008 012808524	1007 1007	91,87
0611 07 231031841560	JMILI --- ALI	AV GINES CAMPOS 130	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 013130240	1007 1007	91,87
0611 07 231032210160	BETIOUI --- YOUSSEF	CL REMEDIOS 26	30620 FORTUNA	03 30 2008 012808928	1007 1007	91,87
0611 07 231038006922	EL FIRAOU --- HAMID	CL IFRE CAÑA DE GALL	30870 MAZARRON	03 30 2008 013131048	1007 1007	91,87
0611 07 241017787759	ZAAOUI --- ABDELOIHAB	CL CARMEN CONDE 1	30620 FORTUNA	03 30 2007 058465637	0907 0907	91,87
0611 07 281088524943	YACHDIR --- MUSTAFA	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2008 012813978	1007 1007	91,87
0611 07 281215391950	GIMENEZ DE ARIAS ELIZABE	CL JUAN JOSE MARCO 9	30600 ARCHENA	03 30 2007 058473923	0907 0907	91,87
0611 07 300035420207	CERON VICENTE FRANCISCO	CL B. SAN ANTONIO 31	30562 CEUTI	03 30 2008 012821961	1007 1007	91,87
0611 07 300049677486	LOPEZ GRACIA JOAQUIN	PJ VENTA SAN JOSE	30591 BALSICAS	03 30 2008 013920889	1007 1007	91,87
0611 07 300062290621	GONZALEZ LOZANO MARIA MA	CM ESTACION 36	30530 CIEZA	03 30 2008 012835402	1007 1007	91,87
0611 07 300068258343	MORALES HERNANDEZ JOSE	CL HERNANDEZ 90	30892 LIBRILLA	03 30 2007 058825446	0907 0907	91,87
0611 07 300078042411	COSTA BELDA ALONSO	CL SAN ILDEFONSO 23	30620 FORTUNA	03 30 2007 058500494	0907 0907	18,37
0611 07 300078460319	TERRONES GARCIA MIGUEL	XX DIP ALMENDRICOS	30893 ALMENDRICOS	03 30 2007 058835348	0907 0907	91,87
0611 07 300079804979	SANCHEZ MUÑOZ JUANA MARI	CL LA LOMA DEL MAR 6	30870 MAZARRON	03 30 2008 013187026	1007 1007	91,87
0611 07 300089706861	PEREZ PEREZ FRANCISCO	PZ IGLESIA	30591 BALSICAS	03 30 2008 013926448	1007 1007	91,87
0611 07 300090511153	OLMOS RUIZ JOSE	CL VICENTE ESPADA 26	30892 LIBRILLA	03 30 2007 058850102	0907 0907	91,87
0611 07 300093837243	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL LA GOMERA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 059578309	0907 0907	91,87
0611 07 300094051249	LAHSAYNI --- EL MELYANI	PB LOS INFIERNOS, S/	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 012406679	1007 1007	91,87
0611 07 300094812192	BOUKHARISS --- BELKHIR	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2008 013929074	1007 1007	91,87
0611 07 300094826542	ERRAFAI --- MHAMMED	CL AVDA. BALSICAS, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 013929377	1007 1007	91,87
0611 07 300095123707	DAHMANI --- AISSA	CL RAIGUERO ALTO. CO	30850 TOTANA	03 30 2008 013206729	1007 1007	91,87
0611 07 300095386516	BOUTHIRI --- ELAID	AV MAR MENOR, 50	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 013932512	1007 1007	91,87

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	300095449665	WASLATI --- BRAHIM	ZZ LOS BAQUEROS,IFRE	30870 MAZARRON	03 30 2008 013208648	1007 1007	91,87
0611 07	300095589610	HAKMI --- BRAHIN	CL CASAS ALTAS 109	30592 CAMACHOS LO	03 30 2008 012408194	1007 1007	91,87
0611 07	301000014532	BENABIS --- MOHAMMED	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 013933825	1007 1007	91,87
0611 07	301000019784	LAANANI --- BOUCHNAFA	CL LOS PALOMARES,S/N	30591 BALSICAS	03 30 2008 013934431	1007 1007	91,87
0611 07	301000143864	SADKI --- JILLALI	CL JUAN MIRO 6	30591 BALSICAS	03 30 2008 013935138	1007 1007	91,87
0611 07	301000146591	LAANANI --- HAKKOUIM	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591 BALSICAS	03 30 2008 013935239	1007 1007	91,87
0611 07	301000299771	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008 013210163	1007 1007	91,87
0611 07	301000315636	DAHMANI --- ABDELLAH	ZZ RAIGUERO ALTO-ESC	30850 TOTANA	03 30 2008 013210264	1007 1007	91,87
0611 07	301000542776	IBBA --- MUSTAPHA	CL TEJERA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 058054904	0907 0907	91,87
0611 07	301000614720	DAOUDI --- BOUAMAMA	CL CASA DEL DISCO, 1	30591 BALSICAS	03 30 2008 013938976	1007 1007	91,87
0611 07	301000876519	TOUZZI --- SAID	CL FCO. SANCHEZ BAUT	30620 FORTUNA	03 30 2008 012860862	1007 1007	91,87
0611 07	301001325547	SAFASIF --- ABDELKADER	LG FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2008 013940996	1007 1007	91,87
0611 07	301001384151	EL HAFSI --- EL ARBI	PJ LOS INFIERNOS	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 012409208	1007 1007	91,87
0611 07	301001430934	EL BAGHDADI --- AHMED	CL GUILLEN 6	30850 TOTANA	03 30 2008 013213193	1007 1007	91,87
0611 07	301001800443	MEJDOUBI --- AHMED	CL BUENAVISTA 11	30591 BALSICAS	03 30 2008 013941404	1007 1007	91,87
0611 07	301003495115	ALLAQUI --- MOHAMMED	CL BARRIO MONTIEL 2	30530 CIEZA	03 30 2008 012863892	1007 1007	91,87
0611 07	301007876986	SANTIAGO SANTIAGO ROSA	ZZ EL PEDREGAL	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013223604	1007 1007	91,87
0611 07	301009149710	DAHMANI --- ABDERRAZAK	ZZ RAIGUERO ALTO	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008 013226533	1007 1007	91,87
0611 07	301009190631	MOHAMED --- KADDOURI	CL DEL CARMEN 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012557839	1007 1007	91,87
0611 07	301009341888	DAHMANI --- EL HASSAN	ZZ RAIGUERO ALTO, BA	30850 TOTANA	03 30 2008 013227341	1007 1007	91,87
0611 07	301009360076	EL MALKI --- MOSTAFA	ZZ LOS LOPEZ	30858 PARETON	03 30 2008 013227644	1007 1007	91,87
0611 07	301009777782	DAHMANI --- RAMDAN	ZZ RAIGUERO ALTO*ESC	30859 TOTANA	03 30 2008 013228957	1007 1007	91,87
0611 07	301009841743	LAMALLAOUI --- CHEIKHALI	CL PABLO SARASATE 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012560566	1007 1007	91,87
0611 07	301009892465	SAIDI --- BRAHIM	LG CEGARRAS VIEJOS,	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 012411935	1007 1007	91,87
0611 07	301010132339	BOUKHRIS --- MBAREK	AV DE MURCIA, 44	30591 BALSICAS	03 30 2008 013956659	1007 1007	91,87
0611 07	301010160934	NADDAR --- MOHAMED	CT SUCINA 1	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 012412036	1007 1007	91,87
0611 07	301010238736	BEN LYAMANI --- TAHAR	LG LOS TRIVIÑOS	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 012412339	1007 1007	91,87
0611 07	301010455671	EL HORMI --- AISSA	LG CASA LA COLINAS 1	30591 BALSICAS	03 30 2008 023398395	0807 0807	85,74
0611 07	301010686249	KARIOUH --- MBAREK	ZZ CARNICERIA MARROQ	30591 BALSICAS	03 30 2008 013958982	1007 1007	58,19
0611 07	301012433865	ASSOUIEL --- ABDERRAHMA	CS LOS INFIERNOS, S/	30591 BALSICAS	03 30 2008 013960295	1007 1007	85,74
0611 07	301012451750	BOUNOUA --- ABDELALI	CL SANTA ANA 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012565317	1007 1007	91,87
0611 07	301012520357	BOUTHIRI --- MOHAMED	AV MAR MENOR, 50	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 013960804	1007 1007	91,87
0611 07	301012922707	DAOUDI --- MOHAMMED	LG FINCA EL DISCO 1	30591 BALSICAS	03 30 2008 013961713	1007 1007	91,87
0611 07	301013169449	DAHMANI --- BOUFELJA	CL VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 013962218	1007 1007	91,87
0611 07	301013347584	EL GOUAL --- RAMDANE	CL PLAZA TORRES BLAM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 013962319	1007 1007	91,87
0611 07	301013660311	SAID --- ABDELKRIM	CL DIAMANTE, 33	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012568448	1007 1007	91,87
0611 07	301014832492	DAHMANI --- JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO 1	30850 TOTANA	03 30 2008 013238859	1007 1007	91,87
0611 07	301015021745	EL KASMI --- MOHAMMED	CL 14 DE DICIEMBRE,	30591 BALSICAS	03 30 2008 013964642	1007 1007	91,87
0611 07	301015524731	BENSAAD --- HAKKOUIME	LG FINCA EL DISCO, 1	30591 BALSICAS	03 30 2008 013965046	1007 1007	91,87
0611 07	301015593742	DAHMANI --- EL KHATIR	ZZ RAIGUERO ALTO 999	30850 TOTANA	03 30 2008 013241081	1007 1007	91,87
0611 07	301017304174	DAHMANI --- MOHAMMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 RAIGUERO ALT	03 30 2008 013242495	1007 1007	91,87
0611 07	301017788668	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30858 RAIGUERO ALT	03 30 2008 013243812	1007 1007	91,87
0611 07	301017844344	LAMASSAB --- MUSTAFA	CL CARTAGENA 77	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 013968076	1007 1007	91,87
0611 07	301018196776	GAHOUCI --- FARID	CL FRANCISCO ALONSO	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012574310	1007 1007	91,87
0611 07	301018234566	KASSIBI --- KHALIFA	AV DE MURCIA, 52	30591 BALSICAS	03 30 2008 013969086	1007 1007	91,87
0611 07	301018279329	LOUKILI --- JAMAL	ZZ BARRIO INMACULADA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 013801964	1007 1007	91,87
0611 07	301018588618	FERNANDEZ CORTES JULIA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013245933	1007 1007	91,87
0611 07	301018904977	LABIAD --- ABDESLAM	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 058897386	0907 0907	91,87
0611 07	301019323895	BOUTHIRI --- ABDELLAH	AV MAR MENOR, 50	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 013971110	1007 1007	91,87
0611 07	301019419683	MAHYAOUI --- SAID	LG LOS INFIERNOS, S/	30591 BALSICAS	03 30 2008 013972423	1007 1007	91,87
0611 07	301019697044	EL HALLAOUI --- NOUREDDI	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	03 30 2008 013972726	1007 1007	91,87
0611 07	301019810414	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	ZZ DIPUTACION CAÑADA	30876 MAZARRON	03 30 2008 013249165	1007 1007	91,87
0611 07	301019814656	LEZREG --- BENSABA	ZZ CARRIL DE LOS VAL	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 012415773	1007 1007	91,87
0611 07	301019857294	HASSANI --- ABDELHAMID	CL DON ELOY 54	30562 CEUTI	03 30 2007 058536769	0907 0907	91,87
0611 07	301020081408	BELMOKADDEM --- MOHAMMED	CL ALAMEDA DE COLON	30530 CIEZA	03 30 2008 012881474	1007 1007	91,87
0611 07	301020622887	KADFI --- ABDELMAJID	CL SARGENTO HERNANDE	30892 LIBRILLA	03 30 2007 058903248	0907 0907	91,87
0611 07	301020681491	DAHMANI --- LARAJ	ZZ RAIGUERO ALTO 1	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008 013251993	1007 1007	91,87

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301020825072	SBAI --- RACHID	ZO PARAJE LOS TRIVIÑ	30591 BALSICAS	03 30 2008 013976968	1007 1007	91,87
0611 07	301021035745	BELHAJI --- EL AID	CL CASTILLEJOS 42	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 058228389	0907 0907	91,87
0611 07	301021127388	KADIRI --- AHMED	CL LOS SEGURAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 013977978	1007 1007	91,87
0611 07	301021886113	KRIM --- ZOUBIR	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2008 012884407	1007 1007	91,87
0611 07	301022082840	HASSI --- RACHID	CL CARMEN CONDE 1	30620 FORTUNA	03 30 2007 058540813	0907 0907	91,87
0611 07	301022643319	EDDAHBY --- MOHAMED	CL SAN FRANCISCO BAU	30620 FORTUNA	03 30 2008 012885518	1007 1007	91,87
0611 07	301022708084	DRAME --- LAINE	CL ZAFIRO, 30	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012586535	1007 1007	91,87
0611 07	301022778210	ARBI --- ABDELKADER	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2008 012885922	1007 1007	91,87
0611 07	301022857123	DAHMANI --- AHMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008 013260784	1007 1007	91,87
0611 07	301022986051	DEBAICHIA --- DAHOU	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2008 012886225	1007 1007	91,87
0611 07	301023219154	BEN LACHHAB --- MOHAMMED	CL SAN MARTIN DE POR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 013983133	1007 1007	91,87
0611 07	301023441648	FADEL --- ALI	CL DEL MUNICIPAL 9	30893 ALMENDRICOS	03 30 2007 058914463	0907 0907	91,87
0611 07	301023523692	EL MALKI --- ABDERRAHIM	LG LUGAR LOS LOPEZ 9	30850 TOTANA	03 30 2008 013262202	1007 1007	91,87
0611 07	301023976057	KADDOURI --- MOHAMMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008 013263616	1007 1007	21,43
0611 07	301023979289	DAHMANI --- THAR	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008 013263717	1007 1007	91,87
0611 07	301024089225	RHEZOUANI --- HASSANE	CL SARGENTO 13	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 012591686	1007 1007	91,87
0611 07	301024106706	DAHMANI --- ABDELMOULA	ZZ RAIRERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008 013264525	1007 1007	91,87
0611 07	301024121456	HMIDAY --- ABDELAZIZ	CL JESUS GURIDI(BDA.	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012591888	1007 1007	91,87
0611 07	301024152980	ARMERO MUÑOZ MARIA	CL CARMEN 12	30591 BALSICAS	03 30 2008 013986062	1007 1007	91,87
0611 07	301024971319	FIKRI --- AZIZ	CL GRAN VIA 55	30530 CIEZA	03 30 2008 012889255	1007 1007	91,87
0611 07	301025235138	OUAJIT --- KOUIDER	CL LIBRERIA MARIA	30876 IFRE CAADA	03 30 2008 013272104	1007 1007	91,87
0611 07	301025270706	JARAMA NIVICELA VICTOR O	CL DOCTOR SEVERO OCH	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 059639741	0907 0907	91,87
0611 07	301025379931	EL MELYANI --- AICHI	CL BAILEN-B.PERAL 5 3	0310 BARREROS LO 0	3 30 2008 012596235	1007 1007	91,87
0611 07	301025397715	YAMBERLA CAIZA ANA ROCIO	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012596437	1007 1007	91,87
0611 07	301025764901	AZZABIA --- ABDELKBIR	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA	03 30 2008 012891881	1007 1007	91,87
0611 07	301025886755	CABRERA JARA LIVIA ESPER	ZZ DIP.CAÑADA GALLEG	30876 MAZARRON	03 30 2008 013278770	1007 1007	91,87
0611 07	301025972742	RAMDAOUI --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CAADA	03 30 2008 013280487	1007 1007	91,87
0611 07	301026400047	EL FETH --- ABDELKADER	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 013285137	1007 1007	91,87
0611 07	301026519982	CAÑAR VEGA MIRA MARY LUI	ZZ EL PEDREGAL S/N	30876 IFRE CAADA	03 30 2008 013287157	1007 1007	91,87
0611 07	301026812295	CHAARANI --- HASSAN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CAADA	03 30 2008 013291605	1007 1007	91,87
0611 07	301026984673	EL FATH --- SAID	LG CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008 013293322	1007 1007	91,87
0611 07	301027222022	KASSIBI --- LARBI	CL FCO. SANCHEZ BATI	30620 FORTUNA	03 30 2008 012894208	1007 1007	91,87
0611 07	301027287696	BOUHADDAOUI --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008 013298877	1007 1007	91,87
0611 07	301027301541	MOKADAM --- AHMED	ZZ LOS CORTADOS 10	30591 BALSICAS	03 30 2008 013994752	1007 1007	91,87
0611 07	301027306389	BOUKHRISS --- BELQASSEM	CL DIPUTACION 6	30591 BALSICAS	03 30 2008 013994954	1007 1007	91,87
0611 07	301027354586	SAIH --- OMAR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 013300493	1007 1007	73,49
0611 07	301027707022	BELAARAJ --- BOUALAM	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2008 013996469	1007 1007	91,87
0611 07	301027838576	MERDJI --- MOHAMMED	CL LA FUENTE DE ALED	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 013304537	1007 1007	91,87
0611 07	301027856057	BOUCHALAGHEM --- MOHAMME	CL RAIGUERO ALTO 999	30850 TOTANA	03 30 2008 013305143	1007 1007	91,87
0611 07	301028223546	LAARAJ --- BOUJEMA	CL PANADERIA HNOS. P	30591 BALSICAS	03 30 2008 013999604	1007 1007	91,87
0611 07	301028820704	BOUKHRISS --- ABDELKADER	LG EL DISCO S/N	30591 BALSICAS	03 30 2008 014001826	1007 1007	91,87
0611 07	301028890826	AYNAOU --- KHALID	CL MENENDEZ PELAYO 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 013317469	1007 1007	91,87
0611 07	301029053403	OUCHEN --- MOHAMMED	CL FRANCISCO ALONSO	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012608056	1007 1007	91,87
0611 07	301029194657	AYNAOU --- FATIMA	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 013321816	1007 1007	91,87
0611 07	301029315202	KRAIMI --- EL MILOUD	CL ESPAÑA 42	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 014004856	1007 1007	52,06
0611 07	301029716639	HAKMI --- AHMED	CL SAN CLEMENTE 5	30591 BALSICAS	03 30 2008 016482093	1007 1007	91,87
0611 07	301029763018	EL MATRAGUE --- HASSAN	CL SAN MIGUEL 18	30620 FORTUNA	03 30 2008 012904716	1007 1007	91,87
0611 07	301029856378	EZZIANY --- ABDERRAHIM	CL MAYOR 23	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043043971	0706 0706	14,52
0611 07	301029908215	CHACHA CHACHA BRAULIO LE	CL ADRIAN VIUDES 32	30570 BENIAJAN	03 30 2008 012427392	1007 1007	91,87
0611 07	301030031685	ATIFI --- ABDELLAH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CAADA	03 30 2008 013332223	1007 1007	91,87
0611 07	301030866693	EL MAJDOULI --- HAMADI	CL FRANCISCO BAUTIST	30620 FORTUNA	03 30 2008 012910372	1007 1007	91,87
0611 07	301030880639	EL HASNAOUI --- SAID	AV MARIO SPREAFICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2007 058567586	0907 0907	91,87
0611 07	301031019974	EL BACHIR --- HARCHI	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620 FORTUNA	03 30 2008 012910877	1007 1007	91,87
0611 07	301031413836	ROSILLO REYES IDALIO	CL ALAMO 2	30570 BENIAJAN	03 30 2008 012430325	1007 1007	91,87
0611 07	301031573884	EJEMALI --- EL ARBI	CL FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	03 30 2008 014022337	1007 1007	91,87
0611 07	301031969766	ZEROUALI --- ABDELKRIM	CL ALMANZARES 78	30591 BALSICAS	03 30 2008 014024256	1007 1007	91,87
0611 07	301031985934	EL FAKHOURY --- ABDERRAH	CL DOCTOR SEVERO OCH	30562 CEUTI	03 30 2007 058571731	0907 0907	91,87

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301032195391	FATTAHI --- MOHAMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 013359101	1007 1007	91,87
0611 07	301032294718	CASTILLO TORRES HUGO EDG	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008 013360717	1007 1007	91,87
0611 07	301032432639	CONDOLO ABAD LORENZO JUA	LG LOMA DEL MAR-CAÑA	30870 MAZARRON	03 30 2008 013363747	1007 1007	91,87
0611 07	301032824376	BENAMAR --- MOHAMMED	ZZ FINCA EL PINO 143	30591 BALSICAS	03 30 2008 014029714	1007 1007	91,87
0611 07	301032842059	EL MOHAMMEDI --- SAID	AV DE MURCIA 44	30591 BALSICAS	03 30 2008 014030118	1007 1007	45,94
0611 07	301033010292	CHAKIR --- LARABI	CL CAMINO REAL 20	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013368700	1007 1007	30,62
0611 07	301033221672	TOUAHRI --- EL HASSAN	CL MULHACEN 10	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012631500	1007 1007	91,87
0611 07	301033264415	EDDERRAZ --- MERZAK	CL CARTAGENA, -ESTAN	30591 BALSICAS	03 30 2008 014033249	1007 1007	91,87
0611 07	301033325140	DIELLOUL LAHSEN RABAH	CL CARRIL VALERAS 31	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 012433254	1007 1007	21,43
0611 07	301033326857	CANGO ANDRADE ESPERANZA	CL MAYORAL 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007 059023688	0907 0907	91,87
0611 07	301033340702	DAROU --- MUSTHAPA	CL FINCA DE TORREABE	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 012433355	1007 1007	91,87
0611 07	301033346358	KHAYAR --- RACHID	CL BALEARES 36	30310 BARREROS LO	03 30 2008 012632611	1007 1007	91,87
0611 07	301033708490	BOUKARKOUR --- SAID	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2008 013376982	1007 1007	91,87
0611 07	301033827116	CHIMBORAZO FALCON LUIS A	LG FINCA LO CORTINA	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 014037693	1007 1007	91,87
0611 07	301034200463	EL MAZOUZI --- MOHAMMED	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	03 30 2008 014041030	1007 1007	91,87
0611 07	301034229866	BELKASSMI --- ABDERRAHMA	CL FERROVIARIO, 17	30591 BALSICAS	03 30 2008 014041434	1007 1007	91,87
0611 07	301034246135	FELLAHI --- MOHAMMED	AV DE MURCIA, ED.TOR	30591 BALSICAS	03 30 2008 014041636	1007 1007	91,87
0611 07	301034443569	MOUSSAID --- MOHAMED	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2008 012925631	1007 1007	91,87
0611 07	301034698496	EDDAHMANI --- EL BACHIR	CL ALCALDE ROS, S/N 3	0591 BALSICAS 0	3 30 2008 014044666	1007 1007	91,87
0611 07	301034748515	MEZA SALMERON FRANCIS AL	CL SAN PEDRO 7	30530 CIEZA	03 30 2008 012926742	1007 1007	58,19
0611 07	301034800651	ERRAOUI --- EL MOSTAFA	CL ALAMEDA DE COLON	30530 CIEZA	03 30 2008 012927045	1007 1007	91,87
0611 07	301035039010	SLIMANI --- MUSTAPHA	CL MONTISA, 4	30591 BALSICAS	03 30 2008 014045979	1007 1007	91,87
0611 07	301035099634	KADDOURI --- BENKHATOU	ZZ CASA DEL PINO.INF	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 012436385	1007 1007	91,87
0611 07	301035165716	EL AMRAOUI --- MINA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008 013391130	1007 1007	91,87
0611 07	301035346376	ATOINI --- ABDESSAMAD	CL REMEDIOS 20	30620 FORTUNA	03 30 2008 012928964	1007 1007	91,87
0611 07	301035388816	KHOUYI --- AHMED	CL COLON 9	30530 CIEZA	03 30 2008 012929065	1007 1007	91,87
0611 07	301035407408	IDANE --- SAID	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2008 012929368	1007 1007	91,87
0611 07	301035420643	TELLO ORTIZ ALEXANDER PA	CL FEDERICO GARCIA L	30600 ARCHENA	03 30 2007 058586178	0907 0907	91,87
0611 07	301035558261	ZEMHOUTE --- HAMID	CT VENTA DEL OLIVO 3	30530 CIEZA	03 30 2008 012930277	1007 1007	91,87
0611 07	301035638588	MEDINA VELEPUCHA VICTOR	CL VIRGEN DE LA SALU	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007 059051172	0907 0907	91,87
0611 07	301036025477	EZZEKRAOUI --- AHMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013402143	1007 1007	91,87
0611 07	301036520581	SGHEIRI --- ABDELKADER	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2008 012932907	1007 1007	91,87
0611 07	301036825426	EZZAKRAOUI --- KADDOUR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 013411540	1007 1007	91,87
0611 07	301036848361	EL HABLAOUI --- NAJIB	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013412247	1007 1007	91,87
0611 07	301036849472	ZIDANE --- ALLAL	ZZ CAÑADA GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013412348	1007 1007	91,87
0611 07	301036919291	SAIDI --- MOHAMED	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2008 013413863	1007 1007	91,87
0611 07	301036946977	LAHNINI --- HASSAN	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2008 012934321	1007 1007	91,87
0611 07	301037138250	RAMI --- ABDELMALEK	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2008 013415681	1007 1007	91,87
0611 07	301037322752	LAABID --- AHMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 013419220	1007 1007	91,87
0611 07	301037342859	ADLOUNI --- CHERKAOUI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 013419927	1007 1007	91,87
0611 07	301037372969	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL RAMBLA 2	30562 CEUTI	03 30 2008 012936543	1007 1007	39,8
0611 07	301037394389	EL MATKOUNE --- SAID	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 013421038	1007 1007	91,87
0611 07	301037572629	VIRSILAS --- DARIUS	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2008 013423765	1007 1007	91,87
0611 07	301037604153	MOUMNI --- AHMED	CL JOAN MIRO, 6	30591 BALSICAS	03 30 2008 014059723	1007 1007	91,87
0611 07	301037646185	AYNAOU --- MOHAMMED	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 013425280	1007 1007	91,87
0611 07	301037768548	EL AZIZI --- AHMED	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2008 012939068	1007 1007	91,87
0611 07	301037848572	ESSAMI --- BOUABID	CL SAN MIGUEL 42	30620 FORTUNA	03 30 2008 012939674	1007 1007	91,87
0611 07	301038018021	ADNANI --- EL MOULOUDI	LG CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008 013434071	1007 1007	91,87
0611 07	301038028024	EL BOUSTAOUI --- MOHAMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 013434172	1007 1007	91,87
0611 07	301038136946	TUMIPAMBA TOAQUIZA RICHA	CL LA ESTACION 29	30570 BENIAJAN	03 30 2008 012441742	1007 1007	91,87
0611 07	301038314677	SIDKI --- ABDELLAH	AV MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2008 014065581	1007 1007	91,87
0611 07	301038320034	TAOUILONK --- AHMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013440135	1007 1007	91,87
0611 07	301038320236	RAKKAM --- MUSTAPHA	CL MAYOR 144	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 013440236	1007 1007	91,87
0611 07	301038324680	BENSERIA --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 4	30591 BALSICAS	03 30 2008 014065783	1007 1007	91,87
0611 07	301038343878	MAJIDI --- OMAR	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2008 012941900	1007 1007	91,87
0611 07	301038352265	LAHLALI --- EL AM	CT MAZARRON LA PUERT	30870 MAZARRON	03 30 2008 013441044	1007 1007	91,87
0611 07	301038408849	AFTI --- MOHAMED	CL MADRID 8	30562 CEUTI	03 30 2007 058598811	0907 0907	91,87

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301038575668	EL COUCH --- MOHAMMED	CM CARLOS 3	30530 CIEZA	03 30 2008 012942910	1007 1007	91,87
0611 07	301038591432	BELGHAZI --- ABDELMALEK	CL MADRID 8	30562 CEUTI	03 30 2007 058599720	0907 0907	91,87
0611 07	301038594967	CHAKIR --- MOHAMED	CL CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008 013446401	1007 1007	91,87
0611 07	301038804630	CABEZAS MORALES MARIA LO	LG APART. DE CORREOS	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012660802	1007 1007	91,87
0611 07	301038895364	BRAHIM --- MOUSSA	CL MAR BALTICO 1	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012661206	1007 1007	91,87
0611 07	301039089364	LMIMOUNI --- NABIL	CL DUQUE 22	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012662721	1007 1007	91,87
0611 07	301039291448	SAAVEDRA RIVERO MARVIN	CL ADRIAN VIUDES 32	30570 BENIAJAN	03 30 2008 012445075	1007 1007	91,87
0611 07	301039331258	CARRILLO CARTUCHE ZOILA	CL INSTITUTO 2	30570 BENIAJAN	03 30 2008 012445176	1007 1007	91,87
0611 07	301039427046	PAGUAY NAVAS WALTER DE L	CL SAN ANTONIO 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008 012445580	1007 1007	91,87
0611 07	301039773721	SANDOYA CORDOVA ELSA ESP	CL FULGENCIO SERRA 2	30530 CIEZA	03 30 2008 012949576	1007 1007	91,87
0611 07	301039890929	YAHYAOU --- YAHYA	CL PABLO LUNA 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012666458	1007 1007	91,87
0611 07	301040209110	ZAMBRANO REYNA ELOY SIGI	CL DE LAS MONJAS 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 012952408	1007 1007	88,8
0611 07	301040412507	ANDRADE MACAS MANUEL NIC	CL TERUEL 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007 059122611	0907 0907	91,87
0611 07	301040958333	EL HIMANI --- SAID	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2008 012450230	1007 1007	91,87
0611 07	301040988746	CARDENAS CHUISACA HENRY	CL INSTITUTO 2	30570 BENIAJAN	03 30 2008 012450533	1007 1007	91,87
0611 07	301041156676	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008 013476107	1007 1007	91,87
0611 07	301041255696	TUMIPAMBA TOAQUIZA JOSE	AV PEÑAS NEGRAS 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 059385925	0907 0907	91,87
0611 07	301041422418	ANDRADE AZAS ADRIANA CON	CL F.GARCIA LORCA 21	30600 ARCHENA	03 30 2007 058618413	0907 0907	91,87
0611 07	301041428781	EL ARCHI --- REDOUJANE	CL ESTACION DE TAXI	30570 BENIAJAN	03 30 2008 012451442	1007 1007	91,87
0611 07	301041533259	ANGELOVA KAMBEROVA MARIY	CL SAN ANTONIO 1	30430 CEHEGIN	03 30 2008 013479844	1007 1007	91,87
0611 07	301041816579	ISSAM --- JALAL	CL MAYOR S/N	30530 CIEZA	03 30 2008 012965340	1007 1007	91,87
0611 07	301041999364	MEDINA MEDINA MARIA ROSA	CL MAYORAL 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007 059137664	0907 0907	91,87
0611 07	301042077671	BOUKHRISS --- FADIL	CL LA ALMAZARICA 27	30591 BALSICAS	03 30 2008 014083466	1007 1007	91,87
0611 07	301042322700	LAHLAL --- BRAHIM	ZZ C.MATEO LGAR CAÑA	30876 MAZARRON	03 30 2008 013486514	1007 1007	91,87
0611 07	301042376957	DAHMANI --- ALLAL	ZZ CORRAL RUBIO	30850 TOTANA	03 30 2008 013487019	1007 1007	91,87
0611 07	301042407875	BENAOUALI --- BENALI	CL CARRIL GARRE 44	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007 050003803	0707 0707	91,87
0611 07	301042808508	NOUSSAIR --- AZEDDINE	LG CAÑADA GALLEGO, 1	30876 MAZARRON	03 30 2008 013491766	1007 1007	91,87
0611 07	301042808912	ERRADI --- BOUABID	LG CASA TEJADA -CAÑA	30876 MAZARRON	03 30 2008 013491867	1007 1007	91,87
0611 07	301043009376	YAAKOUBI --- ABDERRAHIM	CL BUITRAGO 18	30530 CIEZA	03 30 2008 012973727	1007 1007	91,87
0611 07	301043297750	ABDELILAH --- EL MOHSINE	CL BUITRAGOS 18	30530 CIEZA	03 30 2008 012976757	1007 1007	91,87
0611 07	301043334732	BELAROUCI --- BRAHIM	LG VALERAS 31	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 012457203	1007 1007	73,49
0611 07	301043443250	VILLAGRAN PIZARRO MARIA	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 015058318	0907 0907	91,87
0611 07	301043526712	EL MOATASSIME --- ABDELH	CL FUENSANTA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 012978777	1007 1007	91,87
0611 07	301043570663	MALI --- RACHID	CL ROSALEDA 6	30530 CIEZA	03 30 2008 012979080	1007 1007	91,87
0611 07	301043708079	ELMOUFTAKIR --- ABDELKRI	CL SAN JOSE 12	30620 FORTUNA	03 30 2008 012980494	1007 1007	91,87
0611 07	301043752943	BENZAYYAN --- AHMED	CS CAÑADA GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 013507530	1007 1007	91,87
0611 07	301043809729	AZEDDINE --- MAHISSE	CL SAN MIGUEL 25	30620 FORTUNA	03 30 2008 012981104	1007 1007	91,87
0611 07	301044023129	CONTERON PICUASI OSWALDO	CL DIAMANTE 2	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012681212	1007 1007	91,87
0611 07	301044154784	DAOUI --- EL HOUSSINE	CM DE LA ESTACION 3	30530 CIEZA	03 30 2008 012985043	1007 1007	91,87
0611 07	301044327667	OUAKKI --- LAHCEN	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2008 013515109	1007 1007	79,62
0611 07	301044484382	AMZIL --- ABDELJALIL	CL CRUZ 25	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 058107141	0907 0907	91,87
0611 07	301044537027	KASSOU --- MOHAMMED	AV SANDOVAL 22	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 014095287	1007 1007	91,87
0611 07	301044643222	CASTRO SIVIZAPA CARLOS A	CL NORTE 23	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 014095994	1007 1007	52,06
0611 07	301045355968	OUMANSOUR --- AZIZ	ZZ CAÑADA GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008 013529556	1007 1007	73,49
0611 07	301046077913	GAOUCHII --- YOUSSEF	CL SANTA TERESA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012688181	1007 1007	91,87
0611 07	301046577259	COPA CONDORI ESTELA	AV DE BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 014103573	1007 1007	91,87
0611 07	301047648000	LOUBANE --- ABDELILAH	CL CARMEN CONDE 1	30620 FORTUNA	03 30 2007 058657920	0907 0907	91,87
0611 07	301047657191	EL HADY --- BRAHIM	PJ LAS PEÑAS-CAMPO J	30620 FORTUNA	03 30 2008 013000302	1007 1007	39,8
0611 07	301047876655	MILAD --- JALAL	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 059762407	0907 0907	91,87
0611 07	301048150881	CHIBOUB --- EL BEKKAY	CL ESMERALDA 20	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012472458	1007 1007	91,87
0611 07	301048217266	KRIM --- MOHAMMED	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2008 013002827	1007 1007	91,87
0611 07	301048265362	BAMMOU --- SAID	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013564114	1007 1007	91,87
0611 07	301048424606	EL HAFDY --- MOHAMED	CL PADRE JUAN 26	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 014116913	1007 1007	91,87
0611 07	301048516754	ES SAADI --- EL MOULOUDI	CL PLAZA ZARANDONA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 013004746	1007 1007	85,74
0611 07	301048638713	EL HATTAB --- HICHAM	CL AP.CORREOS 207;DO	30530 CIEZA	03 30 2008 013005958	1007 1007	91,87
0611 07	301048674479	CHARIF --- HASSAN	CM FUNES 174	30591 BALSICAS	03 30 2008 014119539	1007 1007	91,87
0611 07	301048763294	EL MALHOUF --- ZOUHAIR	CL LOPEZ SORIANO 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 058120275	0907 0907	39,8

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301048776331	CHAALA --- LAID	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 058120376	0907 0907	52,06
0611 07	301048830689	MAKHLLOUF --- MHAMED	CL SANTA TERESA 23	30620 FORTUNA	03 30 2007 058665903	0907 0907	91,87
0611 07	301049022467	BEN EL KHADRA --- ABDELH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013574925	1007 1007	91,87
0611 07	301049147860	IDANE --- MOHAMED	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2008 013009594	1007 1007	91,87
0611 07	301049380357	DAOUI --- SLIMANE	CL VICTORIA 22	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012711322	1007 1007	91,87
0611 07	301049494232	BOUTOUIL --- EL HASSANE	LG CASA LOS DIAZ, 12	30310 BARREROS LO	03 30 2008 012711726	1007 1007	91,87
0611 07	301049516662	BRINI --- MUSTAPHA	ZZ VAQUEROS CASA DE	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013584322	1007 1007	91,87
0611 07	301049547580	TALBI --- BEN ALI	AV REGION DE MURCIA	30591 BALSICAS	03 30 2008 014125195	1007 1007	73,49
0611 07	301049667822	FALCON MAYANCELA LUIS AN	CL MIRO 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 014125906	1007 1007	91,87
0611 07	301049679946	BEN LACHHAB --- MUSTAFA	CL SAN MARTIN DE POR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 014126007	1007 1007	91,87
0611 07	301049795841	MEHDI --- ZHOR	AV MAR MENOR 14	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 014127017	1007 1007	91,87
0611 07	301049804329	OUHRIR --- ECHERKAOUI	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2007 058673579	0907 0907	91,87
0611 07	301049860105	ZAITI --- ABDELHADI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013589675	1007 1007	91,87
0611 07	301050034907	TAHZIMA --- ABDELGHANI	CT SUCINA 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 014130855	1007 1007	91,87
0611 07	301050058549	ARRIF --- EL OUAZNA	CL AURORA 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012715968	1007 1007	91,87
0611 07	301050154236	EL MANYARI --- ALLAL	CL BUENA VISTA 11	30591 BALSICAS	03 30 2008 014131865	1007 1007	91,87
0611 07	301050256589	BOUZZAOUI --- EL HASSAN	CL CASA DE GINES SA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013596850	1007 1007	91,87
0611 07	301050452613	KADID --- LAHCEN	CL ARGENTINA 1	30591 BALSICAS	03 30 2008 014136616	1007 1007	91,87
0611 07	301050537485	CHOUACHI --- AZZEDINE	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013600183	1007 1007	91,87
0611 07	301050627415	ABDOUS --- AHMED	CL JUAN MIRO 6	30591 BALSICAS	03 30 2008 014138232	1007 1007	91,87
0611 07	301050635600	EL GHARBAOUI --- ABDELAZ	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 013601092	1007 1007	91,87
0611 07	301051011068	AZIZI --- EL MILOUD	AV MURCIA, BALSICAS	30591 BALSICAS	03 30 2008 014142272	1007 1007	91,87
0611 07	301051092106	KELAI --- MOHAMMED	CL TOLEDO 16	30201 CARTAGENA	03 30 2008 012723244	1007 1007	91,87
0611 07	301051424229	BIJJOUI --- IBRAHIM	CL ENCOMIENDA 19	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 059506062	0907 0907	73,49
0611 07	301051477981	AIT OUKAROU --- RACHID	ZZ CAÑADA GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013608267	1007 1007	91,87
0611 07	301051552248	QACEM --- RACHID	CL RESID. Y TRABAJO	30870 MAZARRON	03 30 2008 013609378	1007 1007	91,87
0611 07	301051612266	HADEF --- MHAMED	ZZ CARRIL VALERAS 31	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 012486808	1007 1007	91,87
0611 07	301051616613	EL MAHDAOUI --- EL HASSA	PB IFRE CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2008 013610186	1007 1007	91,87
0611 07	301051839107	EL MILOUD --- EDDERRAZ	AV DE MURCIA 98	30591 BALSICAS	03 30 2008 014148841	1007 1007	91,87
0611 07	301051863961	CHERRAJ --- KHALID ECH	LG CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008 013614533	1007 1007	18,37
0611 07	301051882149	EL KHALDI --- KAMAL	CL PABLO SARASATE 23	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 012728904	1007 1007	91,87
0611 07	301051943884	ADDI --- RADOUAN	CL MOLINO 11	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 012487818	1007 1007	73,49
0611 07	301052039571	EL HOMRANI --- AISSAM	AV TORRE MINGUEZ 11	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 014150962	1007 1007	91,87
0611 07	301052042100	GANNOUNI --- ABDELAZIZ	CL IFRE . CAÑADA LOS	30876 MAZARRON	03 30 2008 013616250	1007 1007	91,87
0611 07	301052128285	SAMIH --- BRAHIM	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA	03 30 2008 013027984	1007 1007	91,87
0611 07	301052262570	ABDEÑBI --- BOUZZA	LG CAÑADA GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008 013618977	1007 1007	24,49
0611 07	301052531241	BOUKAYOU --- SOULAIMANE	CL RAMBLA DON DIEGO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 013621405	1007 1007	91,87
0611 07	301052645823	JALTI --- MOHAMED	CT DE LA ESTACION 16	30540 BLANCA	03 30 2008 013033240	1007 1007	91,87
0611 07	301052918332	CHIBOUB --- FATIMA ZOHRA	CL SAN RAIMUNDO 10	30591 BALSICAS	03 30 2007 055828853	0807 0807	91,87
0611 07	301052954809	EL DAHMANI --- ALI	PZ TORRES BLANCAS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 014161369	1007 1007	91,87
0611 07	301053022002	THAMI --- NEGRO	CL MOLINO 2	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 058394101	0907 0907	91,87
0611 07	301053102935	EL AYYAF --- NASIRA	CL SAN JOSE 10	30591 BALSICAS	03 30 2008 014162682	1007 1007	91,87
0611 07	301053131732	FALAQ --- JAMAL DINE	CL SARGENTO HERNANDE	30892 LIBRILLA	03 30 2007 059277609	0907 0907	91,87
0611 07	301053319264	CHACHA PANA ANGEL SAUL	CL INSTITUTO 2	30570 BENIAJAN	03 30 2008 012492767	1007 1007	91,87
0611 07	301053341189	YOUSFI --- ABDELKADER	CL ISLA DE SAN MIGUE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 014165211	1007 1007	91,87
0611 07	301053366653	EL ALAOUI --- LEKBIR	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2008 013036472	1007 1007	91,87
0611 07	301053455367	ERRAIB --- ABDELAZIZ	BO INMACULADA 55	30140 SANTOMERA	03 30 2008 013855821	1007 1007	91,87
0611 07	301053608951	SAIFI --- MOULOUDI	CL SAN JUAN 14	30620 FORTUNA	03 30 2008 013037684	1007 1007	91,87
0611 07	301054008570	SANDA --- MARIA	LG LOMA DE CAZADORES	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013630394	1007 1007	91,87
0611 07	301055014946	HABCHICH --- MOHAMED	AV FRANCISCO FRANCO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 014171574	1007 1007	42,88
0611 07	301055154079	GUILLEN GARCIA SONIA	CL ROTAS 10	30420 CALASPARRA	03 30 2007 054709818	0807 0807	70,43
0611 07	301056584023	FAROUKI --- ABELOUAHED	CL PEDRO MASA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2008 013042536	1007 1007	91,87
0611 07	301057849467	ABDELHAKIM --- IMAD	CL ROSALEDA 60	30530 CIEZA	03 30 2008 013044556	1007 1007	91,87
0611 07	301057871800	AZOUGARH --- HANANE	CL ISLA SANTA ELENA	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 014178446	1007 1007	49
0611 07	301058604754	DEROUICH --- FATIMA	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 058409457	0907 0907	91,87
0611 07	301058802794	HARKAOUI --- AZZEDALINE	LG LAS PEDRERAS	30876 MAZARRON	03 30 2008 013644239	1007 1007	91,87
0611 07	301058896865	DIAZ CHAVEZ NESTOR ALEJA	CL CANARIAS 12	30310 BARREROS LO	03 30 2008 012755273	1007 1007	88,8

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301059541109	EL ASRAOUI --- RABIA	LG FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	03 30 2008 014184005	1007 1007	91,87
0611 07	301060191615	BOBRYK --- JAN	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 013652121	1007 1007	91,87
0611 07	301060733401	BIMBAI MIHAI FLORIN	LG BENZAL CASA A.NAV	30870 MAZARRON	03 30 2008 013654949	1007 1007	33,68
0611 07	301061042484	SATRANI --- RACHID	LG CASA TEJADA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 013657070	1007 1007	85,74
0611 07	301061067443	STEINEROVA --- LUCIE	LG CASA DEL ALTO 15	30591 BALSICAS	03 30 2008 014187540	1007 1007	85,74
0611 07	301061067746	STEINEROVA --- JANA	LG CASA DEL ALTO 15	30591 BALSICAS	03 30 2008 014187641	1007 1007	88,8
0611 07	301061068049	DUS --- LUKAS	LG CASA DEL ALTO 15	30591 BALSICAS	03 30 2008 014187742	1007 1007	88,8
0611 07	301061087146	KAMINSKI --- KONRAD KAMI	CL CASA DEL ALTO, 15	30591 BALSICAS	03 30 2008 014187944	1007 1007	85,74
0611 07	301061087449	JAGODA --- ADAM MAREK	CL CASA DEL ALTO, 15	30591 BALSICAS	03 30 2008 014188045	1007 1007	85,74
0611 07	301061218603	NEMECKOVA --- ZUZANA	CL CASA DEL ALTO 15	30591 BALSICAS	03 30 2008 014189055	1007 1007	49
0611 07	301061220118	NAVRAILOVA --- MARTINA	CL CASA DEL ALTO 15	30591 BALSICAS	03 30 2008 014189257	1007 1007	49
0611 07	311012534283	TOUBAL --- MOHAMED	CL LAS PARRAS 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 058143820	0907 0907	91,87
0611 07	341005688964	BOUHAFS --- BRAHIM	CL ESMERALDA 20	30310 CARTAGENA	03 30 2008 012764670	1007 1007	91,87
0611 07	430055986750	GORRETA FERNANDEZ LUIS	CL CASTELLAR 1	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 012498528	1007 1007	91,87
0611 07	441002308954	ERRAGHAYE --- MAHFOUD	CL SAN JUAN 14	30620 FORTUNA	03 30 2008 013057084	1007 1007	91,87
0611 07	451019477332	SADIKKI --- EL MEHDI	CL MOLINO 2	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 058420167	0907 0907	91,87
0611 07	461052583517	EL FARH --- NOUR EDDINE	CL BUENA VISTA 11	30591 BALSICAS	03 30 2008 014195624	1007 1007	91,87
0611 07	461058160512	ABBASSI --- MOHAMED	CL MIRADOR	30720 SAN JAVIER	03 30 2008 014195927	1007 1007	91,87
0611 07	461081322795	ZVIEDRIS --- VIESTURS	CL ANTONIO PASCUAL 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 058421076	0907 0907	91,87
0611 07	461087872521	VALEK --- PETR	CL CASA DEL ALTO 15	30591 BALSICAS	03 30 2008 014196634	1007 1007	70,43
0611 07	461087872622	HORVATH --- DANIEL	CL CASA DEL ALTO 15	30591 BALSICAS	03 30 2008 014196735	1007 1007	70,43
0611 07	461087872824	HOCHMANNOVA --- KAMILA	CL CASA DEL SOL 15	30591 BALSICAS	03 30 2008 014196836	1007 1007	70,43
0611 07	471013057314	SAHRI --- SAID	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2008 013060623	1007 1007	91,87

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	300081243007	GARCIA JIMENEZ JOSE	CL LOS MONTESINOS 5	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 012404760	1007 1007	211,61
0721 07	300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2008 013198039	1007 1007	211,61

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30114797529	MARTINEZ RICO ESTEBAN	CL ISAAC PERAL 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 057093893	0907 0907	175,74
1211 10	30114797529	MARTINEZ RICO ESTEBAN	CL ISAAC PERAL 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 012319581	1007 1007	175,74
1211 10	30115607477	BERMEJO CORBALAN ONOFRE	CL PINTOR PEDRO CANO	30562 CEUTI	03 30 2007 057113802	0907 0907	175,74
1221 07	31066486252	CEBALLOS LIEVANO ADRIANA	CL HERMANOS PINZON 1	30562 CEUTI	03 30 2007 057105920	0907 0907	158,17
1221 07	300078810226	MARTINEZ GONZALEZ DOLORE	CL CANALEJAS-EDIF.BA	30870 MAZARRON	03 30 2008 012341510	1007 1007	175,74
1221 07	301002039913	FAKRAN --- MAHJOUBA	CL PADRE JUAN 26	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012379603	1007 1007	175,74
1221 07	301007316511	VARGAS LAINEZ MARIA CARM	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 012341914	1007 1007	175,74
1221 07	301038065107	NAUMOVA --- IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2007 057108142	0907 0907	175,74
1221 07	301038451891	SOSA CAZAR YOLANDA YOHAN	CL FALCON 22	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 012380108	1007 1007	175,74
1221 07	301039724312	MOLINA VARELA GLORIA MER	AV DE LAS FAROLAS 34	30562 CEUTI	03 30 2007 057108546	0907 0907	175,74

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07	300086968128	ORTIZ MORENO AMALIA	CL MERCADO 14	30730 SAN JAVIER	08 30 2007 030319570	0905 1205	370,33
---------	--------------	---------------------	---------------	------------------	----------------------	-----------	--------

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7567 Notificación a interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	NIF/CIF	Localidad	Acta	Importe (€)
MULTIPRECIOS TITO'S, S.L.	B-73250334	MURCIA	I302008000044940	1.252,00.-
VALERO COLOR, S.L.	B-73341919	MURCIA	I302008000058680	6.251,00.-
SÁNCHEZ CRUZ, ESTER	26485353-W	MURCIA	I302008000061209	Extinción prestaciones
GARCÍA GARCÍA, SANTIAGO	48449476-E	MOLINA DE SEGURA	I302008000068279	Extinción prestaciones
EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS GUILLÉN, S.A.	A-79189882	SANTIAGO DE LA RIBERA (SAN JAVIER)	I302008000063835	6.013,97.-
TOPMIX, S.L.	B-73293052	MOLINA DE SEGURA	I302008000069188	6.251,00.-
SERENOS MURCIA, S.L.	B-73515413	MURCIA	I302008000070202	626,00.-
GRONKI, VOLKER BERNHARD	X-03351916-B	FUENTE ÁLAMO	I302008000070303	14.173,25.-
RECUPERACIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.U.	B-73081358	SANTOMERA	I302008000072020	6.015,20.-
LOZADA Y CARRILLO, S.L.	B-73249435	MURCIA	I302008000072727	9.078,46.-
LIMPIEZAS OASIS DEL SURESTE, S.L.	B-30800353	CANTERAS (CARTAGENA)	I302008000076666	626,00.-
MORCILLO MARTÍNEZ, PEDRO	23059573-A	CARTAGENA	I302008000077070	626,00.-
Inspección Provincial de Albacete:				
JIMÉNEZ ARROYO, JOSÉ M ^a	22953443-H	FUENTE ÁLAMO	I302008000018686	1.251,00.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 139)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

7989 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en La Manga del Mar Menor, parcela n.º 77 del deslinde de referencia DL-30-MU, DP-77 al DP-78, en el T.M. de San Javier (CNC12/06/30/0032).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1471/1.989, de 1 de Diciembre, se somete a información pública el expediente de concesión de referencia CNC12/06/30/0032, a instancia de Carlos Satorres Fernández.

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio, n. 6-1a planta en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 5 de junio de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

8065 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto constructivo de la nueva desaladora de Águilas/Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (Planta desaladora para riego de Murcia)". Segundo escalón y tramo inmisario. Términos municipales de Lorca y Águilas. Provincia de Murcia.

Por Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de fecha 15 de febrero de 2007, se aprobó el "Proyecto constructivo de la nueva desaladora de Águilas/Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (Planta desaladora para riego de Murcia)".

Las obras en él definidas han sido encomendadas a la Sociedad Estatal ACUAMED, incluyéndose en la modificación n.º 2 del Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la citada Sociedad Estatal con fecha 29 de septiembre de 2005 e interviniendo ésta como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 132.4 de la Ley 1/2001 de 20 de julio que aprueba el texto

refundido de la Ley de Aguas, apartado añadido por la disposición final 1ª. 17 de la Ley 11/2005 de 22 de junio.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica del Segura ha acordado la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y, por tanto, convocar mediante notificación individualizada, Edictos en los Ayuntamientos y publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en los diarios "La Opinión" y "La Verdad" de Murcia, a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el meritado proyecto, para que comparezcan en el lugar, día y hora que a continuación se indica para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, en su caso, de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario.

Término Municipal de Lorca. Lugar: Ayuntamiento de Lorca, Plaza de España, 1.

Finca 144. Titular: Kristian Hernández Seiler. Polígono: 126. Parcela: 43. Servidumbre permanente: 729,77 m² Ocupación temporal: 2.216,88 m² Día 9 de Julio de 2008. Hora: 10:30.

Finca 145. Titular: AGRIOS PECA, S.A. Polígono: 126. Parcela: 65. Expropiación: 63,31 m² Servidumbre permanente: 184,89 m² Ocupación temporal: 813,76 m² Día 9 de Julio de 2008. Hora: 10:50.

Finca 146. Titular: PRODUCTORES AGRÍCOLA ANDALUCÍA. Polígono: 126. Parcela: 52. Expropiación: 44,03 m² Servidumbre permanente: 804,92 m² Ocupación temporal: 3.391,05 m² Día 9 de Julio de 2008. Hora: 11:20.

Finca 147. Titular: AGRIOS PECA, S.A. Polígono: 126. Parcela: 61. Expropiación: 56,19 m² Servidumbre permanente: 471,29 m² Ocupación temporal: 2.248,48 m² Día 9 de Julio de 2008. Hora: 10:50.

Finca 148. Titular: ROBERTO ORTÍN MORA Y JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA. Polígono: 126. Parcela: 59. Expropiación: 144,09 m² Servidumbre permanente: 1.016,83 m² Ocupación temporal: 4.461,57 m² Día 9 de Julio de 2008. Hora: 11:40.

Finca 149. Titular: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Polígono: 126. Parcela: 9004. Servidumbre permanente: 12,57 m² Ocupación temporal: 47,15 m²

Finca 150. Titular: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Polígono: 125. Parcela: 9001. Servidumbre permanente: 14,36 m² Ocupación temporal: 60,39 m²

Finca 151. Titular: SAT N 6091 LOS LLANOS LA CAMPANA. Polígono: 125. Parcela: 1. Expropiación: 56,25 m² Servidumbre permanente: 99,97 m² Ocupación temporal: 448,12 m² Día 9 de Julio de 2008. Hora: 12:00.

Finca 152. Titular: FRANCISCO SÁNCHEZ PARDO. Polígono: 126. Parcela: 246. Expropiación: 43,92 m² Servidumbre permanente: 427,17 m² Ocupación temporal: 1.790,01 m² Día 9 de Julio de 2008. Hora: 12:20.

Finca 153. Titular: ROSA ASUNCIÓN RUÍZ PÉREZ. Polígono: 125. Parcela: 271. Servidumbre permanente: 124,29 m² Ocupación temporal: 498,06 m² Día 9 de Julio de 2008. Hora: 12:40.

Término Municipal de Águilas. Lugar: Ayuntamiento de Águilas, Plaza de España, 14.

Finca 154. Titular: COMERCIAL VERA, S.L. Polígono: 37. Parcela: 47. Servidumbre permanente: 1.178,11 m² Ocupación temporal: 3.678,72 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 09:15.

Finca 155. Titular: AYUNTAMIENTO DE LORCA. Polígono: 37. Parcela: 9005. Servidumbre permanente: 2.226,41 m² Ocupación temporal: 2.999,03 m²

Finca 156. Titular: GAS NATURAL SDG, S.A. Polígono: 37. Parcela: 43. Ocupación temporal: 130,57 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 09:45.

Finca 157. Titular: COMERCIAL VERA, S.L. Polígono: 37. Parcela: 32. Ocupación temporal: 258,40 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 09:15.

Finca 158. Titular: KOPPERT BIOLOGICAL SYSTEMS, S.L. Referencia Catastral: 000500400XG24A0001HU. Ocupación temporal: 25,96 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 10:00.

Finca 159. Titular: MARÍA ASENSIO PÉREZ. Polígono: 37. Parcela: 33. Ocupación temporal: 236,43 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 10:20.

Finca 160. Titular: TRANSPORTES GRICUEPO, S.L. Polígono: 37. Parcela: 34. Ocupación temporal: 312,79 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 10:40.

Finca 161. Titular: AGRO-ÁGUILAS, S.L. Polígono: 37. Parcela: 35. Servidumbre permanente: 198,10 m² Ocupación temporal: 1.185,76 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 11:00.

Finca 162. Titular: FRANCISCO LÓPEZ FRANCO Y PEDRO LÓPEZ FRANCO. Polígono: 37. Parcela: 22. Expropiación: 48,92 m² Servidumbre permanente: 1.856,19 m² Ocupación temporal: 5.936,84 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 11:20.

Finca 163. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono: 37. Parcela: 9004. Servidumbre permanente: 160,22 m²

Finca 164. Titular: NO HAY DATOS CATASTRALES. Polígono: 37. Parcela: 9007. Servidumbre permanente: 293,76 m²

Finca 165. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono: 37. Parcela: 9003. Servidumbre permanente: 102,62 m²

Finca 166. Titular: FRANCISCO LÓPEZ FRANCO Y PEDRO LÓPEZ FRANCO. Polígono: 38. Parcela: 14. Expropiación: 20,46 m² Servidumbre permanente: 2.376,83 m² Ocupación temporal: 8.879,24 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 11:20.

Finca 167. Titular: AYUNTAMIENTO DE LORCA. Polígono: 38. Parcela: 9005. Servidumbre permanente: 28,95 m² Ocupación temporal: 87,70 m²

Finca 168. Titular: PEDRO LÓPEZ FRANCO. Polígono: 38. Parcela: 36. Expropiación: 30,08 m² Servidumbre permanente: 515,66 m² Ocupación temporal: 1.691,91 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 11:20.

Finca 169. Titular: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Polígono: 21. Parcela: 9002. Servidumbre permanente: 72,29 m²

Finca 170. Titular: AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS. Polígono: 21. Parcela: 9013. Expropiación: 0,01 m² Servidumbre permanente: 33,75 m² Ocupación temporal: 101,24 m²

Finca 171. Titular: JUMON, S.A. Polígono: 21. Parcela: 93. Expropiación: 29,92 m² Servidumbre permanente: 522,03 m² Ocupación temporal: 1.672,19 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 11:50.

Finca 172. Titular: JUAN MONTIEL GARCÍA. Polígono: 21. Parcela: 102. Servidumbre permanente: 954,03 m² Ocupación temporal: 2.905,90 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 11:50.

Finca 173. Titular: PROFU, S.A. Polígono: 21. Parcela: 94. Servidumbre permanente: 323,62 m² Ocupación temporal: 870,77 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 12:15.

Finca 174. Titular: PROFU, S.A. Polígono: 21. Parcela: 47. Servidumbre permanente: 203,91 m² Ocupación temporal: 651,00 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 12:15.

Finca 176. Titular: AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS. Referencia Catastral: 3806601XG2430N0001HG. Servidumbre permanente: 921,24 m² Ocupación temporal: 2.779,17 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 13:00.

Finca 177. Titular: PROFU, S.A. Referencia Catastral: 3806603XG2430N0001AG. Servidumbre permanente: 990,11 m² Ocupación temporal: 3.025,82 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 12:15.

Finca 178. Titular: AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS. Referencia Catastral: 3904105XG2430S0001FM. Ocupación temporal: 184,56 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 13:00.

Finca 179. Titular: PROFU, S.A. Referencia Catastral: 4003001XG2440S0001IR. Ocupación temporal: 461,34 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 12:15.

Finca 180. Titular: PROFU, S.A. Referencia Catastral: 4003602XG2440S0001KR. Servidumbre permanente: 15,80 m² Ocupación temporal: 112,07 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 12:15.

Finca 181. Titular: PROFU, S.A. Referencia Catastral: 4003601XG2440S0001OR. Servidumbre permanente: 148,70 m² Ocupación temporal: 1.173,14 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 12:15.

Finca 182. Titular: RUFINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Referencia Catastral: 4102901XG2440S0001IR. Expropiación: 2.707,59 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 13:20.

Finca 183. Titular: BLAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Polígono: 21. Parcela: 85. Servidumbre permanente: 121,06 m² Día 10 de Julio de 2008. Hora: 13:40.

Finca 184. Titular: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Polígono: 21. Parcela: 9017. Servidumbre permanente: 139,54 m² Ocupación temporal: 20,29 m²

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/CIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La orden del levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando también la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Águilas y de Lorca.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación contenida en dicha publicación y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Segura o en las oficinas de la Sociedad Estatal, beneficiaria de la expropiación, "Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A." (ACUAMED), C/ Albasanz, 11, 28037, Madrid, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido en la relación, alegaciones que podrán prolongarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en los Ayuntamientos de Águilas y Lorca, donde radican los bienes y derechos afectados.

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

Murcia, 17 de junio de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Delegación del Gobierno en Canarias
Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de
Tenerife

7463 Oficina de Extranjeros. Notificación de resoluciones de expedientes de expulsión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de expulsión que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020080001713.

Apellidos y nombre: Velasco Barrionuevo, Abdón.

Nacionalidad: Bolivia.

NIE: X09560050P.

F. resol 11/02/2008.

Artículo 53.a).

Años: 3 años.

P.E.: Prohibición de entrada.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Batista Medina.

(D. G. 137)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

7625 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1084/2006.

N.I.G.: 30016 1 0005267 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1084/2006

Sobre: Otras materias

De: Francisco Santiago Fernández, María Magdalena Fernández Cortés.

Procurador: Soledad Para Conesa.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1084/2006 a instancia de Francisco Santiago Fernández, María Magdalena Fernández Cortes expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca: "Una casa de planta baja distribuida en varias dependencias de superficie ochenta metros cuadrados , con patio y terraza, asentándose todo lo construido sobre un terreno de cabida ciento ochenta y ocho metros cuadrados en la Diputación de Los Médicos, Paraje de Los Conesas, término municipal de Cartagena, que linda: Norte o frente, ejido; Este o izquierda entrando, María Antonia Miralles, con porchada, hoy Amaro Alcaraz Marín, Sur, patio de la casa de María Antonia Miralles, hoy Francisco Solano Ardil; Oeste o derecha entrando, Gonzalo González, hoy José Antonio Madrid Madrid".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 24 de octubre de 2006.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

7626 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1097/2007.

N.I.G.: 30016 1 0005152 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1097/2007.

Sobre: Otras materias

De: Jesús Martínez Saura

Procurador: Soledad Para Conesa

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Magistrado Juez don Carlos Martínez Robles

En Cartagena, a veinte de noviembre de dos mil siete

Dada cuenta; Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procurador Soledad Para Conesa, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta de la finca registral núm 63.925 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 2.186, libro 727, folio 3, inscripción 2.ª, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Jesús Martínez Saura entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Jesús Martínez Saura como titular registral, a Construcciones Morris S.L.L., en la persona de su representante legal don Isidoro Martínez Saura como persona de quien proceden los bienes, a Jesús Martínez Saura como persona a cuyo nombre están catastrados y al Ayuntamiento de Cartagena, a Carmen Aledo Fernández y al Obispado de Cartagena como dueños de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento de Cartagena y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos procedentes y hágase entrega de los mismos a la Procuradora que suscribe el escrito.

Así lo manda y firma S.Sª. doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación en el presente expediente a aquellos cuyo domicilio sea desconocido y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada se expide la presente en Cartagena a 21 de noviembre de 2007.—La Secretario.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

7482 Procedimiento ejecución 49/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100697/2007

01000

N.º Autos: Demanda 675/2007.

N.º Ejecución: 49/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Zinoviý Dudok.

Demandado/s: Robertas Kisieliauskas

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Zinoviý Dudok contra la empresa Robertas Kisieliauskas, sobre Ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Zinoviý Dudok contra Robertas Kisieliauskas por un principal de 1.145,42 euros, más 114,54 euros en concepto de intereses y 114,54 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Robertas Kisieliauskas en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

7608 Demanda 752/2007-P.

N.I.G.: 30016 4 0100789 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 752/2007-P

Materia: Ordinario / Salarios.

Demandante: Francisco Rider Carballo Padilla

Demandado/s: Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Rider Carballo Padilla contra Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa, sobre Salarios, registrado con el n.º 752/2007 se ha acordado citar a Suomi Obras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-07-08 a las 10:34 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Suomi Obras y Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

7610 Demanda 751/2007-P.

N.I.G.: 30016 4 0100788 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 751/2007-P.

Materia: Ordinario / Salarios.

Demandante/s: Mario-Lozardo Gualan Cango

Demandado/s: Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mario Lizardo Gualan Cango contra Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa, sobre Salarios, registrado con el n.º 751/2007 se ha acordado citar a Suomi Obras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-07-08 a las 10:33 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Suomi Obras y Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

7615 Demanda 750/2007-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100791 /2007
07410

N.º Autos: Demanda 750/2007-JM.

Materia: Ordinario / Salarios.

Demandante/s: Pablo Guillermo López

Demandado/s: Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pablo-Guillermo López contra Suomi Obras y Construcciones, S.L., Climo Cubierta, S.A., Fogasa, sobre salarios, registrado con el n.º 750/2007, se ha acordado citar a Suomi Obras y Construcciones, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-7-08 a las 10:32 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada,

y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Suomi Obras y Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

7632 Demanda 255/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100133 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 255/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Juan de Ribera Poveda de Agustín

Demandado: Sercom Soft, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 255/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan de Ribera Poveda de Agustín contra la empresa Sercom Soft, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Juan de Ribera Poveda de Agustín contra la empresa "Sercom Soft, S.L.", declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 9.708,19 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-1-08) hasta la de la presente sentencia, a razón de 57,53 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sercom Soft, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 30 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7539 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1286/2007.

N.I.G.: 30030 1 0601209 /2007

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra doña Josefa Gómez Cascales, Juan Antonio Fernández Morote.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber:

Subasta Judicial On-Line numero 06-001

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 1286/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Josefa Gómez Cascales, Juan Antonio Fernández Morote en reclamación de 23912.99 eur. de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 5409.00 eur. fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca n.º 22.151 del Registro de la Propiedad n.º Uno de Murcia, inscrita al Tomo 3358, Libro 416, Folio 161, sita en Murcia, Partido de Espinardo, Caserío El Puntal, Calle Santa María, 3. Casa compuesta de dos plantas, con una superficie total construida en ambas plantas de ciento sesenta y ocho metros cuadrados.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 26 de septiembre de 2008. Comenzará a las 10,00 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª - Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11,30 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª - La finca ha sido valorada a efectos de subasta en ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Ser-

vicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 3728-3097-06-1286-07, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de la celebración de la subasta. Así como se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.ª - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 19 de mayo de 2008.

El Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

7553 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 243/2008.

40310

N.I.G.: 300301 1000190 /2008

Sobre OTRAS MATERIAS

De doña María de la O Sánchez Tovar, Sergio Sánchez Tovar, José Sánchez Tovar, Joaquín Martínez Jiménez, Cecilia Sánchez Tovar

Procurador/a Sr/a. José Julio Navarro Fuentes, José Julio Navarro Fuentes, José Julio Navarro Fuentes, José Julio Navarro Fuentes, José Julio Navarro Fuentes

Doña Carmen Mérida Abril, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 243/2008 a instancia de María de la O Sánchez Tovar, Sergio Sánchez Tovar, José Sánchez Tovar, Joaquín Martínez Jiménez, Cecilia Sánchez Tovar expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Un trozo de tierra, de regadío, sita en el Valle del Sol, término de Murcia, pedanía de Gea y Truyols, con una superficie de noventa y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: Norte y Este, camino; Sur con parcela 30030A053001180000WL propiedad de D. José Iniesta Zamora, y Oeste, con carretera del puerto del Garruchal. Referencia catastral: 30030A053001170000WP, superficie de 9.435 m², y linda Sur Parcela 118 de D. José Iniesta García, por el Norte y Este, camino del Ayuntamiento de Murcia, parcela 9028 del Polígono 53 y por el Oeste con carretera del puerto del Garruchal parcela 9002 del Polígono 53”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 12 de mayo de 2008.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Once de Murcia

7554 Expediente de dominio. Inmatriculación 220/2008.

Sobre otras materias.

76000

N.I.G.: 30030 1 1100217/2008

De don Mariano Fontes Servet, Mercedes Ortiz García.

Procurador/a Sr/a. José Julio Navarro Fuentes, José Julio Navarro Fuentes

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada Juez doña Teresa Rizo Jiménez.

En Murcia, a 23 de mayo de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador don José Julio Navarro Fuentes incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Mariano Fontes Servet, Mercedes Ortiz Garcia, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Mariano Fontes Servet, Mercedes Ortiz García como persona/s de quien proceden las fincas así como a la Diputación de Murcia; cítese asimismo a los solicitantes como titulares catastrales y colindantes: Herederos de D. Adolfo Cartagena Bueno, D. José Luis Meseguer Reverte, Alfonso de Mazón Riquelme y Dolores Beltri Carreño, Comunidad de Propietarios C/ Vara de Rey y Comunidad de Propietarios de la C/ Saavedra Fajardo 2 de Murcia.

Cíteseles a todos a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y los despachos necesarios.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de a quienes pudiera interesar comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga así como a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada e interesados con domicilio sin determinar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 23 de mayo de 2008.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

7620 Demanda 330/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002402 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 330/2008

Materia: Despido.

Demandante: Rafael Gómez Osete

Demandado: Fuentes Robles Leder S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 330/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rafael Gómez Osete contra la empresa Fuentes Robles Leder S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia a tres de junio de dos mil ocho.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Fuentes Robles Leder, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el nuevo domicilio, sito en Avda. Río Segura, 1, Entresuelo, 4, de Murcia; y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Providencia:

En Murcia a veinte de mayo de dos mil ocho.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 2-julio-2008, a las 9,45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en

el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fuentes Robles Leder, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

7600 Autos 396/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002864/2008.

N.º autos: Demanda 396/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Isabel María Martínez Gálvez.

Demandado: Cafetería Restaurante Punto de Encuentro, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Isabel María Martínez Gálvez, contra Cafetería Restaurante PUNTO de Encuentro, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 396/2008, se ha acordado citar a Cafetería Resturante Punto de Encuentro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2008, a las 11,10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cafetería Restaurante Punto de Encuentro, S.L., y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

7602 Autos 395/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002863/2008.

N.º autos: Demanda 395/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Ana Belén Moreno Robles.

Demandado: Cafetería Restaurante Punto de Encuentro, S.L., FOGASA.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Belén Moreno Robles, contra Cafetería Restaurante Punto de Encuentro, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 395/2008, se ha acordado citar a Cafetería Resturante Punto de Encuentro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2008, a las 11,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cafetería Restaurante Punto de Encuentro, S.L., y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

7603 Autos 272/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002025/2008.

N.º autos: Demanda 272/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Said Ennoury.

Demandado: Construcciones Ladymur, S.L. y Fogasa.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Said Ennoyry, contra Construcciones Ladymur, S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 272/2008, se ha acordado citar a Construcciones Ladymur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2008, a las 12,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Construcciones Ladymur, S.L., así como para la prueba de interrogatorio de parte a su legal representante, bajo los apercibimiento legales para el caso de su incomparecencia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

7605 Demanda 161/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001183 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 161/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Erhardo Javier Esquer Muñoz

Demandado/s: Fogasa, Magru S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grua S.L., Joist Elevacion S.L., Joist S.L., Magru Levante S.L. Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L., Grupo Empresarial Sut S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Erhardo Javier Esquer Muñoz contra Fogasa, Magru

S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grua S.L., Joist Elevación S.L., Joist S.L., Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L. y Grupo Empresarial Sut S.L., en reclamación por Despido, registrado con el n.º 161/2008 se ha acordado citar a Magru S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grua S.L., Joist Elevación S.L., Joist S.L., Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L. y Grupo Empresarial Sut S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07 de Julio de 2008 a las 11:35 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citándose a los legales representantes de las entidades demandada para interrogatorio con apercibimiento de tenerles por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Magru S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Relan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grua S.L., Joist Elevación S.L., Joist S.L., Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L., Grupo Empresarial Sut S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

7617 Procedimiento número 160/2007.

Proceso N.º: 160/07

Demandante: Mohamed Adouri Ben Kaddour

Demandado: Estrulevan, S.L., y Caser Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 160/07, seguido a instancia de Mohamed Adouri Ben Kaddour, contra Estrulevan, S.L., y Caser Compañía

de Seguros y Reaseguros, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 20 de mayo de 2008.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Mohamed Adouiri Ben Kaddour frente a Estrulevan, S.L., y Caser Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 73.026,56 € en concepto de indemnización por los daños y perjuicios derivados del accidente, con aplicación de los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC respecto de la empresa condenada, y del interés legal incrementado en un 50% durante los dos primeros años desde la fecha de notificación de sentencia y del 20% a partir de esos dos años desde la fecha de notificación, respecto de la aseguradora condenada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Estrulevan, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Alicante y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de mayo de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

7622 Demanda 160/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001182/2008 07410

Autos: Demanda 160/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Witberto Victoriano Esquer Muñoz

Demandado: Fogasa, Joist S.L., Akira Estilistas S.L., Eagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grúa S.L., Joist Elevación S.L., Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L., Magru S.L., Grupo Sut S.L.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Witberto Victoriano Esquer Muñoz contra Joist S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grúa, S.L., Joist Elevación S.L., Magru Levante S.L., Cricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas De Elevación Joist S.L., Subot S.L., Magru S.L., Grupo Sut S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 160/2008 se ha acordado citar a Fogasa, Joist S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L. Europont Componentes S.L. Gorelan S.L. Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grúa S.L., Joist Elevación S.L. Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L. Subot S.L., Magru S.L., Grupo Sut S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2008 a las 11:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citándose a los legales representantes de las entidades demandadas para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Joist S.L., Akira Estilistas, S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas, S.L., Gorelan Puente Grúa S.L., Joist Elevación S.L., Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L. Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L., Magru S.L., Grupo Sut S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7516 Procedimiento número 154/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 154/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Enrique Luis Sancho Montijano, Víctor Miguel López Piñero, Antonio Rodríguez Núñez, Blas Rodríguez Núñez, Francisco Javier López Márquez, Abdessadek Errosafi, Abdelghani Archi, Mohamed Bakhouch, Salah El Bahraqui, Ameer Bakhouch y Mbarek Karbach contra Víctor Garcia Castro, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 7 de enero de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Enrique Luis Sancho Montijano, Víctor Miguel López Pinero, Antonio Rodríguez Núñez, Blas Rodríguez Núñez, Francisco Javier López Márquez, Abdessadek Errosafi, Abdelghani Archi, Mohamed Bakhouch, Salar El Bahraqui, Ameer Bakhouch, Mbarek Karbach como demandantes y Víctor Garcia Castro como demandado consta sentencia de fecha 4-julio-07 condenando a este último.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Enrique Luis Sancho Montijano, Víctor Miguel López Pinero, Antonio Rodríguez Núñez, Blas Rodríguez Núñez, Francisco Javier López Márquez, Abdessadek Errosafi, Abdelghani Archi, Mohamed Bakhouch, Salah El Bahraqui, Ameer Bakhouch, Mbarek Karbach contra Víctor García Castro y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 28.511,59 euros de principal más 4.990,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Víctor García Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 16 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**7517 Demanda 144/2008.**

N.º Autos: Demanda 144/2008.

Materia: Procedimiento Oficio.

Demandante: Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Demandado: Asnor S.A. Agencia de seguros.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra Asnor S.A. Agencia de seguros, en reclamación por Procedimiento Oficio, registrado con el n.º 114/2008 se ha acordado citar a Alicia Rodríguez Laguna, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de junio de 2008 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alicia Rodríguez Laguna, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 28 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**7519 Procedimiento número 137/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0001235/2007

N.º Autos: Dem. 179/2007

N.º Ejecución: 137/2007

Materia: Despido

Demandantes: Consolación Gil de Pareja Martínez

Demandados: Katioky Constr. Express, S.L.

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consolación Gil de Pareja Martínez contra la empresa Katioky Constr. Express, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 22 de mayo de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Consolación Gil de Pareja Martínez y de otra como demandada Katioky Constr. Express, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 10-12-07 para cubrir un total de en concepto de principal.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Katioky Constr. Express S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.453'88 € en concepto de principal y 954'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Katioky Const. Expres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 22 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7525 Procedimiento número 64/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2008 (acumulada 74/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ginés Ardil Méndez contra la empresa Metal Garden, S.L., se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 26 de mayo de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Ginés Ardil Méndez como demandante y Metal Garden, S.L. como demandada consta sentencia de fecha 24-enero-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Ginés Ardil Méndez contra Metal Garden, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.147,31 euros de principal más 901,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme. El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

2.- Propuesta del Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

Auto

En Murcia, 26 de mayo de 2008.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 19-mayo-08, a instancia de Ginés Ardil Méndez, se acordó en este expediente despachar ejecución contra bienes del deudor Metal Garden, S.L., por un importe de 6.430,17 euros de principal más otros 1.125,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Por auto de hoy, dictado en la pieza de ejecución 72/08 de este Juzgado, a instancia de Ginés Ardil Méndez, se ha acordado despachar ejecución contra el mismo deudor, por un importe de 5.147,31 euros de principal, más otros 901,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1 y 37-1 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que en las ejecuciones

y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en la Ley; y cuando las ejecuciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado; o, a instancia de parte, de conocer de ellas Juzgados distintos.

Por lo expuesto,

Dispongo

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos de ejecución n.º 72/08 de este Juzgado frente al común deudor Metal Garden, S.L.; y por un importe total de 11.577,48 euros de principal más 2.026,00 euros previstos para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Metal Garden, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7627 Demanda 112/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000921/2008.

07410

N.º Autos: Demanda 112/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Olexandr Kovalenko

Demandado: Yeseires Reunidos Santiago Jesús Barquero S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Olexandr Kovalenko contra Yeseires Reunidos Santiago Jesús Barquero S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 112/2008 se ha acordado citar a Yeseires Reunidos Santiago Jesús Barquero, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de julio de 2008 a las 10, 30 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Yeseires Reunidos Santiago Jesús Barquero S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 30 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7630 Demanda 226/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001651/2008 07410

N.º Autos: Demanda 226/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Khalid Ed Derni

Demandado: Fogasa, Relación Básica S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Khalid Ed Derni contra Fogasa, Relación Básica, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 226/2008 se ha acordado citar a Relación Básica S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de junio de 2008 a las 12,15 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única

convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia. o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Relación Básica S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7682 Ejecución 48/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Andriy Voron contra la empresa Tubymoin, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a ocho de mayo de dos mil ocho.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Andriy Voron como demandante y Tubymoin S.L. como demandada consta sentencia de fecha 6-febrero-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento perso-

nal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Andriy Voron contra Tubymoin S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.096,90 euros de principal más 192,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tubymoin S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 4 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

De lo Social número Seis de Murcia

7520 Demanda 17/2008.

N.º Autos: Demanda 17/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrés Nicolás Belmonte.

Demandado: Antonio García Garrido Fogasa, Transmegar S.L.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 17/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Nicolás Belmonte contra la empresa Antonio García Garrido y Transmegar S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día treinta de septiembre a las diez quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antonio García Garrido y Transmegar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 20.5.08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7524 Procedimiento número 258/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 258/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jenny Rebeca de la Rosa contra la empresa Las Viandas Meson, S.L. (Meson Las Viandas), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Jenny Rebeca de la Rosa Piza, contra la empresa

Las Viandas Mesón, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado, condenando a la empresa demandada a que, a su elección ejercitable en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en idénticas condiciones que regían con anterioridad al despido o abonarle una indemnización en cuantía neta o líquida de 862'50 €; con abono, en todo caso de los salarios dejados de percibir, en función del que consta como probado, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650258 08, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Las Viandas Mesón, S.L." en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7621 Demanda 98/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000844/2008 07410

N.º Autos: Demanda 98/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mahamadou Marenah

Demandado: Juan Martínez Acosta Fogasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 98/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mahamadou Marenah contra la empresa Juan Martínez Acosta, sobre ordinario se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 30 de septiembre de dos mil ocho a las 11.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Juan Martínez Acosta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 28 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7623 Demanda 308/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 308/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Lucas Villa contra la empresa Construcciones Jujomol, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Antonio Lucas Villa, contra la empresa Construcciones Jujomol S.L. y contra Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 444,60 euros, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Jujomol, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

7624 Demanda 740/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 740/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Victoria Fenoll Espinosa contra la empresa Dispiel S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demandas planteada por Victoria Fenoll Espinosa y doña Inmaculada Mendoza Masegosa, contra Dispiel, S.A., Fondo de Garantía Salarial y don Ginés Jiménez-Esteve López, este último en su calidad de administrador concursal de Dispiel, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a las actoras las cantidades reclamadas en esta litis, que ascienden a un total de 2.535'65 € para doña Victoria Fenoll Espinosa y de 2.635'44 € para doña Inmaculada Mendoza Masegosa; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego

se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650740 07, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social num. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dispiel S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

7628 Demanda 786/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005793 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 786/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Miguel Nicolás Gómez

Demandado: Nacak Uzeyir

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 786/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Miguel Nicolás Gómez, contra la empresa Nacak Uzeyir, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 21 de octubre de dos mil ocho a las 11.00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nacak Uzeyir, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 29-5-08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

7634 Demanda 664/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 664/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Said El Faddi contra la empresa I.C.P. Gisa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Mohamed Said El Faddi, contra I.C.P. GISA S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.361,34 euros, más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n,

Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650664 07, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social num. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a I.C.P. Gisa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

7544 Autos 453/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergio Feliú Lara, contra Juan Reverte Edificaciones, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 453/2008, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2008, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Reverte Edificaciones, S.L., y al representante legal de la referida mercantil, para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7545 Autos 367/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mónica Martínez Pérez, contra grupo Inmobiliario Vida, S.L., Únika Gestión y Financiación, S.L., Grupo Inmobiliario Vida Properties, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 367/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2008, a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmobiliario Vida, S.L., Únika Gestión y Financiación, S.L., Grupo Inmobiliario Vida Properties, S.L., y al representante legal de la referida mercantil, para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7546 Despido número 366/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alejandra Elisa Matassa contra Grupo Inmobiliario Vida, S.L. Unika Gestión y Financiación, S.L. Grupo Inmobiliario Vida Properties, S.L. en reclamación por despido, registrado con el número 366/2008 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2008 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, Ciudad de la

Justicia, Avenida Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Inmobiliario Vida, S.L., Unika Gestión y Financiación, S.L., Grupo Inmobiliario Vida Properties, S.L., y al representante Legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7547 Despido número 427/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Isabel Martí Moreno contra Anukka Foods, S.A., y los Administradores Concursales doña María de la Paz Ortuño Palao, don Ildelfonso Mateos Ruiz, don Juan Francisco Blázquez Ramos y contra el Fogasa en reclamación por despido, registrado con el número 427/2008 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2008 a las 11,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Anukka Foods, S.A., y al representante Legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7548 Despido número 428/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Cascales García contra Anukka Foods, S.A., Administradores Concursales doña María de la Paz Ortuño Palao, don Ildefonso Mateos Ruiz, don Juan Francisco Blázquez Ramos y Fogasa en reclamación por despido, registrado con el número 428/2008 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2008 a las 11,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Anukka Foods, S.A., y al representante Legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7549 Despido número 429/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Margarita García Corbalán contra Anukka Foods, S.A. y Administradores Concursales doña María de la Paz Ortuño Palao, don Ildefonso Mateos Ruiz y don Juan Francisco Blázquez Ramos y Fogasa en reclamación por despido, registrado con el número 429/2008 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2008 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Anukka Foods, S.A., y al representante Legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7618 Procedimiento número 192/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001425/2007

N.º Autos: Demanda 192/2007

I.N.R. 6/08

Materia: Despido

Demandante: Nil Kheiredine

Demandado: François Batrenne Jules

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 29 de mayo de 2008.

Hechos

Primero.- El 12/7/2007 se dictó sentencia en los presentes autos de despido, cuyo Fallo es el siguiente: "Que estimando la demanda formulada por don Nil Kheiredine contra don François Batrenne Jules, debo declarar y declarar improcedente el despido del demandante. Condeno al empresario demandado a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 613,37 euros. En todo caso condeno al demandado a pagar al accionante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (16/2/2007) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 38,27 euros".

Segundo.- La anterior sentencia fue notificada a las dos partes en la misma fecha, el 24/7/2007.

Tercero.- El 12/9/2007 se dictó auto por el que se declaraba firme la sentencia recaída en el presente proceso. Este auto fue notificado a la parte actora el 20/9/2007 y a la parte demandada el 24/9/2007.

Cuarto.- El 10/4/2008 la parte demandante solicitó la ejecución forzosa de la sentencia. Tras alegar que ésta había adquirido firmeza y que el empresario no había realizado la opción entre la readmisión o la indemnización, terminaba interesando que, previa la citación de las partes a comparecencia, se declarara extinguida la relación laboral y se condenara al ejecutado a abonar la indemnización de 613,37 euros, así como los salarios dejados de percibir.

Quinto.- Por providencia de 11/4/2008 se dispuso la citación de las partes y del Fogasa a la comparecencia a que hacen mérito los arts. 278 y 279 LPL, la cual se celebró en el día y hora señalados con el resultado que obra en el acta extendida al efecto.

Razonamientos Jurídicos

Unico.- En la comparecencia celebrada, a la que no asistió el empresario demandado, la parte actora reiteró la solicitud de extinción del contrato de trabajo y ejecución del Fallo y el Fogasa alegó la prescripción por haber transcurrido los plazos que regula el art. 277 LPL.

El principio dispositivo que con carácter general establece el art. 237.1 LPL implica que la ejecución de la sentencia firme de despido sólo pueda acordarse a instancia de parte.

El art. 277.1 LPL dispone que "Cuando el empresario no procediere a la readmisión del trabajador, podrá éste solicitar la ejecución del fallo ante el Juzgado de lo Social".

El precepto distingue tres plazos para ello, los cuales, pese a la dicción del punto 3, son de caducidad según reiterada interpretación judicial. Son los siguientes:

"a) Dentro de los veinte días siguientes a la fecha señalada para proceder a la readmisión, cuando ésta no se hubiere efectuado.

b) Dentro de los veinte días siguientes a aquel en el que expire el de los diez días a que se refiere el artículo anterior, cuando no se hubiera señalado fecha para reanudar la prestación laboral.

c) Dentro de los veinte días siguientes a la fecha en la que la readmisión tuvo lugar, cuando ésta se considerase irregular".

En el primero y segundo de los casos el trabajador, si presenta la solicitud dentro de los plazos establecidos, produce el efecto de que continúa devengando salarios de tramitación desde la notificación de la sentencia. La solicitud de ejecución fuera de los plazos establecidos conlleva la pérdida de los salarios de trámite correspondientes al periodo que media entre el último de cada uno de los plazos y la fecha en que se solicita la ejecución, siempre que ésta se inste dentro del plazo, este sí de prescripción, de tres meses a que se refiere el art. 277.2 LPL, precepto que dispone lo que sigue: "No obstante, y sin perjuicio de que no se devenguen los salarios correspondientes a los días

transcurridos entre el último de cada uno de los plazos señalados en el párrafos a, b y c y aquel en el que se solicite la ejecución del fallo, la acción para instar esta última habrá de ejercitarse dentro de los tres meses siguientes a la firmeza de la sentencia".

El incumplimiento de este plazo de prescripción de tres meses conlleva la pérdida del derecho a la indemnización sustitutiva de la no readmisión y a los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia. Por lo tanto, el trabajador conserva el derecho a que se le abonen los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia que declaró su improcedencia, para cuyo percibo el plazo de prescripción para solicitar la ejecución es de un año con arreglo art. 241.2 LPL (SSTS/Sala 4.ª 27/3/1990, 5/6/1990 y 17/9/1990).

En el supuesto de autos, fijado el "diez a quo" para el cómputo del plazo el 20/9/2007, en que se notificó a la parte demandante el auto por el que se declaraba firme la sentencia de despido, resulta claro que el escrito presentado por dicha parte el 10/4/2008, en que se solicitaba la ejecución del fallo, se hizo fuera de plazo, cuando ya había decaído su derecho al percibo de la indemnización y de los salarios de trámite desde la notificación de la sentencia, subsistiendo sólo, como ya se ha razonado, su derecho a los salarios de trámite desde la fecha de efectos del despido (16/2/2007) hasta la de la notificación de la sentencia (24/7/2007), a razón de un salario diario de 38,27 euros.

Por lo expuesto,

Dispongo

Que se decreta la extinción de la relación laboral que existía entre las partes, sin derecho a indemnización ni a salarios de tramitación desde la notificación de la sentencia (24/7/2007), al haber prescrito la acción para instar la ejecución del fallo.

Una vez firme la presente resolución dedúzcase testimonio al objeto de incoar pieza separada de ejecución respecto de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (16/2/2007) hasta la notificación de la sentencia (24/7/2007), a razón de una salario diario de 38,27 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado François Batrenne Jules, expido el presente que firmo en Murcia a 29 de mayo de 2008.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

7470 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 36/07-Obr. [Caja de Cooperación Local. Anualidad 2007].

2.- Objeto del contrato

a. Tipo de contrato: obras.

b. Descripción del objeto: Ajardinado de Zona Verde en Urbanización "Mary Carrillo".

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 24 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4.- Tipo de licitación: 75.305,94 €.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 23 de mayo de 2008; por Decreto de Alcaldía-Presidencia.

b. Contratista: "Sofer, S.L.".

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de adjudicación: 55.877,00 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Águilas (Murcia), a 23 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

7992 Aprobación definitiva de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SE-1 "Barrio de la Pescadería".

Con fecha de hoy, por decreto de esta Alcaldía, se han aprobado de forma definitiva Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SE-1 "Barrio de la Pescadería",

lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 4 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

8095 Solicitud de Declaración de Interés Público para la construcción de "Centro Zoológico para residencia canina".

Habiendo solicitado doña Antoinette Nathalie Van Toorenenbergen, Declaración de Interés Público para la construcción de "Centro Zoológico para residencia canina", en Paraje "El Charcón". Diputación del Cocón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha construcción, podrán presentar las alegaciones que consideren permanentes.

Águilas, a 11 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

7566 Aprobación de la Exposición del Avance de Planeamiento de la Modificación Estructural n.º 1 del P.G.M.O.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo del año 2008, se ha aprobado la Exposición del Avance de Planeamiento

de la Modificación estructural n.º 1 del P.G.M.O. de este Municipio, sobre Zonas Verdes Céntricas del Casco Urbano, redactado por el Arquitecto Municipal, don Domingo Monserrat Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 y concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia a 2 de junio del año 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Calasparra

8076 Informe sostenibilidad ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se somete a información pública la versión Pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación puntual de las NN.SS. del T.M. de Calasparra, Parque Industrial, que incluye el informe de Sostenibilidad Ambiental, con el número de expediente 551/07 de E.A.E., a solicitud del Ayuntamiento de Calasparra, con domicilio en Plaza Corredera 27, 30420.Calasparra, Murcia, con NIF: P-3001300G

La Modificación Puntual de las NN.SS. del T.M. de Calasparra, incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental, estará a disposición del público, durante el plazo de 45 días, en las oficinas de Secretaria en Plaza corredera, 27, 30420- Calasparra, Murcia.

Asimismo, podrá descargarse la documentación relativa al Plan y al Informe de Sostenibilidad Ambiental en el sitio Web siguiente: www.calasparra.org

Concluido este trámite se realizará la Memoria Ambiental con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan referido, en la que se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración en el Plan, y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación de la modificación puntual de las NN.SS. de Calasparra.

Calasparra, 11 de junio de 2008.—El Alcalde.

Calasparra

8115 Proyecto de urbanización de las calles Tejera, Los Fontaneros y Travesía de La Tejera.

Aprobado inicialmente, por resolución de Alcaldía de 22 de abril de 2008, el "Proyecto urbanización de las calles Tejera, Los Fontaneros y Travesía de La Tejera", promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra. Lo que se da a conocer, conforme los artículos 142.1 y 159.5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sometiéndose a información pública durante 20 días. Asimismo, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación, con carácter general, para todos los interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Calasparra a 29 de abril de 2008.—El Alcalde.

Cartagena

7560 Notificación a interesados en procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: Luis Valera Gómez.

Expediente: 2006/852.

Situación obras: C/ Ribera Sur 116/1-El Vivero, La Manga.

Resolución: Decreto de caducidad.

Identidad: Fulgencio Garcia Peñalver.

Expediente: 2004/484.

Situación obras: Driza,8- La Chapineta - La Azohía

Resolución: Decreto de caducidad.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día 22 de abril de 2008 siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 23 de abril de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

7561 Notificación a interesados en procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: M.^a Dolores Luengo Albacete

Expte: 2007/60

Situación obras: C/ Antílope , 25

Resolución: Decreto de sanción- demolición

Identidad: M.^a Soledad Martínez Aguera

Expte: 2006/18

Situación obras: C/ Claveles, Urb. Estrella de Mar,8 -Los Urrutias

Resolución: Decreto de sanción- demolición

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 22 de abril de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

7562 Notificación a interesados de procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: SERAFIN VERGARA ALVAREZ

EXPTE: 2007/481

SITUACIÓN OBRAS: LA TORRE DE NICOLAS PEREZ- PERIN

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: FRANCISCO GENARO GARCIA PEREZ

EXPTE: 2008/97

SITUACIÓN OBRAS: C/ ARBOLEDA DEL MAR MENOR 4, CAMPING CARTAGONOVA

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: FULGENCIO GARCIA PEÑALVER

EXPTE: 2007/722

SITUACIÓN OBRAS: DRIZA N.º 8 - LA CHAPINETA -LA AZOHIA

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: M.^a DOLORES DELGADO DIAZ

EXPTE: 2008/20

SITUACIÓN OBRAS: AVDA. MAR MENOR, URB. MIRAFLORES,77-MAR DE CRISTAL

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: M.^a JOSE SANCHEZ BARBA

EXPTE: 2008/58

SITUACIÓN OBRAS: PUNTA BRAVA N.º 20- LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: LUIS VALERA GOMEZ

EXPTE: 2008/78

SITUACIÓN OBRAS: RIBERA SUR 116/1 -EL VIVERO- LA MANGA

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia al acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe

interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 22 de abril de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

7564 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de 15 días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, caso de no poder comparecer personalmente, podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado

Identidad: Raúl Martínez Sánchez

Expte: 2006/295

Situación Obras: Paraje Los Jarales, Parc. 227, POL.87, Perin

Resolución: Requerido para facilitar libre acceso al inmueble.

Lo que se publica a los efectos oportunos. Advertir que, en caso de incumplimiento del requerimiento que se le traslada, se entenderá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras realizadas por los medios legales que procedan.

Cartagena, 23 de abril de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

8003 Aprobar inicialmente, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 5 de Las Lomas del Albuñón. Cartagena.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 26 de mayo de 2008, se adoptó el acuerdo de Aprobar Inicialmente, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 5 de Las Lomas del Albuñón. Cartagena, presentado por D. José Miguel Rodríguez Gómez, en representación de la mercantil Pozolomas, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, Apto. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de junio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

7490 Aprobado definitivamente el Programa de Actuación para la gestión urbanística de la Unidad de Actuación P.A.-28 de las NN. SS. de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 173. 3.º b) de la Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y una vez aprobado definitivamente el Programa de Actuación para la gestión urbanística de la Unidad de Actuación P.A.-28 de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 633/08, de 28 de mayo de 2008, procede someter a información pública dicho acuerdo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer

directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 28 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Soria García.

Cieza

8061 Expediente n.º 705/2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes del Tránsito Tajo-Segura Comarca Calasparra-Cieza.

Expediente n.º 705/2008, de solicitud de autorización excepcional para la construcción, en suelo no urbanizable, de un embalse y de un salón de actos y oficinas, en el polígono 1 parcela 227 de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, junio de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fortuna

8068 Bases de la convocatoria de oposición libre para la provisión de dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2008.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008, cuya publicación se llevó a cabo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 10 de junio de 2008, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C-1, conforme al artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo

Público adicional que se aprobara con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como por las que quedaran reservadas para provisión por el sistema de movilidad que, caso de no resultar cubiertas, se acumularían a las convocadas por el sistema de oposición libre.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios municipal, antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda.- Remisión a las bases de la convocatoria pública para la provisión de tres plazas de Agente de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

Esta convocatoria, salvo en lo dispuesto expresamente en las presentes bases, se regirá en su integridad por las bases de la convocatoria pública del Ayuntamiento de Fortuna, para proveer tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, cuya publicación aparece en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 249 de fecha 27 de octubre de 2007, páginas 30016 a 30023.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de la Base tercera de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 249 de fecha 27 de octubre de 2007, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Declaración jurada que figura como Anexo II.
5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de cincuenta euros (50,00 €), en la cuenta n.º 2090 0105 92 0064000136 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fortuna, 16 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL
CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA
OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2008**

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

AYUNTAMIENTO: FORTUNA.			
FECHA BORM:	ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CATEGORÍA: AGENTE DE POLICÍA LOCAL	Nº DE PLAZAS:

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

3. DATOS ACADÉMICOS.

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo II.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne las condiciones exigidas en el apartado A) de la Base tercera de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 249 de fecha 27 de octubre de 2007, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

....., a de de 200..

(Firma de el/la interesado/a)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA).

C/ Purísima, 7. 30620.- FORTUNA (Murcia).

ANEXO II

D./D^a, con D. N. I. n.º, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, que se compromete, en caso de ser nombrado/a Agente del Cuerpo de Policía Local, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente.

....., a de.....de 200..

(Firma de el/la interesado/a)

Fuente Álamo de Murcia

8100 Aprobación del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación Estructural N.º 10 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2008, acordó aprobar el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación Estructural N.º 10 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo.

Dicha Modificación Estructural y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, se somete a fase de consultas durante el plazo de 45 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, poniéndose a disposición del público en general y de cuantas personas físicas o jurídicas se consideren interesadas, quienes podrán durante el expresado plazo examinar ambos documentos y realizar cuantas alegaciones y sugerencias consideren pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, a 16 de junio de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

7998 Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable Sectorizado R-1 del Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de abril de 2008, el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado R-1 del Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de 1 mes, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en los artículos 140 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación se realiza asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se

haya podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla, a 25 de abril de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

7999 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable Sectorizado R-2 del Plan General Municipal de ordenación de Jumilla.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de abril de 2008, el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado R-2 del Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de 1 mes, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en los artículos 140 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación se realiza asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla, a 25 de abril de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

7833 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Anuncio

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, el día 6 de junio de 2.008, acordó aprobar las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de

una plaza de Arquitecto. La convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "A2", código de puesto UI01 de la vigente relación de puestos de trabajo, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Denominación: Arquitecto

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Unión.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que aspira.

c) Tener cumplidos 16 años de edad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Arquitecto.

Cuarta.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia.

Quinta.- Instancias.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Unión

5.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud justificante del abono en la cuenta corriente n.º (C.C.C. 3058 0254 64 2732000018), Entidad bancaria Caja Mar, sucursal de La Unión de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 30 euros, así como los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en la base tercera., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente.

5.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.- Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del Organismo Oficial competente, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria, y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples).

Sexta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de exclusión en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

f) Composición nominal del Tribunal calificador.

Séptima.- Tribunal calificador.

7.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

* Vocales:

- Un vocal designado por la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de carrera, Arquitecto Municipal (de éste u otro Ayuntamiento).
- Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

* Secretario-vocal: El Sr. Interventor Municipal o funcionario en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, el principio de especialización y la paridad entre hombre y mujer.

7.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

7.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas en caso de que lo juzgue necesario.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

7.5.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

7.6.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

8.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.3.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "X", resultante del sorteo realizado, con fecha 18 de enero de 2.008, por la Secretaría General para la Administración pública, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de febrero de 2.008.

8.4.- Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

8.5.- Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Unión

Novena.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas:

9.1.- Fase de concurso:

a) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

c) Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 5.2 serán valorados con arreglo al siguiente:

BAREMO

1.º Por servicios prestados en la Administración Pública, en puestos de iguales o similares características y exigencia de titulación igual a la exigida en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2.º Por servicios prestados en empresas privadas, en puestos de iguales o similares características y exigencia de titulación igual a la exigida en la convocatoria, a razón de 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.º Ejercicio profesional por cuenta propia 0,025 puntos por cada redacción de proyecto, estudios de seguridad, dirección de obra, etc., hasta un máximo de 0,50 puntos.

4.º Por master o cursos de especialización relacionados con el puesto de trabajo o similar, impartidos y/o organizados por Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos conforme a la siguiente especificación:

Por cada curso de hasta 50 horas: 0,05 puntos.

Por cada curso de más de 50 horas 0,10 puntos.

Por cada curso de más de 100 horas 0,50 puntos.

Por cada master o curso de más de 400 horas 1'00 puntos.

5.º Por otros méritos relacionados directamente con el puesto de trabajo y no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La experiencia profesional se justificará mediante los correspondientes contratos, certificados de empresa o nóminas acompañados, en cualquier caso, de vida laboral expedida por el Organismo Oficial competente o altas y bajas en seguridad social.

Los proyectos, estudios, informes, direcciones y demás encargos profesionales, se acreditarán mediante certificación del Colegio Oficial que los visó.

9.2.- Fase de oposición.- Constará de tres ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema de redacción propuesto por el Tribunal relacionado con la parte general del temario que se adjunta como anexo a las presentes Bases.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, y en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de tres temas de la parte específica del temario de la convocatoria. Para preparar el ejercicio el aspirante dispondrá de diez minutos al objeto de realizar un esquema que guíe su exposición.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral. Finalizado el ejercicio el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados por un período máximo de quince minutos.

3.- Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a funciones propias del puesto de trabajo y de acuerdo con la parte específica del temario.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico planteado

En caso de que dos o más aspirantes empaten en la puntuación obtenida, el Tribunal estará facultado para establecer una prueba adicional, cuyo contenido se ajustará a la estructura del ejercicio práctico.

Décima.- Calificación de los ejercicios.

10.1.- Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

10.2.- La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en los ejercicios de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso.

Undécima.- Nombramiento.

11.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Sr Alcalde para su nombramiento al aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación.

11.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

11.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Sr. Alcalde-Presidente, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Duodécima.- Incidencias y recursos.

12.1.- El Tribunal queda facultado para interpretar las bases, resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

12.2.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

A) Parte general.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder ejecutivo. Composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición, elección y disolución. Atribuciones.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización político-institucional. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 7. La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Legislación autonómica: relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Directivas y Reglamentos comunitarios, el principio de primacía y de efecto directo.

Tema 8. La potestad reglamentaria: caracteres y fundamento. El procedimiento de elaboración a nivel estatal.

Distinción con las normas del Gobierno con fuerza de Ley. Relación entre Ley y Reglamento. La potestad reglamentaria local: reglamentos, ordenanzas y bandos; procedimiento de aprobación.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 10. El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 11. La revisión de actos administrativos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Plazos y motivos para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Tema 12. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 13. El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones.

Competencias municipales.

Tema 14. Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 15. El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. Los funcionarios locales con habilitación de carácter estatal. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública; causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna. Breve referencia a la Ley 7/07 por la que se aprueba el Estatuto Básico de la Función Pública.

Tema 16. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. Los tributos de las Entidades Locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 18. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales. La elaboración y aprobación del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Prorroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

B) Materias específicas:

Tema 1. Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Distinción entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Otras materias conexas.

Tema 2. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. La Ley 8/07 de suelo.

Tema 3. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 5. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 6. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

Tema 7. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 8. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

Tema 9. Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 10. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 11. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 12. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.

Tema 13. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 14. Urbanismo y registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.

Tema 15. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 16. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.

Tema 17. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 18. El Medio Ambiente. Conceptos básicos. Marco legal. El medio ambiente urbano. La protección del medio ambiente atmosférico.

Tema 19. El suelo y el paisaje como recursos. Procesos de degradación. Valoración y previsión de impactos. Medidas correctoras.

Tema 20. La Ley 1/1995 sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. La Ley estatal 9/06 sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Tema 21. Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 22. Información Territorial I. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico. Conceptos.

Tema 23. Información Territorial II. Los Estudios de Impacto Territorial. Concepto, contenido e indicadores.

Tema 24. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 25. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio.

Tema 26. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 27. La protección del consumidor en el proceso constructivo e inmobiliario. Protección en la compraventa de viviendas y arrendamientos. Normativa aplicable.

Tema 28. Los conceptos generales en materia de propiedad horizontal y cooperativas de viviendas Normativa aplicable.

Tema 29. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria: definición, contenido y alcance.

Tema 30. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto II. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios. El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.

Tema 31. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto III. Estudio de seguridad y salud: definición, alcance y contenido. La documentación gráfica del proyecto: grados de definición, alcance y contenido.

Tema 32. La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa voluntaria: las normas UNE; las Normas Tecnológicas de la Edificación: concepto y regulación, clasificación sistemática, especificaciones. Normativa obligatoria: clasificación sistemática y enumeración de las más importantes.

Tema 33. El Código Técnico de la Edificación I. Finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE. Responsables de su aplicación.

Tema 34. El Código Técnico de la Edificación II. Documentos básicos.

Tema 35. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general I. Especial referencia al proyecto y ejecución de obras en hormigón armado. Conceptos fundamentales. Acciones en la edificación, criterios y metodología de cálculo.

Tema 36. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general II. Especial referencia a las condiciones térmicas y acústicas en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 37. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general III. Especial referencia a las condiciones de protección contra incendios en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 38. Los sistemas de organización, implantación y programación de obras. Elementos de organización y puesta en obra según tipologías constructivas.

Tema 39. La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 40. El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.

Tema 41. Las características del suelo, los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Desmontes, contención de tierras, etc. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes. Estudio comparado, desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 42. La estructura: definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 43. La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 44. Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones en el suministro de agua, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 45. Las instalaciones en la edificación II. Instalaciones eléctricas y sobre ascensores en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 46. Las instalaciones en la edificación III. Instalaciones de telecomunicación en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 47. Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación.

Tema 48. El uso, conservación, y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etimología y reparaciones, según tipologías y elementos constructivos.

Tema 49. La supervisión y el seguimiento administrativo del proyecto según la legislación sobre contratos de las administraciones públicas I. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

Tema 50. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas II. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 51. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas III. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. De la resolución del contrato de obra.

Tema 52. Las características específicas de la edificación residencial. Sistemas constructivos habituales. Tipologías de organización y criterios de diseño.

Tema 53. La vivienda de gestión pública. Resumen de su evolución histórica. Características constructivas y de diseño. Costes de construcción. Mantenimiento, conservación y reparación.

Tema 54. Las características específicas de los edificios dotacionales, educativos y deportivos. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 55. Las características específicas de los edificios asistenciales: centros de salud, residencias de la tercera edad, etc. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 56. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en la Región de Murcia. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley regional 5/1995 sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.

Tema 57. El patrimonio histórico español en la legislación vigente. Definición y organismos competentes.

Tema 58. La declaración de bien de interés cultural. Significado y efectos. Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos. Uso y conservación de las edificaciones.

Tema 59. Los sistemas de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: física, funcional y económica.

Tema 60. La valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y

deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.

Tema 61. La valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de costes y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

Tema 62. La valoración tributaria del suelo. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valor del suelo urbano. Valores básicos y unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.

Tema 63. La valoración tributaria de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del período de vida y el estado general de conservación. Coeficientes correctores.

Tema 64. Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La Base Imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.

Tema 65. Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Garantías de la ejecución de las obras de urbanización.

Tema 67. Normativa sectorial con incidencia en el Planeamiento y Gestión Urbanística. Contenido, organismos competentes, procedimiento, plazos y silencio administrativo.

Tema 68. Ordenanzas municipales sobre edificación y uso del suelo en el término municipal de LA Unión. Normas sobre volumen de edificación. Condiciones de uso e higiene: Viviendas, Comercios, Oficinas, Industria, Garajes y Aparcamientos.

Tema 69. Demoliciones. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 70. Las Normas Subsidiarias de La Unión. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Clasificación general de los usos. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.

Tema 71. Las Normas Subsidiarias de La Unión. Régimen de las distintas clases de suelo. Régimen de los sistemas generales. Normas de protección.

Tema 72. Los Polígonos de Actuación de las Normas Subsidiarias de La Unión. Gestión y cesiones de los mismos. Superficies de los diferentes usos en las Normas Subsidiarias. Normas de edificación sobre zonas verdes. Ordenanzas de edificación sobre suelo dotacional. Ordenanzas sobre los distintos tipos de suelo. Modificaciones realizadas a las Normas Subsidiarias de La Unión.

La Unión, 10 de junio de 2008.—La Concejala Delegada del Area de Personal, Juana Sánchez Martínez.

Las Torres de Cotillas

8077 Acta previa a la ocupación de los terrenos y bienes afectados por las obras de ensanche y mejora de la carretera de conexión del núcleo urbano de Las Torres de Cotillas, con la Autovía del Noroeste.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 21 de diciembre de 2007, ha sido declarada la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por las obras de ensanche y mejora de la carretera de conexión del núcleo urbano de Las Torres de Cotillas, con la Autovía del Noroeste, (Carretera Mula).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, este Ayuntamiento convoca a los propietarios de fincas afectadas por el referido proyecto, el día 3 de julio de 2008 a la hora determinada en la tabla adjunta, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, se levante Acta previa a la ocupación de los terrenos en la forma prevista en el mencionado precepto legal, pudiéndose formular hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

NOMBRE	POL.	PARC.	SUPERF	HORA
JOSEFA JIMENEZ MENCHON-BIENVENIDO ENRIQUE MONTOYA	18	95/ 98	7.61	11.00
ANTONIO RAMIREZ PARRA	18	26	127.06	11.10
MARIA LUISA LLAMAS PEREZ	19	38	94.83	11.20
JOSE MURCIA ALARCON	19	21	200.85	11.30
FRANCISCO SANCHEZ VERDU	19	17 15 84 12 13	1708.09 781.67 8450.92 5404.51 5487.36	11.40
MINISTERIO FISCAL EN NOMBRE DE ADORACION NAVARRO SANCHEZ	15	68	219.61	11.50
MINISTERIO FISCAL EN NOMBRE DE JUAN ANTONIO ABELLAN HERNANDEZ	19	37	115.04	12.00

Las Torres de Cotillas a 2 de junio de 2008.—
La Concejala de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Transportes, Obras Públicas y Servicios Municipales, Yolanda Muñoz Gómez.

Lorca

7472 Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca de fecha 16 de mayo de 2008, sobre nombramiento de personal eventual.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca de fecha 16 de mayo de 2008 ha sido nombrada doña María del Carmen

Ballester Martínez-Abarca, con DNI 23.242.120-E, Técnico Administrativo, Personal Eventual adscrita a la Alcaldía, Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22 y complemento específico anual de 10.958,74 euros, con dedicación exclusiva, características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, a 19 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

7473 Acuerdo del Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca de 21 de mayo de 2008.

Por acuerdo del Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales de 21 de mayo de 2008 han sido aprobadas las normas que regirán la lista de espera para contrataciones temporales o interinidades de plazas de Fisioterapeuta de este Consejo, procedente de la selección que se realice en la convocatoria de pruebas selectivas que se celebre para la contratación de un Fisioterapeuta, que fue aprobada por acuerdo del Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales de 23 de abril de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 104, de fecha 6 de mayo de 2008.

Las normas que rigen la lista de espera de la citada convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del citado servicio, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, a 21 de mayo de 2008.—El Alcalde y Presidente del Consejo Municipal de Asuntos Sociales. Francisco Jódar Alonso.

Lorca

7477 Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2008 del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo 2008 han sido aprobadas las normas que regirán la lista de espera para contrataciones temporales

o interinidades de plazas de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos Locales, procedente de la selección que se realice en la convocatoria de concurso-oposición que se celebre para la provisión de tres plazas de Arquitecto Técnico, una de ellas vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca e incluida en la oferta de empleo público de 2007 y dos vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca e incluidas en la oferta de empleo público de 2008, que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2008 y del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de abril de 2008 del Ayuntamiento de Lorca y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 100, de fecha 30 de abril de 2008.

Las normas que rigen la lista de espera de la citada convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del citado servicio, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, a 19 de mayo de 2008.—El Alcalde y Presidente, Gerencia Municipal de Urbanismo, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

7505 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación 5 del PGMO de Lorca.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 9 de mayo de 2008, se acordó la aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación 5 del PGMO de Lorca, seguido bajo el número PA 05/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia

de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 26 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Mazarrón

7580 Notificación a los interesados. Expte. 000001/2007-3.01.02.06.

Al no haber sido posible la correspondiente notificación a todos los interesados, en relación con el acuerdo de: Aprobación Inicial del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la U.A. 3/Sur del Plan Parcial "Los Caleñares Sur", S 05-01/02 del PGOU de Mazarrón, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.-P.A.C.) dispone su publicación mediante anuncios, respecto de los siguientes titulares:

- Doña Isabel Saura Pérez (23.132.110-K).
- Don Fernando Muñoz Pagán.
- Don Agustín García Acosta (22.917.240-V).

"En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del 21 de diciembre de 2007, adjunto al presente a efectos de su notificación, se le remite certificación del citado acuerdo de Aprobación Inicial del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la UA 3/ Sur del Plan Parcial "Los Caleñares Sur", S-05-01/02 del PGOU; concediéndole un plazo de audiencia de quince días.

El texto íntegro del citado proyecto de estatutos, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 26-marzo-2008 (n.º 70).

Se le hace constar expresamente, que durante el plazo anteriormente indicado podrá adherirse a la Junta de Compensación mediante la presentación de solicitud en tal sentido, dirigida a este Ayuntamiento.

Mazarrón, 17 de abril de 2008.—La Secretaria General, María de las Mercedes Gómez García.

Doña María de las Mercedes Gómez García, Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

41. Mociones y propuestas.- Previa declaración de urgencia, hecha de conformidad con lo establecido en el art. 83 del ROF, conoce la Junta la siguiente propuesta, realizada por el Concejal-Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Román Fuentes:

Visto,- Que la mercantil Mazalia, SLU, con fecha 20-abril-2007 (n.º Reg. Gral. Entrada: 7.743), presenta proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la

Unidad de Actuación 3/Sur del Plan Parcial "Los Caleñares Sur", S-05-01/02.

Considerando.- Que con fecha 1-junio-2007, se emite informe por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, en el cual se señala lo siguiente: reparos a subsanar en el texto de dicho proyecto de estatutos, la necesidad de presentar Programa de Actuación de la Unidad de Actuación a desarrollar que no deberá contradecir las determinaciones que para la citada unidad de actuación se determinaban en el programa de actuación que fue aprobado en su día junto al Plan Parcial, que el promotor de la unidad de actuación ha cambiado respecto al determinado en el programa de actuación anteriormente aprobado y que la valoración de las indemnizaciones no es contenido propio del Programa de Actuación sino del Proyecto de Reparcelación. En su informe, el jurídico concluye que procede la notificación de los reparos y acordar la suspensión del plazo para la resolución del procedimiento, hasta la subsanación de las deficiencias indicadas.

Considerando.- Que con fecha 6 de julio de 2007, la Junta de Gobierno Local adopta el acuerdo de: requerir a la mercantil Mazalia, SLU, que subsanen los reparos señalados en el informe jurídico y la suspensión del plazo para la resolución del procedimiento, hasta tanto se proceda a la subsanación por los interesados de las indicadas deficiencias.

Considerando.- Que con fecha 11-septiembre-2007 (n.º Reg. Gral. Entrada: 18.353), la mercantil interesada presenta Proyecto de Estatuto corregido y Programa de Actuación de la UA 3/Sur del Plan Parcial "Los Caleñares Sur", S-05-01102.

Considerando.- Que con fecha 8-octubre-2007, se emite el siguiente informe por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento:

Fundamentos Jurídicos

Primero.- El informe jurídico emitido el pasado 1 de junio de 2007, detallaba que los Estatutos presentados cumplían con los contenidos mínimos exigibles legalmente, con la excepción de una serie de deficiencias que habrían de ser subsanadas por parte de los interesados con carácter previo a la aprobación inicial de los mismos.

Los reparos encontrados al Proyecto de Estatutos se detallaron en el mencionado informe, fueron notificados al interesado, y son los que se reproducen a continuación:

1.º En el art. 6, en su apartado 2, dentro de las funciones que corresponden al órgano urbanístico bajo cuya tutela se actúa, habrá que incluir los siguientes apartados:

- "Tramitar y aprobar el Proyecto de Urbanización, controlar la ejecución de las obras, y una vez finalizadas, proceder a su recepción cuando sea solicitada por la Junta de Compensación.

- Aprobar la disolución de la Junta de Compensación".

2.º En el artículo 7 se deberá suprimir todo lo referente al Programa de Actuación aprobado definitivamente,

como se concreta en el fundamento cuarto del presente informe.

3.º En el artículo 12.1 se deberán incluir entre los derechos:

- "Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición, con las limitaciones legales, de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas, quedando subrogado el adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente dentro de la Junta de Compensación.

- Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que le sean adjudicadas en el proyecto de reparcelación, o percibir las compensaciones en metálico procedentes.

Asimismo, incluir un apartado 12.5. en los siguientes términos: 5.- Cuando la titularidad de una finca corresponda a una persona jurídica, ésta será representada en la Junta de Compensación por la persona física a quien según sus estatutos corresponda tal representación o por persona física apoderada mediante documento notarial para ello por la misma; en todo caso, la persona designada representante habrá de acreditar que la entidad representada le ha concedido las facultades necesarias para quedar obligada a cuanto implica la incorporación a la Junta de Compensación y la gestión y ejecución del ámbito de actuación".

4.º En el artículo 13, se han de incluir las siguientes obligaciones:

- "Poner a disposición del Consejo Rector, con carácter previo al otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación o de las de adhesión, los documentos acreditativos de su titularidad. En caso de que los terrenos estuviesen gravados, deberá acompañarse una relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes, así como la relación nominal de arrendatarios u ocupantes, adjuntando los contratos o documentación existente sobre los mismos.

- Señalar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación cuantos datos puedan ser de utilidad para su localización y notificaciones, para su constancia en la Secretaría de la Junta de compensación".

5.º Completar la redacción del artículo 14 en los siguientes términos: "En la escritura pública mediante la que se formalice la transmisión se declarará por el transmitente hallarse al corriente en el pago de las cuotas, debiendo aportar en este momento certificación sobre el estado de cuentas con la Junta de Compensación coincidente con su declaración, sin la cual no podrá autorizarse el otorgamiento del documento público. La certificación será emitida en el plazo máximo de diez días naturales desde su solicitud por la Junta de Delegados.

En la escritura pública correspondiente, se hará mención de la afección de los bienes y derechos, de la cuota de participación correspondiente y de la subrogación real.

La subrogación del nuevo propietario en los derechos y obligaciones del transmitente producirá efectos desde la fecha de la transmisión, sin que la misma tenga carácter retroactivo".

6.º Respecto al artículo 17 y respecto a las reuniones extraordinarias de la Asamblea General, habrá que especificar que “en el caso de la convocatoria de reunión extraordinaria, la petición deberá contener los asuntos a tratar y deberá convocarse en el plazo no superior a 10 días y celebrarse en plazo no superior a 20 desde que la petición tuviera entrada en la sede de la Junta de Compensación”.

7.º Artículo 32. En este artículo se deberá introducir un apartado:

“Las aportaciones de los miembros de la Junta consisten en:

- La aportación de los terrenos y derechos afectados por la actuación.

- Las cuotas ordinarias y extraordinarias satisfechas por los miembros.

- Las aportaciones del urbanizador que, en su caso, se incorporarán a la Junta de Compensación”.

El contenido de los capítulos VI, VII y VIII, es el que se establecen en el Reglamento de Gestión Urbanística

para las Bases de Actuación, estableciendo el TRLSRM en su artículo 181 que los documentos a presentar serán

Proyecto de Estatutos y Programa de Actuación, de manera que dichos capítulos pueden suprimirse, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la legislación en relación a dichos contenidos”.

Segundo.- Tal y como consta en los antecedentes del presente informe jurídico, en fecha 11 de septiembre de 2007, según consta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, se presenta por parte del interesado nuevamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación con el fin de corregir las deficiencias observadas.

A la vista de la documentación presentada, entiendo que se han subsanado los reparos señaladas en el informe jurídico de 1 de junio de 2007. En definitiva que, considerando el contenido del expediente administrativo, y de acuerdo con el artículo 181 del TRLSRM, entiendo que el Ayuntamiento debe aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos presentado.

Propuesta de resolución

A la vista de los antecedentes expuestos, de la documentación obrante en el expediente y de la legislación de aplicación, entiendo que procede:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos presentado por el interesado, una vez que han sido subsanados los reparos observados en el documento original...”

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la UA 3/Sur del Plan Parcial “Los Caleñares Sur”, S-05-01/02 del PGOU de Mazarrón; presentado por la mercantil Mazalia, SLU, en fecha 11-septiembre-2007 (n.º Reg. Gral. Entrada: 18.353), tras haber subsanado los reparos observados en el documento original.

Segundo: Someter el proyecto de estatutos aprobado inicialmente a información pública, por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en el cual de conformidad con el art. 181.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio), en relación con el 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3.288/1978 de 25-agosto), se incorporará el texto integro del citado Proyecto de Estatutos.

Tercero: Notificar individualizadamente el presente acuerdo a los propietarios afectados por el sistema de actuación, con indicación del Boletín Oficial en el que se inserte el anuncio anteriormente indicado, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días. Durante dicho plazo los propietarios no integrados inicialmente en la misma, podrán adherirse a la Junta de Compensación.

Cuarto: Solicitar al Registro de la Propiedad de Mazarrón certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en el ámbito de la actuación, así como la práctica de los asientos que correspondan.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la mercantil Mazalia, SLU y dar traslado al negociado municipal de urbanismo, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a aprobación es aprobada por unanimidad, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón, 18 de enero de 2008.

V.ºB.º, el Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Se dispone la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Mazarrón, 21 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Moratalla

7555 Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se dispone la publicación de decreto de Alcaldía en materia de delegación de atribuciones:

- Resolución de Alcaldía n.º 254/2008, de 16 de mayo, que delega en favor del Segundo Teniente de Alcalde don Jesús Amo Amo, el ejercicio de sus atribuciones, el día 21 de mayo de 2008”

Moratalla, 16 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Murcia

7464 Notificación a interesados.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 2 de junio de 2008, ha sido aprobado el Padrón de la tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas y Sillas del primer semestre de 2008.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (artículo 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (artículo 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente padrón.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del 5 de julio al 5 de septiembre de 2008.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos 1 n.º 4, C/ San Roque n.º 3 de EL Palmar, C/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján, C/ Escritor Juan Valera s/n de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R. D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 2 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7599 Bases Regulatoras de los Trámites y Condiciones para la Concesión y Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, para el ejercicio 2008.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de Murcia de 4 de junio de 2008, se ha aprobado las Bases Regulatoras de los Trámites y Condiciones para la Concesión y Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, para el ejercicio 2008.

Bases reguladoras

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Or-

denanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004), se procede a redactar las presentes normas específicas y convocatoria, dirigidas a la subvención de proyectos de servicios sociales y bienestar social en el municipio de Murcia.

Artículo 1.- Objeto

Las presentes normas tienen por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos y actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción social de la familia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescencia, población inmigrante, comunidad gitana y otros colectivos en situación de riesgo o exclusión social, así como las destinadas al movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

Es objeto de la presente Convocatoria, la concesión de subvenciones para la realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores y con los siguientes objetivos:

1.1 Familia.

- Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar, dotando a los miembros de la unidad familiar de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y clima familiar.

- Asesorar y orientar en situaciones de crisis familiar y graves conflictos de convivencia.

- Apoyar a las familias que cuenten entre sus miembros con personas de acreditada dependencia (imposibilidad de valerse por sí mismas) con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y/o de procurar actuaciones para el respiro familiar.

- Intervención con familias en situaciones de especial dificultad social destinadas a favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social

- Apoyo a familias numerosas, especialmente las que proceden de partos múltiples a fin de garantizar la adecuada atención integral de los menores.

- Apoyo a familias monoparentales

- Atención personalizada y apoyo a las familias que presentan una clara situación de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social y cultural y su proceso de incorporación social.

- Realización de actuaciones relacionadas con el análisis y el debate acerca de la situación de las familias en nuestro Municipio, dificultades, retos y propuestas de mejora de la calidad de vida de las mismas.

- Promoción e impulso de iniciativas de ayuda mutua y de intercambio de experiencias y actuaciones.

1.1 Mayores

- Actividades de formación, culturales, recreativas y artísticas.

- Fomento de la participación e integración social de los mayores.

- Promoción del voluntariado entre mayores.

- Mantenimiento de espacios saludables.

- Promoción de una vejez saludable y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización e información.

- Promoción del conocimiento de las necesidades de los mayores.

- Cooperación con otras asociaciones o entidades de la zona en el diseño y desarrollo de actuaciones que repercutan tanto en la mejora de la calidad de vida de los mayores como de la comunidad en la que se integran.

- Promoción de la relación Intergeneracional.

- Promoción de la Ayuda Mutua entre los Mayores y de éstos con otros colectivos.

- Aproximación y formación de los Mayores a las nuevas tecnologías.

- Actividades lúdicas y de fomento de la convivencia entre los Mayores.

1.1 Mujer

- Fomento de la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social en condiciones de igualdad respecto a los varones.

- Establecimiento de actividades y servicios dirigidos a asesorar y divulgar sobre derechos de las mujeres y la perspectiva de género.

- Denuncia y eliminación del sexismo y formación y divulgación sobre metodologías de igualdad y coeducación.

- Formación y divulgación en prevención y ayuda contra la violencia de género.

- Fomento del voluntariado femenino y creación y mantenimiento de grupo de mujeres que desarrollen el "apoyo mutuo" en temas de violencia, integración social y cultural, enfermedad u otras similares situaciones de dificultad.

- Fomento del asociacionismo y la participación, así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

- Información y asesoramiento en materia de conciliación de la vida laboral y familiar.

- Integración de colectivos de mujeres en dificultad social y prevención de la exclusión social de las mujeres.

- Educación sexual dirigida a mujeres y jóvenes

1.1 Personas con Discapacidad

- Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información, sensibilización y debate en coordinación con los distintos agentes sociales del territorio.

- Promover que las distintas Asociaciones y Fundaciones de discapacitados recojan en sus estatutos medidas concretas de mejora de la calidad de vida de las personas dis-

capacitadas en áreas fundamentales relacionadas con salud, formación, empleo, participación y relaciones sociales.

- Fomentar e impulsar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de las personas discapacitadas.

- Realizar campañas de prevención y de promoción de la salud de las personas afectadas por una discapacidad.

- Garantizar el acceso de las personas afectadas por una discapacidad y en situación de mayor desventaja social a los recursos, prestaciones y servicios que por derecho les corresponden

- Mejorar los niveles de autonomía y desenvolvimiento social de las personas afectadas por discapacidad mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo, compensación y refuerzo.

1.1 Infancia y Adolescencia

- La prevención, asesoramiento y orientación a menores en situación de riesgo social.

- La prevención del maltrato infantil

- La realización de actividades extraescolares y el desarrollo de actividades en periodos vacacionales para la ocupación lúdica y educativa del ocio y el tiempo libre de menores en ambientes desfavorecidos.

- Intervención con menores y adolescentes en situación de riesgo social.

- Asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.

- La promoción la igualdad y de la no discriminación entre los menores y adolescentes.

- El fomento de la interculturalidad entre los menores y adolescentes.

- La promoción y el uso adecuado de las nuevas tecnologías, el respeto al medio ambiente, la igualdad de género y la promoción de la participación activa de los menores y adolescentes en los diferentes ámbitos de la vida del municipio.

- Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las unidades de convivencia de los menores.

1.1 Población Inmigrante

- Informar, asesorar y orientar a la población inmigrante.

- Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.

- Garantizar unas condiciones de vida digna con medidas orientadas a la primera acogida y apoyo en el alojamiento.

- Atención y Apoyo a menores inmigrantes.

- Prevención de la violencia de género entre la población inmigrante.

- La promoción del asociacionismo y la consolidación y expansión de entidades de inmigrantes potenciando la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.

- Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos, con el entorno, que favorezcan el respeto y la mutua comprensión, que promuevan la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.

- Promover iniciativas de información, sensibilización y dinamización que potencien el reconocimiento y apreciación de la diversidad cultural, la difusión de los valores del respeto y la convivencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

- Fomentar el conocimiento y la promoción de elementos de identidad como mecanismos de reconocimiento y de expresión cultural de los grupos y comunidades, con vistas a la integración en un marco de cohesión social y en un contexto de pluralidad cultural.

- Favorecer la intermediación para el acceso a los servicios, a los recursos y equipamientos sociales y para la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.

- Ofrecer iniciativas de información, de formación y de apoyo social con vistas a la integración en la sociedad de acogida de personas y familias recién llegadas, que provienen de otros países y/o contextos culturales.

1.1 Comunidad Gitana

- Promoción e integración del colectivo gitano, especialmente de la mujer y población infantil y juvenil.

- Prevención del absentismo escolar y mejora de las condiciones de integración escolar de los menores gitanos.

- Fomento de la cultura gitana.

- La promoción del asociacionismo y la consolidación y expansión de entidades de inmigrantes potenciando la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.

- Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos, con el entorno, que favorezcan el respeto y la mutua comprensión, que promuevan la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.

- Promover iniciativas de información, sensibilización y dinamización que potencien el reconocimiento y apreciación de la diversidad cultural, la difusión de los valores del respeto y la convivencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

1.1 Movimiento Asociativo y Voluntariado

- Promoción y formación de voluntariado del voluntariado social.

- Promover o favorecer actuaciones conjuntas a través de la colaboración y aprovechamiento de los diferentes recursos existentes, contribuyendo al desarrollo de las redes sociales de apoyo.

- Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos estables para la comunidad adaptados a las necesidades

- Promover la sensibilización de la sociedad en lo que concierne al fenómeno de la pobreza y la exclusión y las diferentes necesidades de los colectivos afectados.

- Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social.

- La promoción del asociacionismo y la estabilidad y expansión de entidades que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.

1.1 Otros Colectivos en situación o Riesgo de Exclusión Social

- Garantizar procesos de acompañamiento y apoyo personalizado a aquellas personas que presentan una situación de mayor desventaja y desvinculación social, con actuaciones encaminadas a la mediación, orientación, tutoría y acceso a los recursos, favoreciendo la puesta en marcha de las medidas protectoras a las que tengan derecho.

- Promoción de procesos de inserción socio-laboral con actuaciones que favorezcan la formación adaptada, la promoción social y cultural y el acceso a un empleo.

- Promoción de campañas de debate, movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión en relación al conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.

- Campañas de concienciación dirigidas al tejido social y empresarial de cada territorio, promoviendo e impulsando la apuesta por medidas que impulsen y afiancen la conciliación laboral y familiar y el empleo protegido.

- Fomentar el desarrollo de medidas y actuaciones de cooperación, ayuda mutua y solidaridad para favorecer la participación e integración social de las personas excluidas, mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

- Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor desvinculación social a los servicios y recursos de su entorno.

Además de las acciones señaladas, las entidades participantes en la convocatoria podrán solicitar que una parte de la subvención sea destinada al mantenimiento de la propia Entidad.

Artículo 2.- Beneficiarios

1.1 Podrán solicitar subvención las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de la presente convocatoria. Los proyectos presentados habrán de ser cofinanciados con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones. Las organizaciones que opten a estas ayudas deberán garantizar previamente que disponen de la capacidad de financiar por cualquier medio la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto.

1.2 Quedan excluidos de la presente convocatoria las entidades a que se refiere el apartado primero que durante el año 2008 vayan a suscribir un convenio de carácter económico con la Concejalía de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana y la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales. Dichas entidades, deberán

cumplir con las condiciones y requisitos a los que se refieren los artículos 5.º y 6.º de las presentes Normas Regulatoras.

1.3 Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Murcia.

Artículo 3. Consignación presupuestaria.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en las partidas del presupuesto y por los importe que a continuación se señalan, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2008

- 02008/060/323/48903, por un importe máximo de 95.000 €

- 02008/038/313/48903, por un importe máximo de 200.000 €.

- 02008/036/413/48903, por un importe máximo de 70.000 €.

Artículo 4.- Formulación de Proyectos y Criterios para su valoración.

1.1 Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán incorporar en su formulación criterios relativos a:

- La promoción de estrategias de información y sensibilización de la sociedad, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

- Potenciar la promoción social y la participación activa de las personas y de los diferentes grupos de población en la comunidad y en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana, a través de la dinamización comunitaria, la cooperación y la ayuda mutua.

- La consolidación del tejido social y el asociacionismo, como elemento de promoción social y comunitaria.

- Iniciativas y metodologías innovadoras de promoción y atención social dirigidas a grupos sociales y colectivos con necesidades específicas, que se encuentren en situación de desigualdad, discriminación o exclusión.

- El respeto y difusión de los Derechos Humanos, el fomento de la cultura de la diversidad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente y la sensibilización de todo aquello que haga referencia a la igualdad de derechos.

4.2 Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) En relación con el proyecto (Hasta 50 puntos)

1. La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales, destacándose aquellas proyectos que se realicen de forma conjunta y continuada con los servicios sociales del Ayuntamiento de Murcia.

2. La relevancia social: La relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada y el número previsible de beneficiarios del proyecto o actividad.

3. Coherencia: La idoneidad de las actividades programadas respecto a las necesidades detectadas, los objetivos definidos, la disposición de medios para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario y la metodología propuesta, así como el carácter innovador de esta.

4. Participación de la población destinataria en la definición de la problemática, la elaboración y desarrollo del proyecto y en la evaluación de los resultados.

5. El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad.

B) En relación a la entidad (Hasta 20 puntos)

6. Las características de la entidad: Trayectoria de la entidad, experiencia en el sector, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.

7. Participación del voluntariado: Promoción del voluntariado, grado de participación de personal voluntario en el desarrollo de la actuación, así como que la formación del mismo esté en consonancia con el tipo de actividades en las que participa.

C) En relación al presupuesto (Hasta 25 puntos)

8. Economía de Recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta a los objetivos propuestos y posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.

9. Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de local municipal y/o suministros.

D) Otros factores complementarios (Hasta 5 puntos)

10. Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y/o cuidadores de menores, adolescentes y personas dependientes a su cargo.

Artículo 5.- Requisitos de las entidades solicitantes.

Las entidades relacionadas en el artículo 2.º de las presentes normas que deseen acogerse al régimen de ayudas previsto en las mismas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público, Además, en el caso de Asociaciones de las que regula la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberá acreditarse la adaptación de los Estatutos y la notificación efectuada al Registro correspondiente, conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley.

b) Tener sede abierta en el municipio, y estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia, antes de la Convocatoria.

c) Para las entidades que presenten proyectos referidos a algunos de los sectores de población que se contemplan en el art. 10 de la ley 3/2003, de 10 de abril, reguladora del sistema de Servicios Sociales de la Región

de Murcia, estar inscritas o en trámite de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el epígrafe correspondiente para el que soliciten subvención.

c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.

d) Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

e) Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria y en especial con cada uno de los sectores para los que presente proyecto, definidos en el art. 1.º de la misma

f) Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

g) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

h) Tener justificadas las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en ejercicios anteriores.

i) No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 6.- Solicitudes y documentación

1.- Las asociaciones que concurren a estas ayudas deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia, que se formalizará según el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas Normas.

Las solicitudes se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

b) Proyecto en el que se detallen las actividades que se van a realizar y para las que se solicita subvención. Este proyecto deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos: fundamentación, fines y objetivos, ámbito de actuación y destinatarios, descripción de actividades, metodología y planificación, recursos y evaluación.

c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, en el que se precisará la cantidad total que se solicita como subvención.

d) Estatutos de la asociación adaptados a la Ley Orgánica 1/2002 y acreditación de haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación..

e) Certificado del secretario de la Asociación, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la asamblea en la que se produjo la elección, así como el número total de miembros de la Asociación.

f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

g) Certificación de entidad bancaria indicando el código cuenta cliente (ccc, de 20 dígitos) de la Asociación en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

h) Para las asociaciones a las que se refiere el art 5º, apdo. c) de las presentes normas, documento que acredite la inscripción o, en su caso, haber iniciado el trámite para la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Cuando los documentos establecidos en los apartados d, e, f, y h, ya se hubiesen presentado por las Asociaciones y Entidades concurrentes en anteriores convocatorias y siempre que no se haya producido ninguna variación en su contenido, no será necesaria su presentación, que podrá ser sustituida por una declaración del presidente de la entidad en la que se confirme que no ha habido modificación alguna en los datos contenidos en dichos documentos.

Artículo 7.- Autorización a la Administración

La presentación de la solicitud de subvención, autoriza al Ayuntamiento de Murcia a comprobar directamente y mediante la utilización de medios telemáticos, que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social, en los términos establecidos en la vigente normativa reguladora de subvenciones públicas.

No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa este consentimiento, debiendo aportar en este caso la certificación de cada uno de los organismo citados, en los términos establecidos en los artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Subsanación de la solicitud

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado par que en el plazo de diez días la adjunte, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose a su archivo, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días desde la publicación de las presentes Normas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Tramitación.

Las solicitudes de Ayuda serán tramitadas por las Concejalías Delegadas de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana y Sanidad y Servicios Sociales, a través de los técnicos competentes de los Servicios Municipales correspondientes de cada una de la Concejalías, que será a los efectos oportunos el órgano instructor, pudiendo los concejales responsables de las mismas requerir de los peticionarios la información complementaria que estime oportuna, así como recabar de los

servicios municipales la colaboración y los informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole que considere necesarios para la adecuada evaluación de los proyectos presentados.

Para la evaluación de los proyectos se ha constituido una comisión mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, que está compuesta por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, el Concejal Delegado de Sanidad y Servicios Sociales y Jefes de Servicio adscritos a ambas Concejalías.

Las solicitudes de subvención serán evaluadas por la mencionada Comisión, conforme a los criterios establecidos en el artículo 4º de estas normas reguladoras, previa verificación de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

El órgano instructor, a la vista del expediente, del informe de la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Servicios Sociales, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón, n.º 6 de Murcia y a través de la página web del Ayuntamiento de Murcia, www.ayto-murcia.es, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de las Concejalías competentes. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

El mencionado acuerdo se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Asimismo dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, contra ella recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, ó directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción.

Artículo 11.- Publicidad

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria que, individualmente superen la cuantía de 3.000 €. La subvenciones que individualmente conside-

radas no superen la cuantía antes indicada se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Murcia y en la página web oficial del Ayuntamiento de Murcia.- www. ayto-murcia.es

Artículo 12.- Financiación de las actividades subvencionadas.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción, por parte de las entidades beneficiarias, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes Normas, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13.- Pago

Teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

Artículo 14.- Comienzo y ejecución de la actividad

Las actividades objeto de subvención se desarrollarán durante el ejercicio económico 2008.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Murcia en el desarrollo de la actividad subvencionada, utilizando para ello cualquier medio que consideren más adecuado al objeto de la subvención.

Artículo 15.- Modificación del proyecto.

Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano competente para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o programa. Previamente a la adopción de los acuerdos pertinentes, las repercusiones presupuestarias de la variación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida. La organización o institución deberá informar por escrito y de forma motivada al órgano convocante de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

Artículo 16.- Control de la ejecución

Si el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa injustificada o se modificase sustancialmente sin la previa autorización del órgano competente, o ni se justificara en la forma prevista en el artículo 18, procederá el reintegro del importe de la ayuda, más los intereses de demora, en su caso.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Murcia a través de las Concejalías competentes, se reserva la potestad de supervisar e inspeccionar las actividades subvencionadas.

Artículo 17.- Subcontratación de las actividades subvencionadas

Los beneficiarios de subvenciones objeto de la presente normativa, podrán contratar con terceros la ejecución de la actividad que constituye objeto de la subvención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 18.- Justificación de Subvenciones e informe final de objetivos

La justificación de las subvenciones concedidas en virtud de la presente Convocatoria deberá realizarse mediante la presentación de Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá tener el siguiente contenido:

1. Memoria de carácter técnico con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Para la justificación, se aportarán los documentos en original, justificativos de los pagos efectuados. En caso de no poder dejar los documentos originales en esta Administración, se entregará fotocopia, que comprobada con el original y compulsada en el Servicio Municipal de Servicios Sociales, se hará constar en los documentos originales por diligencia que se han aportado para justificar la subvención correspondiente. La justificación se elevará, una vez emitida la fiscalización de la Intervención General, a la Junta de Gobierno de Murcia para su aprobación, si procede.

c) Asimismo, es necesario justificar la forma de pago efectivo del gasto subvencionado, utilizando alguno de los siguientes medios:

- Pago en efectivo: Mediante recibo firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.

- Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque de presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.

- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

d) Las subvenciones concedidas en virtud de la presente Convocatoria se podrán justificar hasta el 31 de marzo de 2009.

Artículo 19.- Gastos Subvencionables.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo que para la ejecución del proyecto se establece en el art. 14 de la presente Convocatoria. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación
- e) Impuestos personales de la renta
- f) Gastos de actividades de inversión

Artículo 20.- Reintegro

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley 38/2003

General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la ley.

Artículo 21.- Infracciones y sanciones.-

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.

Artículo 22.- Aplicación de la Normativa General.-

En lo no regulado en las presentes Normas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y Otras, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, José Antonio de Rueda y Rueda.

**SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE
SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL**

ORGANIZACION:	CIF:
DIRECCION:	LOCALIDAD: C.P.: TFNO.:
REPRESENTANTE: D.N.I.	DIRECCION: C.P: TFNO
TITULO DEL PROYECTO:	SECTOR DE POBLACION AL QUE SE REFIERE EL PROYECTO

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con al Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvenciones y/o ayuda solicitada al amparo de la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la Realización de Proyectos de Servicios Sociales 2008, y **DECLARA:**

Que la Asociación a la que represento, no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, a los efectos previstos en el art.13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En Murcia, a de de 2008

Fdo: _____

AL EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Murcia

8011 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 440/2008).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 440/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de mantenimiento, control de accesos y limpieza en el Estadio Municipal la Condomina (Murcia)".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Un año, desde el 1 de julio de 2008 hasta el 30 de junio de 2009.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según los criterios para la valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio se fija en la cantidad de 78.280,05 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 90.804,86 €, que es el presupuesto del contrato, según el siguiente desglose:

- ♦ Ejercicio 2008 (desde el 1 de julio al 31 de diciembre) 45.402,43 €
- ♦ Ejercicio 2009 (desde el 1 de enero al 30 de junio) 45.402,43 €

Los licitadores presentarán sus ofertas, a la baja, sobre los precios/hora siguientes, más el 16% de I.V.A.:

- Servicio de Mantenimiento y Control de Accesos 12,24 €/hora.
- Servicio de Limpieza 12,07 €/hora.
- Mantenimiento en pequeñas reparaciones 10.344,83 €/año.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional.

1.565,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

8012 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 454/2008).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 454/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de información, atención ciudadana y traducción en el servicio de estadística y notificaciones del Ayuntamiento de Murcia".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según los criterios para la valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 99.000,00 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 114.840,00 €, a razón de 12 pagos mensuales por importe máximo de 8.250,00 € más 16% de I.V.A., con el siguiente desglose:

- Año 2008 57.750,00 € (más el 16% de I.V.A.)
- Año 2009 41.250,00 € (más el 16% de I.V.A.)

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 1.980,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7541 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector TM-203, La Ñora (expediente 0202GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 28/05/08, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector TM-203, La Ñora”.

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

7990 Aprobación inicial del cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Concertación Directa y aprobación inicial del Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Actuación Única frondoso Valley, Fase II-Sector B (Torre Guil) (Expte. 0177GD07).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 28/05/08 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo “Aprobar inicialmente el cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Concertación Directa y aprobar el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación única Frondoso Valleje, Fase II-Sector B (Torre Guil).”, presentado a esta Administración por Promilorci, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, a 29 de mayo de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

Puerto Lumbreras

7631 Aprobando provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias.

Puerto Lumbreras, a 27 de mayo de 2008.—La Concejala de Política Social, P.D. (Decreto 23-05-08), M.^a Angeles Túnez García.

—

San Pedro del Pinatar

7598 Aprobación inicial del Reglamento de Publicidad Exterior del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Publicidad Exterior del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de aprobación inicial de dicha Reglamento estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. De no haber ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

San Pedro del Pinatar, a 21 de mayo de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

—

Santomera

7619 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “Mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas en el Casco Antiguo de Santomera”.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra “Mejora de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Urbanísticas en el Casco Antiguo de Santomera”.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base licitación.

127.241,33 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 30 de mayo de 2008

b) Contratista: Áridos y Construcciones Hermasan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) C.I.F.: B-73028755.

e) Importe de adjudicación: 90.210 €.

Santomera, 3 de junio de 2008.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Totana

7604 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M.= ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

L.S.V = LEY DE SEGURIDAD VIAL

R.G.C.= REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

LOPSC = LEY ORGANICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Artº.	Norma
2008/128	QUEVEDO CRESENCIO	X66102080B	TOTANA	22/03/2008	150,00	26 I	LOPSC
2008/10650	SOTO CANOVAS JOSE	22442576G	TOTANA	11/04/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/11449	GILER BARREIO GALDY PAOLO	X5056970Y	TOTANA	28/03/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/11678	COSTA MOLINA FERNANDO	23256003J	TOTANA	14/04/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/12179	CIFUENTES LOPEZ MARIA DOLORES	23236977P	TOTANA	30/03/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/13060	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN	23232274C	TOTANA	07/05/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/13183	MARTINEZ GABARRON MANUEL	23230498S	ALHAMA DE MURCIA	28/03/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/13453	DE LINIERS PIERRARD FERNANDO	31717906D	JEREZ DE LA FRONTERA	22/03/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/13460	APOLINARIO MACAS VIRGINIA MAGALY	X6730452P	LORCA	25/03/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/14017	EL HICHAMI SALAH	X3095698J	MAZARRON	11/04/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/14018	SUQUILANDA ROBLES WALTER FREDI	X5771943R	TOTANA	13/04/2008	30,05	94.2.F	R.G.C.
2008/14135	TALENS SAURA JUAN MANUEL	21658774L	ALCOY	08/04/2008	30,05	171	R.G.C.
2008/14224	MIÑANO BERNAL ISABEL	27444361W	CAS CATALA - CALVIA	10/04/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/14227	LOPEZ RAJA MIGUEL	26040218D	TOTANA	10/04/2008	30,05	39.1.J	L.S.V
2008/14255	CRISOL CRUZ ANTONIA	23190773B	ALHAMA DE MURCIA	21/03/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/14363	ASPARUHOV ASPARUH ALEKSANDROV	X6521858R	MADRID	28/03/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/15007	ZAMBRANO GONZALEZ MARCO WILSON	X5089773B	TOTANA	29/03/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/15032	MARTINEZ SEGURA PETRA	23254526P	TOTANA	25/04/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/15075	GARCIA TUDELA MARIANO	23230948M	ALEDO	17/04/2008	36,06	91.2B.2	R.G.C.
2008/15104	FLORES ALEJO JUAN	X6928538H	TOTANA	10/04/2008	30,05	154	R.G.C.
2008/60452	PALLARES SANCHEZ BENITO	74397362K	ALEDO	26/03/2008	30,05	9	O.M.
2008/60475	MUÑOZ TENELEMA JOSE LAUDELINO	X5477508N	TOTANA	26/03/2008	24,04	9	O.M.
2008/60648	ULLAURI GONZALES CARMITA SOLEDAD	X2320020X	MADRID	28/03/2008	24,04	9	O.M.
2008/60686	MARTINEZ CANOVAS FRANCISCO	23206404W	TOTANA	28/03/2008	24,04	9	O.M.
2008/60704	ALVAREZ NAVARRO CARLOS	77456539Z	TOTANA	28/03/2008	30,05	9	O.M.
2008/60713	ORTIN DIAZ MARIA	74292424D	MURCIA	31/03/2008	30,05	9	O.M.
2008/60792	MARTINEZ TUDELA ALFONSO	23242342Z	ALEDO	31/03/2008	24,04	9	O.M.
2008/60797	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	23232545S	ALEDO	31/03/2008	30,05	9	O.M.
2008/60835	ZAMORA ROMERO DE CASTELLON PEDRO	27474120E	MURCIA	01/04/2008	30,05	9	O.M.
2008/60937	GOMEZ LOPEZ ANGEL MIGUEL	48302373G	TOTANA	02/04/2008	30,05	9	O.M.
2008/61056	SANCHEZ NUÑEZ DAMIAN	74416934C	ALHAMA DE MURCIA	03/04/2008	30,05	9	O.M.
2008/61140	MAYANCLA MOROCHO MOISES	X3564762S	TOTANA	04/04/2008	30,05	9	O.M.
2008/61212	PIVIDAL ABELLANEDA JOSEFA	23181204X	ALHAMA DE MURCIA	07/04/2008	30,05	9	O.M.
2008/61390	PEREZ DE TUDELA BAYONAS JOSE LUIS	23224588Q	LORCA	09/04/2008	24,04	9	O.M.
2008/61401	FIERRO CHAVEZ GERARDO BENEDICTO	X4897033B	LORCA	09/04/2008	30,05	9	O.M.
2008/61436	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	4564042Z	ALICANTE	10/04/2008	30,05	9	O.M.
2008/61537	MORANTE FERNANDEZ ELENA	26032679Z	TOTANA	11/04/2008	30,05	9	O.M.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Artº.	Norma
2008/61625	MURCIA GONZALES JUAN FRANCISCO	22478039R	MURCIA	14/04/2008	30,05	9	O.M.
2008/61782	FENOLLOS SANCHEZ OLIVER ANDRES	34785735Y	MURCIA	16/04/2008	30,05	9	O.M.
2008/61807	MUÑOZ TENELEMA JOSE LAUDELINO	X5477508N	TOTANA	16/04/2008	24,04	9	O.M.
2008/61940	LOPEZ SANCHEZ ALEJANDRO	74438401M	ALEDO	17/04/2008	24,04	9	O.M.
2008/62603	PLEBS LORIANA	X2861934K	ALEDO	29/04/2008	30,05	9	O.M.
2008/106762	SOLA GONZALEZ JUAN PEDRO	23225766K	LORCA	17/01/2008	30,05	9	O.M.

Totana a 2 de junio de 2008.—El Instructor de los Expedientes, Roque Molina Legaz.

Totana

7606 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Precepto	Artº.
666/2007	MARTINEZ CANOVAS JUAN CARLOS	23291199L	TOTANA	15/09/2007	300,00	25.1	LOPSC
21/2008	DURAN CEGARRA JUANITO	5290490F	TOTANA	13/01/2008	150,00	26.I	LOPSC
22/2008	DURAN CEGARRA JUANITO	5290490F	TOTANA	13/01/2008	150,00	26.H	LOPSC
39/2008	NARANJO BURGOS FREDDY RAUL	X4422016J	LORCA	26/01/2008	150,00	26.I	LOPSC
79/2008	JAIME ALENCASTRI RAFAEL ALEJ	X3611526C	TOTANA	18/02/2008	150,00	26.I	LOPSC
90572J/2006	JUGUETES Y REGALOS PEREZ II SL	B53345773	CASTALLA	25/03/2008	301,00	72.3	L.S.V
7206J/2007	CLIK DIGITAL SL	B73227902	ALCANTARILLA	25/03/2008	301,00	72.3	L.S.V
8359J/2007	GESTION POOL MEDITERRANEA SL	B73317299	ESPINARDO – MURCIA	25/03/2008	301,00	72.3	L.S.V
10819/2007	MOLINA GARCIA ANTONIO	23637760Q	OCIJARES – GRANADA	17/12/2007	30,05	39.1.J	L.S.V
10869/2007	MARTINEZ GARCIA JUAN MIGUEL	23255163R	TOTANA	02/12/2007	30,05	154	R.G.C.
11706/2007	CANOVAS LIDON JUAN JOSE	74438448Y	TOTANA	24/12/2007	30,05	94.2.E	R.G.C.
91908J/2007	DORJAN SISTEMAS Y DATOS SL	B73198491	LORCA	25/03/2008	301,00	72.3	L.S.V
92903J/2007	NUTRITECNICA SL	B30317705	SAN GINES – MURCIA	15/02/2008	301,00	72.3	L.S.V
104323/2007	ARIZA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	30461996Z	CORDOBA	28/11/2007	30,05	9	O.M.
104434/2007	ANDREO RUIZ FRANCISCO MIGUEL	23259405B	TOTANA	30/11/2007	30,05	9	O.M.
105514/2007	CASTILLEJO QUERO JOSE	75631768V	PALMA DEL RIO	24/12/2007	30,05	9	O.M.
105519/2007	TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN	43433186D	TOTANA	24/12/2007	30,05	9	O.M.
10236/2008	ASPARUHOV ASPARUH ALEKSANDROV	X6521858R	MADRID	20/12/2007	30,05	171	R.G.C.
10639/2008	PULIDO ALVAREZ JULIAN	52808661V	TOTANA	22/02/2008	30,05	118	R.G.C.
10644/2008	MOPOSITA NATA JUAN FRANCISCO	X6876442V	TOTANA	07/03/2008	300,51	20.1	R.G.C.
11533/2008	SANCHEZ LOMBARDO ELOY	23282377Y	TOTANA	05/01/2008	30,05	154	R.G.C.
11983/2008	CAYO CALVETI SANDRA	X6863517H	TOTANA	17/02/2008	36,06	91.2B.2	R.G.C.
13262/2008	MARTINEZ HIDALGA ANTONIO JOSE	23273431F	TOTANA	09/03/2008	30,05	152	R.G.C.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Precepto	Artº.
106523/2008	CAYO CALVETI SANDRA	X6863517H	TOTANA	14/01/2008	30,05	9	O.M.
106827/2008	GARCIA ANA MARIA	X2496575V	MAZARRON	18/01/2008	30,05	9	O.M.
106899/2008	CIFUENTES CORBALAN FRANCISCO	74437264H	TOTANA	21/01/2008	30,05	9	O.M.
107125/2008	PEREIRA UCHUARI MARLO DANILO	X5262646Q	MARBELLA	24/01/2008	30,05	9	O.M.

Totana a 2 de junio de 2008.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

Totana

7607 Cesión de uso de una parcela para transformador del sector “El Cabecico”.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2008 acordó la cesión a Iberdrola, S.A.U., la cesión de uso de una parcela para transformador del sector “El Cabecico”, lo que se expone al público por plazo de 15 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, a 7 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

7609 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal Asesor Agrario y Ganadero.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008 acordó aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal Asesor Agrario y Ganadero, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, a 12 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

7611 Modificación de acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de 23 de mayo de 2007, sobre cesión de parcelas ubicadas en la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial El Saladar III Fase.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008 acordó modificar el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de 23 de mayo de 2007, sobre cesión de parcelas ubicadas en la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial El Saladar III Fase, lo que se expone al público por plazo de 15 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, a 12 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

7614 Aprobación definitiva de los Estatutos del Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas “Santa Bárbara”.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de los Estatutos del Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas “Santa Bárbara”, por acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2008, queda aprobado definitivamente, el texto aprobado es el siguiente:

ESTATUTOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS “SANTA BÁRBARA”

Capítulo I

Del centro y de los socios

Artículo 1.º- Del Centro

1.- El Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas “Santa Bárbara” de Totana es un Equipamiento de Servi-

cios Sociales creado y sostenido por el Ayuntamiento de Totana.

2.- Este Centro estará abierto a toda persona mayor de 60 años de edad, a cualquier clase de jubilado o pensionista por razón de edad, o de invalidez y a los cónyuges de unos y otros.

Los Fines del Centro son:

- Propiciar los contactos humanos entre las personas en quienes concurren cualquiera de dichas circunstancias y que residen en Totana.

- Canalizar hacia la Administración, de modo coherente y constructivo, las aspiraciones, inquietudes, problemas y necesidades, en el ámbito municipal de tales colectivos, constituyendo un cauce permanente de comunicación entre éstos y el Ayuntamiento, y viceversa.

- Estimular y promover todo tipo de actividades socio-culturales, formativas, ocupacionales, artísticas y recreativas.

- Fomentar y potenciar la conciencia ciudadana, las relaciones colectivas y la condición de miembros útiles y activos de y para la sociedad de los afiliados, estimulando las acciones solidarias respecto a las restantes edades y luchando contra cualesquiera formas de discriminación o de marginación.

Artículo 2.º- De los Socios

1.- Podrá ser Socio del Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas " Santa Bárbara", toda persona (nacional o extranjera) en quien concurre cualquiera de las circunstancias expresadas en el apartado 2 del Artículo anterior y que figure inscrita como residente o transeúnte en el Padrón Municipal de Habitantes.

2.- La solicitud de Socio del Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas "Santa Bárbara", se tramitará ante el Consejo de Dirección del Centro. La solicitud se hará por escrito y en el momento de formularla se exhibirán cualesquiera documentos oficiales que, razonablemente, acrediten la residencia o condición de transeúnte en los términos del artículo 2.º apartado 1. De estos Estatutos, la edad o cualquiera de las otras circunstancias previstas en el artículo 1.º, apartado 2 de los mismos.

3.- El carnet de socio se expedirá por riguroso turno de presentación de solicitud e irá extendido en modelo normalizado.

4.- El Consejo de Dirección del Centro llevará un registro único de los socios, en el que constaran las altas, las bajas, las resoluciones disciplinarias y las decisiones a las que se refieren los apartados 2 y 4 de este artículo. A efectos estadísticos y para la compulsión común de los datos, existirá un registro centralizado en la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Totana, al que el Consejo de Dirección comunicará, tan pronto tenga lugar, las variaciones del registro.

Artículo 3.º- Derechos de los Socios

Son Derechos de los Socios:

- Asistir a la Asamblea General con voz y voto.

- Elegir y ser elegido miembro de los órganos de representación del Centro.

- Formular propuestas y sugerencias ante el Consejo de Dirección del Centro.

- Participar en las actividades que se desarrollen en el Centro.

- Utilizar los servicios del Centro de conformidad con las normas de funcionamiento de régimen interior y los presentes Estatutos.

Artículo 4.º- Deberes de los Socios.

Son Deberes de los Socios:

- Respetar y cumplir los Estatutos y demás normas que rigen el funcionamiento del Centro, así como acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Dirección.

- Colaborar en el cumplimiento de los fines del Centro

- Poner en conocimiento del Consejo de Dirección las anomalías e irregularidades que observen en el Centro.

- Hacer buen uso de las instalaciones del Centro.

Capítulo II

De los órganos de representación

Los Órganos de Representación serán la Asamblea General y el Consejo de Dirección.

Artículo 5.º- La Asamblea General de Socios.

1.- Los socios constituidos en Asamblea General debidamente convocados decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Asamblea.

2.- Todos los socios, incluidos los residentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea General.

3.- La Asamblea General podrá ser ordinaria y extraordinaria y habrá de ser convocada por el Presidente.

4.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá al menos preceptivamente una vez al año con el fin de aprobar la propuesta de programas de actividades sociales para el ejercicio siguiente, así como tomar conocimiento de la Memoria de Gestión del Consejo de Dirección. La Asamblea conocerá, igualmente de cualquiera otros asuntos que afecten a la vida social u que se incluyan en el Orden del Día, ya sea por iniciativa del Consejo de Dirección o de los propios socios a través de este último.

5.- Toda Asamblea General que no sea la prevista en el párrafo anterior, tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

6.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá por acuerdo del Consejo de Dirección, o a petición escrita del 25 por 100 de los Socios. Cuando el número de Socios exceda 2.000 bastará con la firma de 500 Socios

7.- La Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria será válida la constitución de la Asamblea, cualquiera que sea el número de Socios concurrentes a la misma.

8.- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de los socios asistentes.

9.- La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Dirección, y en su defecto por el

socio que elijan en cada caso los socios asistentes a la Asamblea, estando en la Presidencia los miembros del Consejo de Dirección que así lo decidan.

10.- La Asamblea General será convocada por los medios más idóneos para garantizar su conocimiento por parte de los socios, con una antelación mínima de 7 días para la Ordinaria y 48 horas para la Extraordinaria. En todo caso las convocatorias se harán públicos en los tabloneros de anuncios del Centro.

Artículo 6.º- El Consejo de Dirección

1.- El Consejo de Dirección es el Órgano responsable del Funcionamiento del Centro. Su composición estará integrada por:

- El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana.
- El Concejales Delegado del Área de Acción Social. del Ayuntamiento de Totana.
- Un representante de los Socios del Centro, elegido conforme a lo previsto en el Capítulo VI de los presentes Estatutos.
- Cuatro Vocales de entre los Socios del Centro, elegidos conforme a lo previsto en el Capítulo VI de los presentes Estatutos.

- El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

- Igualmente con voz, pero sin voto: Un Técnico de la Concejalía de Bienestar Social.

2.- La Presidencia del Consejo de Dirección corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana.

3.- La Vicepresidencia Primera será ocupada por el Teniente del Alcalde o Concejales Delegado del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Totana.

4.- Y el Vicepresidente Segundo será el Candidato más votado del Proceso Electoral del Centro, recogido en el Capítulo VI de estos estatutos.

Artículo 7.º- Facultades de la Asamblea General.

Corresponde a la Asamblea General:

1.- Elegir al Vicepresidente Segundo en el Consejo de Dirección.

2.- Aprobar las normas de Régimen Interior, que serán elaboradas por el Consejo de Dirección, pudiendo formular observaciones a unas y otras.

3.- Aprobar las propuestas de programas de actividades para el siguiente ejercicio, que han de ser sometidas a la aprobación definitiva del Ayuntamiento.

4.- Aprobar, si procede, la Memoria de Gestión preparada por el Consejo de Dirección.

5.- Conocer los Estatutos del Centro aprobados por el Ayuntamiento.

6.- Deliberar sobre cualesquiera otros asuntos de interés de los socios.

Artículo 8.º- Facultades del Consejo de Dirección.

Corresponde al Consejo de Dirección:

1.- Procurar el buen funcionamiento del Centro, estableciendo medidas encaminadas al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.

2.- Confeccionar y proponer a la Asamblea, los programas de actividades colaborando en su desarrollo y vigilando su exacto cumplimiento.

3.- Elaborar la memoria de gestión anual que se someterá a la Asamblea General.

4.- Acordar y promover la constitución de las Comisiones de Trabajo para la organización de desarrollo de actividades.

5.- Velar por la máxima armonía de las relaciones entre los usuarios evitando toda actuación que pueda perturbar la convivencia en el Centro.

6.- Proponer al Ayuntamiento Pleno la concesión de títulos de socios de honor.

7.- Amonestar por escrito a los socios y usuarios que incurran en falta leve.

8.- Proponer al Ayuntamiento Pleno la imposición de sanciones a los socios y usuarios por la comisión de faltas graves y muy graves con arreglo al procedimiento previsto en los presentes Estatutos.

9.- Convocar elecciones para elegir representantes de los usuarios en el Consejo de Dirección y vigilar su desarrollo.

10.- Elaborar las normas de régimen interior.

11.- Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las Normas de Régimen Interior del Centro, así como de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y por el propio Consejo de Dirección.

12.- Impulsar la solidaridad en situaciones de necesidad social, fomentando actuaciones tales como la compañía a domicilio, procurando la integración del Centro en la Comunidad a que pertenece con actitudes igualmente solidarias.

13.- Participar en representación de los socios en las Comisiones, Consejos Sectoriales y demás órganos del Ayuntamiento de Totana para los que sean requeridos.

Artículo 9.º- Facultades del Presidente del Consejo Social.

1.- Ostentar la representación de los órganos sociales en toda clase de actos.

2.- Convocar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Dirección y determinar los asuntos que han de incluirse en el orden del día respectivo.

3.- Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Dirección y dirigir los debates.

Artículo 10.º- Facultades del Vicepresidente Primero del Consejo de Dirección.

1.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

2.- Ejercer aquellos cometidos que le delegue el Presidente.

Artículo 11.º- Facultades del Vicepresidente Segundo del Consejo de Dirección.

1.- Sustituir al Vicepresidente Primero en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

2.- Ejercer las funciones que le delegue el Presidente en materia de régimen interno.

3.- Elegir a los Cuatro Vocales del Consejo de Dirección conforme a lo previsto en el Capítulo VI de los presentes Estatutos.

Artículo 12.º- Facultades de los Vocales del Consejo de Dirección.

1.- Presidir las Comisiones de Trabajo que se les encomienden garantizando su dinamización y buen funcionamiento.

2.- Proponer por escrito los puntos a incluir en el Orden del Día.

3.- Participar en los debates.

4.- De entre los Vocales podrá nombrarse uno para la función de Tesorero, el cual controlará y realizará las justificaciones de cuantías, postulaciones y recaudaciones que se contemplen en el artículo 14º de estos Estatutos, responsabilizándose y rindiendo cuentas de las cantidades recaudadas a los Organos de representación así como al Ayuntamiento.

5.- Gestionar las Áreas de responsabilidad que les queden asignadas por el Consejo de Dirección.

Artículo 13.º- Comisiones de Trabajo.

Cada Comisión de Trabajo de las previstas en el artículo 8.º estará presidida por un Vocal del Consejo de Dirección y compuesta al menos por tres Socios del Centro elegido por el mencionado Consejo de entre los que se ofrezcan.

Estas Comisiones, que tendrán exclusivamente carácter deliberante y de propuestas, serán de índole recreativo, cultural y de convivencia de los socios.

Capítulo III

Del Régimen Económico-Financiero

Artículo 14.º-

El Ayuntamiento de Totana, en cuenta a titular del Centro Municipal de Personas Mayores, asume los costes de funcionamiento y conservación del mismo, y financia las actividades que en el se realizan, a cuyo fin consignará anualmente en su Presupuesto las cantidades precisas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento recabará la obtención de cualesquiera subvención o ayudas económicas que se oferten por otras Administraciones Públicas o Privadas para la financiación de actividades sociales relacionadas con las Personas Mayores.

Las donaciones, herencias o legados a favor del Centro Municipal de Personas Mayores serán aceptadas por el Ayuntamiento de Totana con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En el Centro Municipal de Personas Mayores no se podrán efectuar otras postulaciones y recaudaciones de fondos que las que tengan por objeto finalidades humanitarias de carácter general o financiar determinadas actividades socio-culturales, y siempre que sean autorizadas por el Ayuntamiento a propuesta del Consejo de Dirección del Centro.

Capítulo IV

De los Premios, Faltas y Sanciones

Artículo 15.º-

Los socios usuarios serán responsables de los daños o perjuicios que, por acción y omisión, causen a las instalaciones del Centro, de las alteraciones del orden que produzcan en el mismo, de la obstaculización al normal desenvolvimiento de las actividades sociales, de las faltas al régimen de convivencia y de las de respeto a los demás socios, usuarios, personal al servicio del propio Centro y miembros del Consejo de Dirección.

Sin perjuicio de las responsabilidades civil o penal en que pudieran incurrir por tales actos u omisiones, que podrá exigirse ante los Juzgados y Tribunales correspondientes, la derivada de la condición de socio o usuario del Centro Municipal de Personas Mayores, se hará efectiva de conformidad con lo prevenido en este Capítulo.

Artículo 16.º-

Las faltas en las que, por su condición de tales, puedan incurrir los socios y los usuarios del Centro Municipal de Personas Mayores se clasifican en Leves, Graves y muy Graves.

1.- Son Faltas Leves:

- La simple falta de respeto, manifestada en incorrección de trato, actitudes o palabras desconsideradas o insolventes, hacia otro socio, usuario, personal al servicio del Centro o miembro del Consejo de Dirección.

- El descuido o negligencia, no imputable a mera limitación por la edad o las condiciones físicas de las personas, en el uso del mobiliario, menaje, objetos, material o instalaciones del Centro.

2.- Son Faltas Graves:

- La reiteración en falta leve anteriormente corregida, entendiéndose por tal la acumulación de, al menos, tres faltas leves durante los seis meses anteriores a la comisión de la nueva falta.

- El escarnio o menosprecio ostensibles y manifiestos hacia otro socio, usuario, personal al servicio del Centro o miembro del Consejo de Dirección, así como la divulgación de infundidos o calumnias con relación a las mismas personas con ánimo ofensivo o con intención de desprestigiarlas.

- La producción de daños graves, intencionadamente o por negligencia inexcusable en el local, mobiliario, menaje, objeto, material o instalaciones del Centro.

- El entorpecimiento intencionado y sistemático de las actividades del Centro mediante actos y incitaciones que, más allá de una crítica constructiva o racional produzcan crispaciones innecesarias o alternen los principios de una normal convivencia.

- El hurto o sustracción de material, objetos, cosas o menaje propiedad del Centro, de otros socios o usuarios o del personal al servicio de aquel.

- La organización de cualquier clase de juegos, subastas y rifas, especialmente los de suerte, envite o azar,

con finalidad lucrativa, productora de beneficios de unos jugadores y en perjuicio de otros. No se entenderán por tales las partidas, en las que, según costumbre, el o los perdedores se limitan a módicas invitaciones a los demás participantes o a compra de lotería para el común de ellos.

- El originar altercados o pendencias dentro del Centro o en su inmediatez y la participación en las mismas, salvo con ánimo de separar o tranquilizar a los contendientes y siempre que las formas o medios utilizados para ellos no sean más contundentes o violentos que la propia pendencia o riña en sí.

3.- Son Faltas muy Graves:

- La reiteración de falta grave anteriormente corregida, entendiéndose por tal la acumulación de al menos dos faltas graves durante los tres meses anteriores a la comisión de la nueva falta.

- Las agresiones físicas a otros socios, usuarios, personal al servicio del Centro o miembro del Consejo de Dirección.

- El robo de material, objetos y pertenencias del Centro, otros socios o usuarios o del personal al servicio de aquel, sancionándole también como tal, aunque no existiere violencia o intimidación a las personas o fuerza de las cosas, la sustracción de objetos y pertenencias que independientemente de su valor material, representen para el perjudicado una pérdida habitual, así como la sustracción de cantidades en metálico o de documento liquidable a su presentación que, habida cuenta de la situación económica del damnificado, origine a éste un perjuicio de imposible o difícil reparación de modo inmediato.

- El estado de embriaguez habitual y las crisis violentas o estados agresivos suscitados por la drogadicción.

- El falseamiento de declaraciones, la aportación de datos deliberadamente inexactos o la ocultación de los auténticos con el fin de obtener la condición de socio o cualquier clase de beneficios, auxilios o ayudas que pudiere proporcionar el Centro u obtener a través del mismo.

Artículo 17.º-

Por razón de las faltas tipificadas en el artículo anterior podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación escrita.

b) Prohibición de acceso al local del Centro por un periodo de cinco a treinta días naturales.

c) Suspensión de los derechos de socios del Centro por un periodo mínimo de dos meses y máximo de dos años.

d) Pérdida definitiva de la condición de socio.

La sanción de amonestación y la de prohibición de acceso al local del Centro en su mínimo de cinco días podrán imponerse por la Comisión de faltas leves.

Las sanciones de los apartados b) y c), se impondrán por la condición de faltas muy graves.

En todo caso, para la gradación de las sanciones previstas para las faltas graves, y muy graves se tendrán en cuenta las circunstancias personales del autor respon-

sable, incluido su nivel de formación y su actitud para la convivencia, así como la trascendencia de los hechos y la alarma, intranquilidad o inquietud producida entre los arrepentimientos del propio autor y la reparación inmediata por su parte de los daños o perjuicios ocasionales.

Transcurrida la mitad de la duración de una sanción impuesta con arreglo al apartado c) o apartado d), podrá remitirse el resto de la sanción, en el primer caso, y rehabilitarse en su condición de socio al sancionado, en el segundo, siempre que su conducta, en carencia de relación social u otras circunstancias similares, unidas a su compromiso formal de observar en lo sucesivo su comportamiento adecuado que aconseje razonablemente la aplicación de una medida de esta índole.

Las sanciones impuestas en virtud de este artículo se inscribirán en el registro de socios del Consejo de Dirección, así como en el Ayuntamiento.

Artículo 18.º-

Las sanciones por Faltas Leves serán impuestas por el Consejo de Dirección.

Artículo 19.º-

Las sanciones por Faltas Graves o muy Graves serán impuestas según el procedimiento siguiente:

Cuando el Presidente o miembro del Consejo poseyeran indicios o certeza de la comisión de faltas o faltas que pudieran ser graves o muy graves por parte de socios del Centro, lo pondrá en conocimiento inmediato del Consejo de Dirección.

A la vista de la información recibida que deberá ser, en todo caso, lo más explicitada posible, el Consejo de Dirección designará, de entre sus miembros, un instructor que, con la mayor rapidez posible, obrando con entera independencia y según las atribuciones que se le confieren, verificará la investigación adecuada, con audiencia del interesado.

Terminada la Instrucción, el encargado de la misma someterá al Consejo de Dirección la propuesta que estime conveniente.

El Consejo de Dirección, con audiencia del interesado, resolverá en el plazo máximo de un mes, Del contenido de la resolución se dará traslado por escrito, en certificado con acuse de recibo, a los interesados, y también al Ayuntamiento.

En el supuesto de resolución acordando sanción, el socio o socios afectados tendrán un plazo de Diez Días naturales contados a partir de la recepción del escrito, para interponer recurso ante el Ayuntamiento Pleno, mediante escrito presentado en el Registro Municipal o remitido por correo certificado con acuse de recibo y copia al propio Centro, en el cual se argumentará por él o los recurrentes lo que estimen pertinente en su defensa.

La resolución que recaiga por parte del Pleno Municipal sobre el recurso interpuesto será definitiva por el cauce administrativo común.

Igualmente será definitiva la resolución recaída en el supuesto de que él o los socios afectados no ejerciesen su derecho a recurrir en el plazo previsto.

Capítulo V

De las elecciones

Artículo 20.º-

Los miembros de la Junta serán elegidos por un mandato de cuatro años, mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por y entre los socios, con arreglo al procedimiento establecido en el Reglamento Electoral.

Capítulo VI

Del proceso electoral en el centro.

Artículo 21.º- Convocatoria de Elecciones.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento convocará elecciones a representantes de los usuarios en el Consejo de Dirección después de constituida cada Corporación emanada de las correspondientes Elecciones Municipales. Como máximo dicha convocatoria deberá ser realizada en los seis meses siguientes a la constitución del Ayuntamiento.

La convocatoria de elecciones a representantes de los usuarios se entenderá realizada mediante reunión extraordinaria del anterior Consejo de Dirección, donde como único punto del Orden del Día el Alcalde Presidente informará a sus miembros de dicha convocatoria.

Las elecciones se realizarán el vigésimo octavo día natural siguiente al de la convocatoria, debiéndose exponer el aviso en el Tablón de Anuncios del Centro, convocándose para ese día por carta a todos los Socios.

Artículo 22.º- Constitución de la Mesa Electoral.

El proceso electoral se iniciará el séptimo día siguiente después de la convocatoria de las elecciones. La Mesa electoral estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- Tres Socios elegidos al azar de entre el listado de Socios del Centro. El mayor de edad será el Presidente de la Mesa y los otros dos actuarán de Vocales de la Mesa.

2.- El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que dispondrá de voz pero no de voto.

3.- Por cada un de los miembros de la Mesa Electoral se designará un suplente, utilizando los mismos criterios señalados anteriormente.

Artículo 23.º- Funciones de la Mesa Electoral.

1.- Hacer cumplir el Reglamento Electoral.

2.- Aceptar la presentación de Candidatos y, en su caso, denegar aquellas que no cumplan los requisitos de este Reglamento.

3.- Ordenar las Elecciones dentro del Centro, programando los días y horas de propaganda electoral a petición de los Candidatos.

4.- Levantar actas de todos los actos en que intervinieran hasta después de la toma de posesión del Consejo de Dirección.

Artículo 24.º- Electores y Elegibles.

Serán Electores todos los Socios que figuren inscritos en el día de la convocatoria.

Serán Elegibles todos los Socios que se encuentren en las mismas circunstancias del apartado anterior.

Los componentes de la Mesa Electoral que se presenten como candidatos, no podrán seguir formando parte de aquella y serán sustituidos por los suplentes.

A los efectos de determinar la condición de elector o elegible, no se considerará como causa excluyendo la sanción de suspensión de los derechos de socio derivada de comisión de faltas leves.

Podrá ser elector pero no elegible, aquellos socios que mantengan una relación laboral directa o indirecta con el Centro Municipal de Personas Mayores.

Artículo 25.º- Los Candidatos.

Las elecciones se realizan mediante listas abiertas que incluirán a todos los candidatos y candidatas que hayan formalizado su candidatura ante la Mesa Electoral y reúnan los requisitos.

Los candidatos o candidatas se listarán por orden alfabético del primer apellidos y su presentación será voluntaria y personal.

La Candidatura se remitirá al Presidente de la Mesa Electoral, dentro del plazo de los siete días siguientes al del inicio del proceso electoral. La candidatura irá firmada, en un impreso aprobado por la Mesa Electoral, adjuntando una fotografía tamaño carnet y fotocopia del carnet de identidad del Candidato, y será presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Totana.

Al finalizar el plazo de presentación de candidatos o candidatas se expondrá la lista provisional en el Tablón de Anuncios del Centro Municipal de Personas Mayores de Totana, abriéndose un plazo de tres días para presentar impugnaciones ante la Mesa Electoral. Las impugnaciones, en su caso, serán resueltas con la proclamación definitiva de la lista de candidatos, tras conceder audiencia a los candidatos o candidatas impugnados y resolviendo la Mesa Electoral al respecto.

La lista de candidatos definitiva, quedará expuesta en el Tablón de Anuncios del Centro, acompañando, junto al nombre, una foto reciente para su identificación por los electores.

Artículo 26.º- Campaña Electoral.

La campaña electoral se desarrollará durante los siete días siguientes al de la

Fecha de proclamación definitiva de la lista de candidatos.

Toda propaganda escrita deberá ir firmada por el candidato o candidata que se postule.

La Mesa Electoral, los candidatos y candidatas proclamados y la Presidencia del Centro, de común acuerdo, determinarán el espacio, lugar y tiempo que utilizarán los candidatos y candidatas en su campaña, de modo que dispongan por igual de los recursos y oportunidades del Centro.

Se establecerá, finalizada la Campaña Electoral, dejar un día de reflexión durante el cual no podrá realizarse ningún tipo de actividad electoral, retirándose toda la propaganda gráfica que se haya expuesto en el Centro por los

candidatos o candidatas concurrentes, no pudiendo repartir papeletas ni sobres de voto en los locales del Centro y aledaños durante el día de reflexión, ni tampoco durante el propio día electoral. La trasgresión de lo anterior será resuelta por la Mesa Electoral, reunida a tal efecto.

Artículo 27.º- Votación.

La Votación se celebrará el día siguiente de la jornada de reflexión. La Mesa Electoral, constituida en el mismo día de la Elección, fijará el tiempo durante el cual se podrán votar en función del número de electores y dentro del horario normal del Centro; no siendo, en ningún caso, inferior a cuatro horas.

Los electores señalarán a un Candidato o Candidata de la lista, mediante una cruz en el recuerdo que acompañe al nombre del elegido o elegida. Todas las papeleta que tengan más de una cruz, estén mutiladas o no contengan un voto homologado por la Mesa, se considerarán nulas. Las papeletas que no se hayan señalado, se considerará "voto en blanco", igual que los sobres que no contengan papeleta alguna.

Los electores acudirán individualmente ante la Mesa Electoral, verificando el Secretario de la Mesa, su identidad mediante documento que acredite su personalidad. El elector entregará el sobre al Presidente, quién, a la vista del público y pronunciando en voz alta el nombre del elector, lo depositará en la urna, diciendo "vota".

Con el objeto de facilitar la búsqueda en los correspondientes listados de socios, el elector presentará el carnet, o en su defecto, indicará el número de socio o socia.

El Secretario anotará en el listado el nombre y apellidos del votante para llevar a cabo las comprobaciones precisas en el escrutinio, levantando acta de la sesión.

Todos los candidatos o candidatas, tendrán derecho a designar, ante la Mesa Electoral, un máximo de dos interventores. Los interventores no podrán ser candidatos en las elecciones, ni pertenecer a la Mesa Electoral, exhibiendo el designado, ante la Mesa, credencial justificativa de su condición.

La Mesa Electoral dispondrá de una urna de votación, y establecerá un lugar donde, reservado de las miradas ajenas, el elector pueda señalar entre los candidatos o candidatas al elegido, mediante una cruz en el cuadro que se corresponda al nombre elegido. Introduciendo la papeleta cumplimentada en el sobre sellado que se encontrará en dicho lugar; no pudiendo traer los socios, sobre extraños a los dispuestos por la Mesa en el lugar de la votación.

El elector o electora que precise ayuda o aclaración sobre el método de votación, podrá solicitar ayuda al Presidente de la Mesa, que señalará, si así se lo pide el elector, el candidato que éste indique.

Artículo 28.º- Escrutinio.

El escrutinio se celebrará públicamente, una vez cerradas las urnas. Los candidatos electos se nominarán de la siguiente forma:

1.- Se contarán todas las papeletas válidas.

2.- Una vez finalizado el recuento, se ordenarán, por número de votos recibidos, siendo proclamado electo, el que más votos ha recibido y considerándose suplentes el resto, por orden de sufragios recibidos.

3.- Si existiese empate entre los candidatos, será primero en el orden el de mayor antigüedad como socio y en su defecto el de mayor edad.

4.- Se harán constar las incidencias e impugnaciones, si las hubiera, en el acta de escrutinio, conservando los votos nulos y blancos hasta la resolución definitiva de alegaciones.

Artículo 29.º- Proclamación de Candidato por la Mesa Electoral.

Finalizado el escrutinio, se procederán a la proclamación del representante de los usuarios, en base a los votos obtenidos, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Centro de votos obtenidos por cada candidato.

El Secretario de la Mesa Electoral levantará acta de la sesión, por triplicado, que será firmada por todos los miembros de la Mesa y por aquellos que hubieren sido designados como interventores.

Los interventores podrán hacer constar en la misma las observaciones que consideren oportunas, a efectos de ulteriores reclamaciones o recursos.

Dos ejemplares del acta permanecerán en el Centro, exponiéndose uno de ellos en el Tablón de Anuncios transcurridas 48 horas desde el término de las votaciones, y remitiéndose el tercero al Ayuntamiento.

Artículo 30.º- Impugnaciones.

Las elecciones se podrán impugnar, durante los 5 días siguientes a la publicación del acta de la Mesa Electoral y la misma resolverá si procede o no la impugnación, adoptando resoluciones en el plazo de 5 días y exponiéndolas públicamente.

Artículo 31.º- Elección de Vocales.

El Representante de los Usuarios elegido en votación, en el plazo de siete días desde su proclamación, propondrá a Cuatro Vocales para el Consejo de Dirección, de entre los Socios del Centro.

Los Vocales propuestos por el Representante de los Usuarios serán ratificados previamente por el Ayuntamiento, y podrá ser cualquier Socio del Centro, incluidos otro Candidato que se haya presentado a las elecciones, si así lo considera oportuno el Representante elegido.

Artículo 32.º- Toma de Posesión

El Representante de los Usuarios, así como los Vocales propuestos por este, tomarán posesión de sus cargos en el Consejo de Dirección, como máximo un mes después de su proclamación y a la vista de que no haya sido impugnada, o la Mesa Electoral haya resuelto, en caso de que la hubiere, la impugnación a su favor.

Artículo 33.º- Cobertura de Vacantes.

En el supuesto de que durante la vigencia del mandato del Consejo de Dirección se produjeran vacantes, éstas serán cubiertas por el propio Consejo de Dirección.

Si el Presidente del Consejo de Dirección así lo acordase, se podría convocar un nuevo proceso electoral, según se recoge en estos estatutos.

Disposición adicional

Para la modificación de estos Estatutos se seguirá el mismo procedimiento que para su aprobación y será sometida al mismo Órgano Municipal.

El expediente de modificación puede ser iniciado por decisión del Consejo de Dirección a propuesta de su Presidente.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Totana a 6 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

7616 Reglamento de régimen interior de la residencia para personas mayores "La Purísima".

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia para personas mayores "La Purísima", por acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2008, queda aprobado definitivamente, el texto aprobado es el siguiente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES "LA PURISIMA"

La Residencia para Personas Mayores "La Purísima" de Totana, es un Centro dependiente del Ayuntamiento de Totana en el que se presta atención continua e integral, proporcionando alojamiento temporal o permanente a personas mayores que tienen dificultades para llevar una vida independiente en su hogar, como consecuencia de problemas derivados de su autonomía funcional, junto a otros, relacionados con problemas de soledad, vivienda, situación económica, etc.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de esta Residencia, según lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Los Principios de Funcionamiento son:

- Integración del residente en el Centro y en su entorno social desde el momento mismo de su ingreso.
- Atención a las necesidades básicas de los residentes favoreciendo el máximo de autonomía personal.
- Respeto a la individualidad, intimidad y trato diferenciado.
- Promoción de la participación y representación de los residentes en la vida diaria de la Residencia.

- Participación y corresponsabilización de los profesionales en el seguimiento de la evolución de los usuarios.

- Abierta a la formación, colaboración y participación con aquellos centros docentes y de investigación cuyas líneas de actuación estén en el ámbito de las personas mayores.

A) Normas generales de funcionamiento

La convivencia en el centro se regirá por el principio del respeto hacia los demás, tanto por parte de los residentes como por parte del personal del mismo, estando dicha convivencia y las normas que la rigen encaminadas a crear un ambiente familiar en el que las personas mayores se sientan atendidas a nivel integral, es decir, no sólo en sus necesidades físicas básicas, sino también a nivel afectivo y espiritual.

El centro garantiza las condiciones necesarias para favorecer la atención integral del usuario y un clima de convivencia y respeto a sus derechos constitucionales.

El centro dispone de:

- Buzón de Sugerencias En la entrada del centro tanto para la familia como para los residentes, colocado en lugar visible.

- Hojas de Reclamaciones: Se presentarán en modelo normalizado por el Ayuntamiento de Totana. Se extenderán por triplicado.

- Libro de Registro de Usuarios: que contendrá todos los datos de los usuarios. Este libro será diligenciado por el órgano competente en materia de autorización de centros.

- Ficha Social: Área Social:

1. Datos personales y sociales.
2. Familiar o persona responsable del usuario.

- Ficha Sanitaria: Área Sanitaria individualizada:

1. Datos sanitarios
2. Prescripción medico-farmacéutica.
3. Evaluación de autonomía.

Cuando un usuario, en razón de sus características, haya de seguir un tratamiento, cualquiera que sea su naturaleza, éste se incluye en su expediente personal, en el que consta el programa de intervención al que está sujeto, los informes técnicos correspondientes, diagnóstico, tratamiento prescrito e incidencias.

Información a la Administración.

El centro tiene el compromiso de facilitar a los órganos competentes toda la información funcional, económica y estadística que éstos soliciten, así como facilitar y colaborar en la inspección de estos y comunicar cualquier variación de la información facilitada sobre la entidad, centros y servicios.

Programación de Actividades – Plan Individual de Atención.

El centro establece un programa anual de actividades tanto culturales como formativas, rehabilitadoras y recreativas, en las áreas funcional, cognitiva, motora, emocional y de participación comunitaria.

El equipo multidisciplinar del centro, integrado por su personal de atención directa, elabora asimismo un plan de atención para cada uno de los residentes, que integre todas las áreas técnicas, de manera que se garantice la atención integral a los usuarios y el cumplimiento de los objetivos de atención a la persona.

Póliza de seguro.

El centro dispone de una Póliza de seguro, que cubre los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de la infraestructura del centro; asimismo estarán cubiertos los riesgos de lesiones o siniestro por praxis profesional o negligencia del personal o del titular del centro, además de la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros.

B) NORMAS DE CONVIVENCIA

B.1. Convivencia

Los residentes deben observar las normas de convivencia, respeto mutuo, seguridad e higiene en todas las dependencias de la Residencia y en las actividades que se desarrollen.

Deben evitarse las actividades que puedan ocasionar malestar a los demás residentes. A tal efecto, han de respetarse las normas de uso de las diversas dependencias, establecidas en el presente Reglamento, y las variaciones, informadas con la suficiente antelación por la dirección del centro, en función de las necesidades.

Se recuerda la importancia de la colaboración y participación de todos en conseguir una mejora de la convivencia y de la calidad de vida de los residentes. Si por circunstancias excepcionales se considera necesario, la Dirección de la Residencia podrá acordar que se revisen los armarios de los residentes, siempre en presencia del mismo y del Consejo de Residentes u otros testigos.

El residente podrá ser cambiado de habitación y/o planta, por causa debidamente justificada y previa información al usuario y/o representante, o por incompatibilidad manifiesta de carácter entre los ocupantes de una misma habitación. En este último caso, tendrá derecho a permanecer en la misma, el residente que tenga una mayor antigüedad continuada en la Residencia.

El residente o familiar en su caso autoriza a la Residencia para que proceda al internamiento de aquel en el centro hospitalario en caso de que su estado lo requiera.

La Residencia lo notificará a los familiares, de existir, y si no al oportuno Organismo Público, no siendo responsabilidad de la Residencia la estancia del residente en dicho centro hospitalario.

Los residentes no podrán guardar en su habitación ningún tipo de medicamentos ni alimentos, prohibiendo expresamente la tenencia de cualquier clase de animales.

B.2. Uso de los espacios

Las zonas para disfrute común de los usuarios, tales como salones, jardines, terraza, etc., se utilizarán para aquellas actividades que les son propias y con respeto a los horarios y normas de funcionamiento que se determinen por la dirección del centro.

En todo caso se observará el debido cuidado con el mobiliario y enseres, debiéndose respetar las medidas de seguridad existentes.

Cualquier actividad que no sea propia de la Residencia, como la organización de colectas, actos de publicidad o propaganda, etc. habrá de ser solicitada previamente a la Dirección, y debidamente autorizada.

En las zonas de uso común, se utilizará ropa de calle en condiciones adecuadas y se mantendrá una correcta higiene personal.

Por respeto a la intimidad de los residentes y por la propia organización del centro, los familiares no podrán entrar en las habitaciones sin acompañamiento del personal auxiliar del centro.

- Dormitorios

Las habitaciones de la Residencia disponen de mobiliario adecuado y suficiente para los objetos de uso personal y diario de los residentes.

Los residentes y sus familiares podrán solicitar autorización de la Dirección para colocar muebles personales, o distribuir los existentes de distinta manera; siempre que se mantengan las condiciones de seguridad y movilidad en el dormitorio.

En caso de que los residentes deseen disponer en las habitaciones de aparatos de música, televisores propios, etc., han de solicitarlo a la Dirección, quien en su caso lo autorizará teniendo en cuenta la incidencia o perturbación a los demás residentes, así como los condicionamientos técnicos existentes.

En las horas de descanso de los residentes, especialmente entre las veinticuatro y ocho horas, deberá tenerse especial cuidado en su utilización. Se evitará, como principio general, toda clase de ruidos o actividades que pudieran perturbar dicho descanso.

El personal de la Residencia se encarga de efectuar la limpieza de las habitaciones en el horario que determine la Dirección. No se podrá tener en las habitaciones alimentos o cualquier otro elemento que incida negativamente en la higiene o limpieza.

Los residentes comunicarán al personal de la Residencia o a la Dirección las anomalías que observen en sus habitaciones o en el resto de las dependencias e instalaciones. Dado que la Residencia cuenta con servicio de lavandería para la ropa personal de los Residentes, no se permite lavar o colgar prendas en las habitaciones sin avisar a la Dirección del centro previamente.

Siendo esencial mantener las adecuadas condiciones de seguridad en toda la Residencia y especialmente en los dormitorios. Para ello se dará cumplimiento a la implementación de las normas de emergencia y evacuación que conlleva:

- Instrucciones para casos de emergencia.
- Especificaciones para el personal del centro y los usuarios, teniendo en cuenta sus características.
- Realización de simulacros.

Los residentes se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

- Cocinar o calentar alimentos.
- Fumar (de conformidad con la normativa vigente).
- Utilizar aparatos que suponga riesgo de incendio: velas, infiernillos, estufas, planchas, etc.

No se podrá guardar en las habitaciones ningún tipo de medicamento, sustancias tóxicas o inflamables.

Los residentes no podrán instalar mecanismos de cierre accesorios a los existentes en puertas y ventanas; ni colocar muebles u objetos que puedan obstaculizar la entrada o salida.

- Comedores

Se suministrarán menús y platos variados acordes con las necesidades de los usuarios. Los menús serán programados y supervisados por personal sanitario cualificado para ello. Junto con el menú ordinario deberán prepararse otros de régimen para los usuarios que los precisen. Las comidas y platos cocinados, llegarán a temperatura adecuada a sus destinatarios.

Se realizará una programación dietética mensual de menús, firmado y sellado por el profesional competente. Del contenido de los mismos se dará conocimiento anticipado en los tablones de anuncios del centro.

El horario de comidas esta expuesto en el tablón de anuncios de la Residencia. Este horario debe cumplirse puntualmente, para evitar trastornos en el servicio y sólo puede alterarse por prescripción facultativa para los residentes que lo necesiten.

Los residentes que no deseen hacer uso del servicio de comedor en alguna comida, o prevean la imposibilidad de cumplir el horario, lo notificarán con la suficiente antelación.

No está permitido sacar alimentos ni menaje del comedor.

Para familiares de residentes y demás invitados, se cumplirán las normas que establezca la Dirección en cuanto a: avisos, número de invitados, horario, etc.

- Área de lavandería

Los residentes disponen del servicio de lavandería de la Residencia para el lavado de su ropa personal.

Dada la importancia de mantener la suficiente ropa interior para el cambio diario, ésta se recogerá para su lavado con la frecuencia necesaria.

El Centro no se responsabiliza del deterioro que pueda sufrir la ropa por desgaste o por alteración del tejido y asimismo no se podrá traer ropa que se deba lavar a mano ó necesite de tintorería ó que no se pueda introducir en la secadora.

La reposición y el marcaje de la ropa personal del residente, con el nombre y las iniciales de los apellidos, estará a cargo de los familiares o sus representantes, en su caso. En caso contrario, será el centro el que tras comunicarlo, asuma esta responsabilidad, incluyéndose

los gastos que ocasione en el recibo mensual como gasto complementario.

- Área sanitaria

Existe un responsable higiénico-sanitario del Centro, con titulación sanitaria, que se responsabilizará, junto con el Director, de los siguientes aspectos:

a) Acceso de los usuarios a los recursos sanitarios públicos sin perjuicio de la existencia de otros recursos sanitarios.

b) Correcto almacenamiento, organización y administración de los medicamentos.

c) Supervisión de los menús que se sirvan y de su ajuste a las pautas de alimentación indicadas por el profesional responsable.

d) Actualización de los datos que constan en el fichero social y sanitario de cada residente.

e) Supervisión de las condiciones higiénicas del centro, de los usuarios y del personal.

f) Elaboración y supervisión de los protocolos necesarios para una correcta atención de los usuarios y de su aplicación.

La asistencia sanitaria y farmacológica que se presta en la Residencia es complementaria de la atención pública o privada que pudiera corresponderle al residente. Por tanto, esto no impide que el residente mantenga la relación con el médico de cabecera que le corresponda.

La atención o medicación especializada que supere la cobertura de la Seguridad Social, de la Mutuality del residente, de la compañía aseguradora privada o la del servicio médico propio de la Residencia, serán consideradas como servicio complementario y por tanto, los gastos que por este concepto se originen tendrán que ser satisfechos por el propio residente, por su familia o por su representante.

En caso de que el residente no disponga de cobertura sanitaria (Seguridad Social, Mutuality, Aseguradora Médica, etc.) serán a su cargo todos los gastos de medicación que precise.

Los residentes y familiares podrán solicitar consulta al personal sanitario siempre que lo estimen necesario, de acuerdo con las normas u horarios que fije la Dirección.

El control, administración, seguimiento y conservación de los medicamentos prescritos por el médico que haya atendido al residente será competencia los enfermeros del centro y supervisados por el responsable higiénico-sanitario.

Cuando el residente sufra un proceso que por su patología y de acuerdo con el médico del centro, necesite un tratamiento o atención especial no asumible por la Residencia, este será trasladado a un centro sanitario, con un informe socio-sanitario con los datos que se especifican en el fichero socio-sanitario individualizado.

Cuando el estado de salud de determinados residentes sometidos a control continuado aconseje que éstos no deban estar solos en las habitaciones, la

Dirección podrá determinar que éstos permanezcan en la unidad de enfermería.

Los residentes sometidos a control continuado habrán de cumplir las medidas higiénico-sanitarias previstas en el programa higiénico individualizado que les afecte.

B.3 Personal

De acuerdo con el principio de profesionalización, todo el personal del centro dispondrá de la cualificación necesaria para la prestación de sus servicios. Así mismo el centro garantizará la formación continuada del personal.

Los centros dispondrán de personal de atención directa, según el tipo de usuarios, distinguiendo entre válidos y dependientes, garantizando, tanto en horario diurno como nocturno, la presencia de dicho personal en número suficiente, según las necesidades de las personas atendidas.

A los efectos de este reglamento, se considerará residente dependiente el que necesite del concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

Será personal de atención directa el conformado por los siguientes profesionales:

a) Médicos, Psicólogos, Enfermeros, Trabajadores Sociales, Fisioterapeuta, Terapeutas Ocupacionales y asimilados.

b) Auxiliares de clínica, auxiliares de geriatría y asimilados.

Será personal de atención indirecta el conformado por los siguientes profesionales:

a) La Limpieza y Lavandería.

b) El Mantenimiento de las instalaciones o locales.

c) La Recepción y Administración.

d) Los servicios de restauración.

C) DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

C.1. Derechos

1.- Los reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y reglamentos.

El centro arbitrará las medidas necesarias que garanticen el desarrollo, en los términos constitucionalmente previstos, del derecho a la libertad y seguridad; a la libertad ideológica, religiosa y de culto; al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen; al secreto de las comunicaciones; y a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones.

2.- Los derechos específicos que se reconocen o reconozcan a las personas usuarias de servicios sociales de la Región de Murcia. En especial:

a) Al de trato y atención personalizada, de acuerdo con sus necesidades específicas.

b) A la confidencialidad de los datos personales que obren en los correspondientes expedientes e historiales.

c) A la participación en las actividades de centros y servicios, en la forma en la que se determine reglamentariamente.

d) A la determinación expresa y concreta de los derechos y obligaciones, y de las circunstancias de desarrollo de los servicios, mediante la suscripción del contrato de convivencia residencial.

e) A conocer en todo momento el precio de los servicios que se reciben, y a que le sean comunicadas, con la debida antelación, sus modificaciones.

f) A la cobertura de sus necesidades personales específicas en relación con los servicios de manutención, estancia y alojamiento.

g) A que se le facilite el acceso al resto de sistemas públicos y privados de protección, especialmente en materia sanitaria, y a servicios educativos, culturales y ocupacionales.

h) Al planteamiento de quejas por defectos en el funcionamiento, mediante reclamaciones dirigidas, bien a la entidad titular del centro, bien a la Inspección de Servicios Sociales y, en su caso, a la Administración Pública competente. En todo caso, se dará traslado de la reclamación efectuada a la Inspección de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería de Trabajo y Política Social. Servicio de Acreditación e Inspección. Avda. de La Fama nº 3, 3a Planta. 30006 Murcia o al Teléfono Regional de Reclamaciones y Sugerencias de Servicios Sociales 900712736).

i) A la consideración del domicilio del centro residencial como domicilio legal propio.

j) Ser tratado con absoluta consideración por parte del personal del Centro y del resto de usuarios.

k) Mantener con la mayor fluidez posible la relación con su entorno familiar y social, dentro y fuera del Centro, y disponer de un clima que favorezca su equilibrio afectivo.

l) Derecho a la libertad y a no ser sometido a ningún tipo de inmovilización o restricción física o farmacológica, sin prescripción médica, supervisión constante y conforme a los protocolos debidamente establecidos.

C.2. Deberes

a) Cumplir las normas sobre utilización del centro o servicio establecidas en el reglamento de régimen interior.

b) Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.

c) Las que se deriven, en su caso, del contrato de convivencia residencial.

□ El residente y la persona responsable se obligan a facilitar la realización de los servicios de la Residencia.

□ Respetar y facilitar la convivencia en cuanto a horarios y actividades de la Residencia.

□ Utilización correcta de las instalaciones en cuanto a higiene y conservación de las mismas.

□ Abonar puntualmente las mensualidades según el precio pactado.

□ Comunicar con suficiente antelación las salidas y ausencias.

□ Respetar el derecho de los no fumadores, por ello, queda prohibido fumar fuera de los lugares reservados para ello.

D) SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS.

D.1 Admisión

La edad mínima para adquirir la condición de residente se establece en los 60 años.

La Residencia no puede admitir a personas con problemas continuados de conducta y/o trastornos mentales que puedan alterar la convivencia, así como aquellas con enfermedades infecto contagiosas.

D.2 Solicitud de ingreso

La solicitud de ingreso deberá hacerlo la persona interesada o representante legal, en un impreso proporcionado por la Residencia.

El solicitante, acompañado con su representante legal, deberá concertar una visita al Centro para una valoración por parte del equipo interdisciplinar, en donde deberá aportar informes médicos actualizados y tratamiento actual del futuro residente.

Tras la Valoración del solicitante, se informará al mismo y a su representante de la aceptación de la solicitud y su inclusión en la Lista de Espera del Centro, o de la imposibilidad de ser admitido en este Centro y su finalización de dicho trámite.

D.3 Trámite de Ingreso

Tras la aceptación de la solicitud, el ingreso quedará plasmado en un contrato de convivencia residencial, debidamente firmado por el representante legal de la Residencia, el futuro residente y su representante legal, regulándose en el mismo todos los aspectos de la relación entre ambas partes, desde el ingreso hasta su baja.

Con la firma del contrato, el futuro residente o la persona legalmente responsable en su nombre, manifiesta su voluntad de causar ingreso en el Centro y desde ese momento adquiere la condición de residente. A la firma del contrato recibirá copia del Reglamento de Régimen Interior.

El usuario una vez efectuado el ingreso efectivo, entregará una relación detallada de la ropa y de los objetos personales del residente.

Previo libramiento del correspondiente recibo, la dirección de la residencia se hará depositaria de cuantos objetos de valor y dinero en metálico entregue el residente o su representante legal para su custodia, debiendo presentar resguardo de depósito para la retirada de los mismos. En este sentido, el centro no se responsabiliza de aquellos objetos no depositados mediante este procedimiento.

D.4 Causas de baja / Pérdida de la condición de usuario.

La condición de usuario de centro residencial se perderá por alguna de las causas siguientes:

d) Por renuncia voluntaria, se deberá hacer por escrito de forma expresa e inequívoca con 15 días de antelación.

e) Por defunción.

f) Por producirse un impedimento insalvable que altere la normal convivencia del centro.

g) Por cualquier otra circunstancia que recoja el reglamento de régimen interior.

El residente que cese por alguno de los motivos indicados anteriormente o por cualquier otra causa, abandonará la Residencia y deberá retirar del Centro toda la ropa, objetos personales y bienes de cualquier tipo, en plazo de 48 horas siguientes a la comunicación de la baja a los familiares o responsable, entendiéndose que en caso contrario, el centro podrá hacer el uso que estime pertinente de dichos enseres.

D.5 Lista de espera

La Residencia dispondrá de una lista de espera, una vez quede cubierto el número de plazas disponibles, la cual se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

- Tipo de plaza asistencial a ocupar.

- Tipo de plaza vacante en el centro ya sea hombre/ mujer/ matrimonio.

- Nivel de asistencia del futuro usuario y nivel de asistencia de plaza vacante en el centro.

E) RÉGIMEN DE PRECIOS DE SERVICIOS FIJOS Y COMPLEMENTARIOS

Se establecerá un régimen de precios con las siguientes características:

a. Establecimiento de tarifas por tipo de plaza residencial.

b. El Centro comunicará, cada año, al órgano competente en materia de Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, los precios que regirán en el Centro, comunicando a su vez las variaciones producidas.

c. La información del precio se efectuará mediante el desglose de cada uno de los conceptos por los que se preste servicio.

d. Exposición en lugar visible en tablón de anuncios del Régimen de Precios debidamente comunicado y sellado por la unidad competente en materia de autorización de centros.

e. Por los servicios que se presten a los usuarios los familiares podrán solicitar al departamento de administración del centro las correspondientes facturas y/o recibos, de las cuales se guardará copia en el centro durante un periodo de cuatro años.

f. Al finalizar con carácter definitivo las estancias de los usuarios, se les hará la liquidación en función del tiempo real que hayan estado ingresados.

g. No se podrá exigir al usuario una cantidad superior a 15 días del precio de estancia como garantía de pago. Esta garantía se tendrá que liquidar en caso de baja.

A estos efectos se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Baja Voluntaria: Los usuarios tendrán que anunciar la baja a los responsables del centro con un preaviso de

15 días. En caso contrario, al hacer la liquidación se podrá cobrar hasta un máximo de 15 días adicionales del precio de la estancia por compensación.

E.1 Servicios fijos

a) Alojamiento. Se entenderá por tal, el uso de la habitación, así como las áreas comunes del Centro, estando incluido el mantenimiento y limpieza de las referidas zonas.

b) Manutención. Comprende desayuno, comida, merienda y cena; cuyas dietas serán supervisadas por los servicios médicos y sanitarios del Centro, a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. c) Atención sanitaria. Se concreta en el uso de los servicios médicos, enfermería, rehabilitación y demás actividades de estimulación cognitiva y animación social, en su caso.

d) Traslado y Acompañamiento. En caso de urgencia, se acompañará al hospital de referencia a todo aquél residente que sufra cualquier accidente o deterioro repentino de su salud, siempre que dicho percance o empeoramiento se origine dentro del Centro.

e) Higiene y material de aseo personal. Comprende jabón, champú, colonia y pasta dentífrica. En cualquier caso, correrán a cargo del residente productos distintos a los proporcionados por el centro.

f) Lavandería-planchado. Comprende el lavado de la lencería de baño, camas y comedor, así como las ropas de vestir del residente, excepto las que tengan un tratamiento de tintorería o similar.

g) Dinamización socio-cultural. A través de un conjunto de actuaciones que comprende la realización de talleres, así como otras actividades culturales, formativas, rehabilitadoras y recreativas, en las áreas funcional, cognitiva, motora, emocional y de participación comunitaria, que puedan programarse por la dirección, de manera consensuada con los órganos de participación y representación.

h) Forma de pago. El pago de estancia se hará por adelantado dentro de los 5 primeros días de cada mes mediante domiciliación bancaria.

En el supuesto de que los recibos de estancia mensual resultaran impagados, se pasaría al cobro por una segunda vez, añadiéndole los gastos ocasionados por la devolución. El supuesto de nuevo impago da derecho a la resolución del contrato por parte de la Residencia. En tal caso, se dará conocimiento al residente o persona responsable en su caso, con objeto de regularizar la situación, en el plazo máximo de 15 días. Si no se llegase al resarcimiento de la deuda se resolverá el contrato.

En caso de defunción, si el residente no tuviera póliza de seguros o medios económicos, serán los familiares quienes se harán cargo de los gastos producidos por dicho fallecimiento, que serán siempre a cargo del residente o representante.

E.2 Servicios complementarios

Los servicios complementarios son opcionales y puede proporcionarlos a través de sus propios medios o

mediante gestión externa. La tarifa de precios es pública y la facturación por el uso de los mismos se diferenciará de los servicios fijos abonándose junto a la mensualidad de los servicios fijos del centro.

Estos servicios incluyen:

a) Servicio de Peluquería.

b) Servicio de Podología.

c) Uso de Baberos.

d) Actividades extrarresidenciales (viajes, termalismo, etc).

e) Material clínico o farmacológico que no proporcione el Sistema Público de Salud, así como cualquier otro producto alimentario o higiénico, de unas características o marca determinada que el residente solicite expresamente.

f) Comunicación telefónica al exterior.

F) REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Los órganos de participación y representación en la Residencia serán los que establezca el Ayuntamiento de Totana dentro de las competencias que como responsable del Centro tiene atribuidas.

Los residentes, así como sus representantes legales tendrán derecho a aportar todas las propuestas e iniciativas que consideren oportunas al Ayuntamiento, quién escuchará y atenderá sus peticiones, en la medida que sea posible realizar.

G.) SISTEMA DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

G.1 Horarios

- Los horarios de trabajo se ajustarán en cada momento a las necesidades de los usuarios.

- Se respetarán los horarios establecidos para las comidas, descanso, tiempo de ocio (televisión, biblioteca, etc), así como el horario de llegada a la residencia en horario nocturno. Todo ello se determinará mediante consenso con los representantes del Consejo de Residentes se expondrá por escrito en el tablón de anuncios.

G.2 Visitas

- El régimen abierto de visitas incluirá la posibilidad de acceso, dentro del debido orden y en el horario previsto por el centro, debiendo respetar, en cualquier caso, los horarios de aseo personal, comidas y descanso; por tanto las visitas se efectuarán, bien en la sala de visitas o en las salas comunes. Los visitantes han de comunicar a recepción su presencia y salida de la Residencia.

G.3 Salidas

- Se respetará la libertad de tránsito (salidas y entradas) de los residentes, a excepción de aquellos que estén incapacitados, que no podrán salir del centro salvo con autorización de sus tutores previa comunicación al centro.

- El residente informará de sus salidas y llegadas en recepción y respetará el horario establecido. En caso de

tener previsto un posible retraso deberá comunicarlo en recepción.

- El residente con incapacidad legal o presunta permanecerá en la Residencia y sólo se autoriza su salida si es acompañado del personal del centro, representante legal o persona que él designe.

En cualquier caso, la Residencia no se hace responsable de los daños y perjuicios que reciba o provoque el residente a terceros cuando se encuentre fuera del centro.

G.4 Ausencias

Los residentes que decidan pernoctar fuera de la Residencia lo deberán notificar previamente a la Dirección del centro, la cual informará a sus familiares y el centro preparará la medicación y ropa necesaria para esos días.

En caso de ausencias voluntarias no superiores a 30 días o forzosas transitorias, se deberá reservar la plaza, aunque se podrá cobrar el precio de la estancia, deduciendo el coste de la alimentación.

Las ausencias voluntarias de duración continuada superior al mes, o las discontinuas que superen los cuarenta y cinco días en el periodo de un año, deberán ser comunicadas con antelación suficiente a la Dirección de la Residencia.

G.5 Comunicaciones

Se respetarán las convicciones políticas, morales y religiosas, así como el respeto a su intimidad y vida privada, incluyendo la confidencialidad en las comunicaciones postales, electrónicas y telefónicas.

Los usuarios podrán hacer uso de teléfono privado.

La comunicación del residente con el exterior es libre y no está sujeta a horario.

H) INFRACCIONES Y SANCIONES

Serán sujetos responsables de las infracciones los usuarios, representantes legales o familiares que incurran, por acción u omisión, en las conductas tipificadas a continuación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o laborales que pudieran resultar.

H.1 Infracciones

Las infracciones sujetas a sanción cometidas por los residentes durante su estancia en la Residencia se tipifican en leves, graves o muy graves.

Se consideran infracciones leves:

- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar.
- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios de la Residencia o perturbar las actividades de la misma.
- Promover y participar en agresiones verbales hacia el director, personal del centro, resto de residentes o visitantes.

Se consideran infracciones graves:

- La reiteración de infracciones leves desde la segunda cometida.

- Pernoctar fuera de la Residencia sin previa notificación.

- La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad de la Residencia, del personal o de cualquier residente.

- Utilizar en las habitaciones aparatos y utensilios no autorizados.

- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicios.

- Promover y participar en agresiones físicas o psicológicas de cualquier tipo hacia el director, personal del centro, resto de residentes o visitantes.

- Obstaculizar de forma intencionada las actividades del centro.

- La demora de un mes en el pago de la estancia.

Se consideran infracciones muy graves:

- La reiteración de las infracciones graves desde la segunda cometida.

- La embriaguez habitual o drogadicción cuando repercuta de forma grave en la convivencia del centro.

- Recurrencia en agresiones físicas o malos tratos físicos y psicológicos hacia el director, personal del centro, resto de residentes o visitantes.

- Ocasionar perjuicios o daños graves en los bienes de la Residencia o en la convivencia del centro.

- No comunicar la ausencia de la Residencia cuando ésta tenga una duración superior a veinticuatro horas.

- Introducir en el centro comida ó medicamentos y administrar a los residentes sin ser autorizados por la dirección del centro.

H.2 Sanciones

Sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar por las infracciones en que incurran los residentes, contenidas en el artículo anterior, las sanciones que se podrán imponer serán las siguientes:

Infracciones leves

Amonestación verbal privada o escrita al residente y/ o familiar responsable.

Infracciones graves.

Inhabilitación para formar parte de cualquier órgano de representación de los residentes, por período no superior a un año.

Expulsión temporal de la Residencia por un periodo no inferior a un mes y no superior a tres meses.

Infracciones muy graves:

Inhabilitación para formar parte de cualquier órgano de representación de los residentes, por período de uno a cinco años.

Expulsión temporal de la Residencia por un período no inferior a 2 meses y no superior a 6 meses.

En caso de reiteración de faltas muy graves, expulsión definitiva.

H.3 Criterios

Calificadas las infracciones, las sanciones se graduarán en atención al grado de intencionalidad o negligencia; a las circunstancias personales, tales como edad, formación o actitud hacia la convivencia; a la gravedad o trascendencia de los hechos; a las muestras de arrepentimiento y consiguiente reparación de los daños de toda índole que haya podido producir.

H.4. Comunicación

Todas las infracciones, así como las sanciones que pudieran derivarse de un procedimiento sancionador, se comunicarán por escrito al residente y/o representante legal para que en plazo no superior a 15 días pueda presentar sus alegaciones. Cuando se produzca una rescisión de contrato derivada de un expediente de procedimiento sancionador y previo a la ejecución a la medida, la Residencia trasladará comunicación a la Unidad de Inspección de Servicios Sociales (Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Trabajo y Política Social) alegando las causas y presentando la documentación pertinente. La referida unidad administrativa emitirá un informe a la Residencia referido a sus actuaciones.

Totana a 6 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Ulea

7551 Aprobación inicial de la modificación del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial del Sector URS-R1.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de abril de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 171 del D.L 1/2005 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, ha acordado:

1. Aprobar inicialmente la modificación del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial del Sector URS-R1, sistema de concertación directa, con la fijación como sistemas de actuación de dicho Sector de los siguientes: Sistema de Compensación y Sistema de Concertación Directa.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 142 de D.L 1/2005 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás legislación aplicable, se expone a información pública por

plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, durante el cual podrá el expediente ser examinado y presentadas las alegaciones que correspondan.

Dicho expediente se encuentra en las dependencias municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas.

Ulea, 26 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

7498 Presupuesto para el 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad Turística de "Sierra Espuña" para el año 2008, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.162,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	83.266,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	280.227,24
	TOTAL	510.671,50

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	35.606,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	111.497,00
6	INVERSIONES REALES	363.562,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00
	TOTAL	510.671,50

Pliego, 5 de mayo de 2008.—El Presidente, Simón Alcaraz Alcaraz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

7507 Periodo voluntario de cobranza.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/1993 de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, el Pleno /Comité Ejecutivo de la Cámara acordó poner en conocimiento de los electores de la de Lorca que queda abierto el periodo voluntario de cobranza, año 2007, de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas (2% ejercicio 2007 a los sujetos no exentos), sobre el rendimiento neto de actividades empresariales del I.R.P.F. (0'15 % ejercicio 2006) y sobre la cuota líquida del Impuesto de Sociedades (del 075 al 0'01 según tramos, sobre el ejercicio 2006), practicadas conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la citada Ley; Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997; R.D. Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 5/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley 29/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributada y normas vigentes de desarrollo de dichas Leyes.

El pago en período voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta al día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos los plazos de pago voluntario que se indican, la deuda será exigida por el procedimiento de recaudación en vía de apremio, devengando los correspondientes recargos y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 28,62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse en las Oficinas de las Cajas de Ahorros señaladas en los documentos de ingreso,

- Contra estas liquidaciones pueden interponerse:

- Recurso de Reposición, potestativo, previo a la Reclamación Económico-Administrativa, ante la propia Cámara, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del acto recurrible.

- Reclamación Económico-Administrativa, ante la propia Cámara que dictó el acto reclamable, en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado.

- Ambos recursos no son simultaneables.

- No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación si así se estima procedente.

- La mera interposición de un recurso no paraliza el procedimiento de cobranza, que sólo podrá suspenderse de acuerdo con los artículos 224 y 233 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lorca, 12 de junio de 2008.—El Presidente, Eusebio Abellán Martínez.—El Secretario General, Joaquín Gómez Quetglas.

Cartagena Puerto de Culturas

7563 Aprobación definitiva Presupuesto del Consorcio.

Aprobado inicialmente el presupuesto de este Consorcio y transcurrido el período de exposición pública, al que se refiere el artículo 169 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el R.D. 2/2004, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva su aprobación, que arroja el siguiente resumen:

Ingresos:

Capítulo 4.º Transferencias Corrientes	409.351 €
Capítulo 7.º Transferencias de capital	1.678.000 €
Total Ingresos	2.087.351 €

Gastos:

Capítulo 4.º Transferencias corrientes	409.351 €
Capítulo 7.º Transferencias de capital	1.678.000 €

Cartagena, 28 de mayo de 2008.—La Gerente, Agustina Martínez Molina.

Universidad de Murcia

7538 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2008/36/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2008/36/SU-A

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros
 b) Descripción del objeto: Sistema de servidores tipo BLADE.

c) Anuncio de licitación: BORM de 21/04/2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Abierto
 b) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. 68.100,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22/05/2008
 b) Contratista: Cesser Informática y Organización, S.L.
 c) Nacionalidad: española
 d) Importe de adjudicación: 67.900,00 euros.

Murcia, 28 de mayo 2008.—El Rector, P.D.(Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
 Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
 Delegación Provincial de Albacete

8102 Resolución 02-06-2008, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se ordena la publicación del anuncio sobre el inicio de la 3.ª Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Hellín en la provincia de Albacete.

Para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de 2003) y conforme a los datos que seguidamente se relacionan, con fecha 13 de mayo de 2008 el Delegado

Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete, ha resuelto acordar el inicio de la realización de la 3.ª Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Hellín en la provincia de Albacete (Cañada Real de los Valencianos y Cordel de Hellín), nombrando a tales efectos a la Ingeniera Operadora doña María Blanca Candela Navarro para llevar a cabo la instrucción y las operaciones materiales del correspondiente procedimiento administrativo.

Se hace público para el general conocimiento que los trabajos de campo, con levantamiento de Actas, tendrán lugar a partir de las 9:00 horas del día 9 de julio siendo el punto de encuentro el lugar conocido como Torre Uchea, a la entrada de la carretera B-28.

Todos aquellos que se consideren afectados e interesados podrán comparecer, debidamente acreditados, a las operaciones materiales y formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos.

Provincia: Albacete

Término Municipal: Hellín

Se informa que las parcelas catastrales posiblemente afectadas por el expediente de Clasificación son.

Término Municipal de Jumilla Apeo día 9/07/2008

Polígono	Parcela	Interesado
174	001	Desconocido
174	002	Desconocido
181	056	Desconocido
182	062	Desconocido

Se faculta al personal técnico que realizará las operaciones materiales para acceder a las propiedades que pudieran verse afectadas por el mismo, salvo que por tratarse de un domicilio sea preceptivo el consentimiento del titular.

Albacete, 2 de junio de 2008.—El Delegado Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Antonio Mompó Climent.